

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31938

Mendoza, Lunes 4 de Septiembre de 2023

Normas: 50 - Edictos: 205

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>11</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>18</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>41</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>62</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>64</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>65</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>68</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>73</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>74</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>78</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>86</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>87</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>106</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>112</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>122</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>123</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>127</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>127</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>128</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1209

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-01166329-GDEMZA-CCC y su Vinculado N° EX-2021-00116956-GDEMZA-IGS#MSEG; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Comisario Inspector –Personal Policial– VALLE FARIAS, JUAN DEDIOS FERNANDO, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 32/21 dictada por la Inspección General de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación deducido contra la Orden de Mérito elaborada por la Dirección de Capital Humano y Capacitación dependiente del Ministerio de Seguridad, relacionada con las Promociones año 2020;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato y atento al principio de informalismo en favor del administrado y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 7813, corresponde dar al presente el trámite de formal Recurso de Alzada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 183 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del presente recurso, se agravia el recurrente al considerar que dicha resolución, es nula e ilegítima, en cuanto dispone computar los años de antigüedad en el cargo para las promociones año 2020 hasta el día 31 de diciembre de ese año;

Que en este sentido y de acuerdo con lo establecido por el artículo 187 de la Ley N° 6722 y modificatorias, el Ministerio de Seguridad debió realizar un segundo llamado a los aspirantes que no cumplieran con el tiempo mínimo de permanencia en el grado;

Que la incorporación de aspirantes que no reunían los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico le afecta su ascenso y el derecho a la carrera, como así también se ha vulnerado el derecho de igualdad;

Que si bien asiste razón al administrado, respecto del trámite expresamente previsto por la Ley N° 6722 y modificatorias, en el caso de que los aspirantes no sean suficientes a fin de cubrir las vacantes, ello no resulta suficiente a fin de hacer variar la orden de mérito cuestionada. En primer lugar las resoluciones precedentes, y que determinaron la convocatoria y fecha hasta la cual iban a ser consideradas los antecedentes se encuentran firmes y no han sido cuestionadas por el ahora recurrente;

Que por otro lado, de haber sido efectuada la convocatoria conforme el artículo 187 de la Ley N° 6722 y modificatorias, ello no hace variar la orden de mérito aquí cuestionada, ya que al poseer el resto de los aspirantes mejor calificación en otros ítems que el recurrente, hubieran quedado igualmente mejor posicionados que el administrado;

Que finalmente, resta considerar que las resoluciones cuestionadas por esta vía aparecen debidamente fundadas y motivadas, careciendo las mismas de vicios o defectos que hagan admisibles el remedio intentado;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancialmente el recurso interpuesto, confirmando la resolución atacada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 52 de la Pieza Principal;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Comisario Inspector –Personal Policial– VALLE FARIAS, JUAN DEDIOS FERNANDO, D.N.I. N° 22.208.498, contra la Resolución N° 32/21 dictada por la Inspección General de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación deducido contra la Orden de Mérito elaborada por la Dirección de Capital Humano y Capacitación dependiente del Ministerio de Seguridad, relacionada con las Promociones año 2020, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
04/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1469

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-03142860-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2023-0423508-GDEMZA-MGTYJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Sr. Leandro Savelli, en representación de la firma NIORT S.A., interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 4410-S de fecha 28 de diciembre del 2022, dictada por el Ministro de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 583/22, por la cual el Director del REPAR-REPRIV dependiente del citado organismo, impuso la sanción de multa, por infracción a la Ley N° 6441;

Que analizado el aspecto formal del recurso en trato, el mismo resulta procedente, de acuerdo a los plazos estipulados en el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial se agravia el recurrente al considerar que el acto cuestionado resulta ilegítimo, toda vez que el régimen legal de la Ley N° 6441, no le resulta aplicable. Sostiene que el personal inspeccionado no realizaba tareas de seguridad dentro de las funciones establecidas en el mismo, sino que prestan servicios para la empresa constructora, en la categoría de serenos, conforme el Convenio Colectivo de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA);

Que en este sentido y de la compulsa de las actuaciones traídas a revisión, se desprende que de la prueba obrante en orden 02 del Expediente Principal, el personal se encuentra inscripto en la categoría denunciada y conforme la norma especial del Convenio Colectivo de la UOCRA N° 76/75, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4 y 12 del ordenamiento jurídico;

Que en razón de ello, se entiende que le asiste razón al presentante en cuanto, de acuerdo la normativa especial, no puede pretenderse la aplicación de la Ley N° 6441, toda vez que el Régimen que regula la

actividad de los empleados de la construcción, prevé la prestación de esos servicios;

Que habiendo sido acreditada la relación de dependencia del personal inspeccionado y en la categoría que habilita la prestación de esas funciones conforme la normativa especial que rige la materia invocada, el remedio in tratu resulta admisible, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52 inciso b) de la Ley N° 9003;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde admitir desde el aspecto formal y sustancial, debiendo dejarse sin efecto la sanción de multa aplicada;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 42 de la Pieza Principal;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Leandro Savelli, D.N.I. N° 31.643.924 en representación de la firma NIORT S.A., contra la Resolución N°4410-S de fecha 28 de diciembre del 2022, dictada por el Ministro de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución 583/22, por la cual el Director del Repar-Repriv dependiente del citado organismo, impuso la sanción de multa, por infracción a la Ley N° 6441, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a la Dirección de REPAR – REPRIV del Ministerio de Seguridad, a fin de que tome conocimiento y se deje sin efecto la sanción de multa aplicada.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo  
04/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1775

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2023

Visto la Resolución RESOL-2023-575-APN-MSG; y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESOL-2023-575-APN-MSG, en su Artículo 6° invita a los Sres. Ministros de Seguridad –o autoridades funcionalmente equivalentes – de cada una de las provincias a efectos de que designen UN (1) representante de los cuerpos policiales locales para integrar el COMANDO UNIFICADO DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERAL de acuerdo con las disposiciones anteriores;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designese como representante de la Provincia de Mendoza para integrar el COMANDO UNIFICADO DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERAL, al Comisario General –Personal Policial-(R.)HECTOR MARCELO CALIPO CALIVAR, D.N.I N° 21.373.515, C.U.I.L. N° 20-21373515-3.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
04/09/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1778

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-04795518--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, mediante el cual la Municipalidad de MAIPÚ solicita autorización para contraer un préstamo con el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000,00); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el punto 1.1 del Anexo V Financiamiento, aprobado por el Artículo 5º de la Ordenanza Presupuestaria N° 7.190/22, promulgada por Decreto Municipal N° 2.011/22, se faculta al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito hasta la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000,00), en virtud de las necesidades de financiamiento del cuadro de los recursos, financiamiento y de las erogaciones de la mencionada Ordenanza, destinado sólo a cubrir Erogaciones de Obra Pública y/o Equipamiento. Asimismo, agrega que en caso de que las restricciones financieras impidan acceder al crédito o a parte del mismo, este monto autorizado y/o remanente se extiende para los ejercicios 2024 y 2025, hasta la concurrencia del total autorizado.

Que se establece en el punto 1.2 del Anexo mencionado anteriormente, que el Departamento Ejecutivo podrá afectar en garantía para la operación del crédito o los créditos, los recursos provenientes de la Coparticipación Federal y Participación Municipal, de acuerdo con el Artículo 66 de la Ley N° 8.706.

Que mediante el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 475/23, el señor Intendente del Municipio de Maipú, en uso de sus atribuciones, adjudicó la Licitación Pública N° 26/23 dispuesta en el expediente municipal N° 52996/2022, al BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, por ser la única oferta económica, por cumplir con lo solicitado, por tratarse de una entidad financiera calificada por el Banco Central de la República Argentina como uno de los diez primeros Bancos privados del país, por poseer una trayectoria importante en este tipo de financiamiento y ofrecer una tasa de interés conveniente para el Municipio y además, aprobó los términos y condiciones del endeudamiento por un monto de hasta \$600.000.000,00.

Que el Artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, establece que: "...los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que

conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley. Para el caso de endeudamiento de los municipios, las provincias coordinarán con el gobierno nacional y con sus respectivos municipios las acciones destinadas a propiciar tales autorizaciones”.

Que el Anexo V del Artículo 25 del Decreto N° 1731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917, establece el procedimiento requerido para la autorización de operaciones de endeudamiento municipal.

Por ello, de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General del Crédito al Sector Público obrante en el Orden N° 14 y lo dictaminado por la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Maipú en el Orden N° 8, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 17 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 23 todas del expediente N° EX-2023-04795518--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Municipalidad de MAIPÚ a contraer un préstamo con el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en los términos y condiciones aprobados por el Decreto Municipal N° 475 de fecha 21 de marzo de 2023 y por la Ordenanza Municipal N° 7.190 de fecha 02 de noviembre de 2022, según se detallan a continuación:

- Monto: hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000,00).
- Plazo de amortización: 48 cuotas mensuales y consecutivas.
- Periodicidad del pago de las cuotas y de los intereses: Mensual.
- Periodo de Gracia: No tiene plazo de gracia.
- Tasa de interés: Durante todo el plazo de vigencia de la financiación, la tasa de interés aplicable será variable en forma mensual y estará determinada por la "Tasa Badlar Bancos Privados" que se encuentre vigente al inicio de cada periodo con más cinco (5) puntos porcentuales. La tasa BADLAR Bancos Privados: Es el promedio aritmético simple de las tasas de interés por depósitos a plazo fijo de más de 1 millón de pesos a 30 a 35 días de plazo efectuadas en Bancos Privados según información sobre Tasas Pasivas que publica diariamente el Banco Central de la República Argentina (BCRA,) del periodo comprendido entre el quinto día hábil inmediato anterior al inicio del mes de liquidación y el cuarto día hábil inmediato anterior al inicio del mes calendario inmediato anterior.
- Garantía: Cesión en garantía de los derechos de cobro de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos (Ley N° 6.936 y sus normas modificatorias y complementarias)
- Comisión por otorgamiento: No se percibirá ninguna comisión por el otorgamiento del crédito o el análisis crediticio.
- Cancelaciones anticipadas: Se admite cancelación anticipada total o parcial en cualquier momento. Para ello, deberá abonarse una comisión por cancelación anticipada del 2% más IVA sobre el monto a cancelar.
- Gastos Notariales: Tanto la instrumentación del crédito como su correspondiente cesión en garantía, se realizarán con la intervención del Escribano Municipal, siendo los costos asociados a cargo del Municipio. En el caso de que no intervenga el Escribano Municipal los honorarios de escribanía por la cesión de coparticipación y notificaciones a los entes correspondientes, según presupuesto PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625.000,00) más IVA.
- Plazo para el desembolso de la operación: cinco (5) días hábiles desde la obtención de todas las autorizaciones necesarias por parte de ese Municipio y/o desde la suscripción del contrato de mutuo y su correspondiente garantía, lo que ocurra después.

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25, inciso f) del Decreto P.E.N N° 1.731/04 reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 2° - En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ conforme a la garantía indicada en el punto 1.2 del Anexo V Financiamiento, aprobado por el Artículo 5° de la Ordenanza presupuestaria N° 7.190/22, el "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO" según corresponda, en forma individual según su propia evaluación de cumplimiento, remitirá una notificación fehaciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando conceptos, montos a retener de los fondos provenientes de la Participación Municipal que le correspondan a la Municipalidad de Maipú (Ley N° 6.396 y sus modificatorias o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan) y los datos de la cuenta bancaria en dónde deberán depositarse los fondos retenidos.

ARTÍCULO 3° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectivizar lo dispuesto por el artículo anterior de la presente norma legal, en la liquidación de Participación Municipal inmediata siguiente a la recepción de la notificación fehaciente realizada por la entidad financiera adjudicada en el Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá remitir la documentación establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional -Ley N° 25.917 y modificatorias- al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía, ambos de la Nación, quedando la presente autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir dichas reparticiones.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ  
a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

S/Cargo  
04/09/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 977

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm.  
ANA MARÍA NADAL

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, su titular, Far. ANA MARÍA NADAL., a partir del 16 de mayo de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FAR. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

04/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1621

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el EX-2023-05283253-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el CONVENIO DE ADHESION AL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE CDI EN EL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ – MENDOZA" PROVINCIA DE MENDOZA; Y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, que obra en el orden 2, ha sido suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Que por la Resolución N° 59 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se creó el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera a las provincias y municipios respecto de proyectos que importen la construcción de Centros de Desarrollo Infantil, destinado a niños y niñas de 45 días a 4 años en condiciones de mayor vulnerabilidad, donde recibirán cuidados de salud, educación, contención, actividades lúdicas y recreativas.

Que en fecha 31 de agosto de 2022 la Provincia de Mendoza adhirió al Programa mencionado y a la normativa que se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar en esta Jurisdicción, mediante el financiamiento del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que las partes han celebrado el Convenio, cuya aprobación se tramita, por el cual el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se compromete a brindar asistencia financiera para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE CDI EN EL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ – MENDOZA, cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo el I.D. de Proyecto N° 144962 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO).

Que el financiamiento previsto en la Clausula SEGUNDA del Convenio a aprobar, asciende a la suma de \$ 114.237.569,45, monto que podrá ser ampliado en función de la disponibilidad presupuestaria, cuando la Provincia acredite la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con el monto originalmente comprometido.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 128, Inciso 1 de la Constitución de Mendoza, los Artículos 29, 30, 33, 35, 41, 45 y concordantes de la Ley N° 9003, Artículo 3 Inciso 1) y 9) de la Ley N°

9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación de Planificación e Infraestructura Pública.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE ADHESION AL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE CDI EN EL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ – MENDOZA" PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Arquitecto D. CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ y la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de CINCUENTA Y UN (51) fojas.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/09/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 506

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023

Visto el EX-2023-02726752-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 1 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 12 de marzo del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 7 se encuentra agregada el Acta N° 6 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la primera convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 1 a los siguientes postulantes:

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIPO	TOTAL ANR
1	3793328	CANNATA MARÍA	\$ 6.011.000	\$ 600.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 2.400.000
2	3780611	CARBAJAL RAMOS IRENE	\$ 1.903.417	\$ 190.342	\$ 285.513	\$ 285.513	\$ 761.367

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

S/Cargo  
04/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 572

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2023

Visto el EX-2023-02779654-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 3 para el Programa Mendoza Activa III para la selección de postulantes Línea ANR – Atracción de Inversores; y

Considerando:

Que el día 27 de enero del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 160-EyE-2022;

Que por Ley N° 9364 se creó el Programa Mendoza Activa III que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 16 de fecha 7 de enero del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado “Sistema Tickets”, para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa III y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 8 se encuentra agregada el Acta N° 1 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la tercer convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9364, el Decreto N° 16/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa III Línea Atracción de Inversores, Convocatoria N° 3 a los siguientes postulantes:

NUMERO DE TICKET	POSTULANTE	MONTO DE LA INVERSION	MONTO SUGERIDO(ANR)	ANR 10%EFE CTIVO	ANR 20%CRE D.FISCAL	ANR 10% TARJETA CONSUMOS.
3242375	SOCRATES SOCIEDAD	26.387.785	10.555.114	2.638.778,50	5.277.557,00	2.638.778,50

ANONIMA

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

S/Cargo  
04/09/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Resolución N°: 2146

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01100330--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar la adjudicación de cargos realizada en el marco del Concurso Integrado de Residencias 2023, convocado por la Resolución N° 868/23 y su modificatoria Resolución N° 941/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a todas las etapas del Concurso de Residencias, conforme a lo establecido por la Ley N° 7857 y su Decreto Reglamentario N° 340/09;

Que se concretó el otorgamiento general de plazas concursadas, conforme al procedimiento establecido por la normativa legal vigente y su posterior adjudicación y readjudicación;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos;

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Aprobar la adjudicación de plazas realizada en el marco del Concurso Integrado de Residencias 2023, convocado por Resolución N° 868/23 y su modificatoria Resolución N° 941/23, a los profesionales que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Establecer que el ingreso al Sistema Provincial de Residencias de los profesionales mencionados en el Anexo de la presente resolución rige a partir del 01 de setiembre de 2023.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/09/2023 (1 Pub.)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 1009

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2023

VISTO: El Expediente EX-2022-06724554-GDEMZA-DGIRR – Caratulado: “REF. EXPTE. INFOGOV 750586 - RIO TUNUYÁN SUPERIOR - FEMENIA - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE SERVIDUMBRE - DESAGÜE O CONFIN DE LA RAMA 1”; Expediente Infogov N° 750586;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones tramita procedimiento de imposición de Servidumbre Administrativa de Acueducto y su accesoria de Paso para el Desagüe o Confin de la Rama 1 – Desagüe San Martín.

Que mediante Expediente N° 750.586 - “Subdelegación de Aguas Río Tunuyán Superior - Denuncia Telefónica”, el recurrente EDUARDO FEMENÍA, formula una serie de denuncias respecto de las cuales, a efectos de dar solución a lo planteado por el interesado, se llevó a cabo un diagnóstico de la situación del sistema denominado “Desagües San Martín”.

Que a fs. 155 del Expediente N° 750.586 rola Acta N° 2756, a través de la cual se deja constancia de que el propietario EDUARDO FEMENÍA manifiesta expresamente que personal del D.G.I. se encuentra autorizado para el libre acceso por la servidumbre de paso forzosa que ingresa a su propiedad con previo aviso. Asimismo el propietario afirma su voluntad de hacerse cargo de la totalidad de la limpieza de cupo de la futura servidumbre pública ubicada en su terreno, sin resultar necesaria la intervención de algún otro regante, desestimando el cálculo proporcional de acuerdo a normativa vigente.

Que atento a lo expuesto ut supra, en Orden N° 2 - IF-2022-06864277-GDEMZA-DGIRR, se incorporan antecedentes integrantes de la pieza administrativa descripta precedentemente.

Que en Orden N° 4 - IF-2023-01140966-GDEMZA-DGIRR glosa informe confeccionado por el Departamento Unidad de Gestión Ambiental, por medio del cual se manifiesta que, tomando como base el diagnóstico de situación precitado, se detallaron los problemas referidos a distribución, limpieza anual de cupos, resultados de las distintas inspecciones realizadas, confeccionándose así el informe de auditoría de distribución en conjunto con personal del H.T.A. Finalmente, considerando lo previamente expuesto, se formularon conclusiones específicas referidas a las obras civiles de distribución, el establecimiento de una servidumbre de riego y demás aspectos generales. En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones para conocimiento y confección de los aspectos técnicos de la Servidumbre de referencia, configuración de la misma, relevamiento topográfico, propiciando además, a efectos de obtener una visión integral de la situación, cruzar información con el resto de las piezas administrativas involucradas al respecto.

Que en Orden N° 6 - IF-2023-01242660-GDEMZA-DGIRR obra relevamiento topográfico de la parcela comprendida, verificando que el límite oeste coincide en su medida lineal con el lado 4 -1 del Plano de Mensura N° 16-11440, el cual se adjunta a la presente.

Que en Orden N° 9 - IF-2023-02190796-GDEMZA-DGIRR rola dictamen legal sugiriendo se notifique de lo actuado al fundo sirviente o fundos sirvientes (según el caso). En caso de no tener oposición a la servidumbre propuesta, deberá el o los fundos sirvientes expresar su conformidad en forma escrita e incorporarse al expediente.

Que en Orden N° 12 - IF-2023-02485401-GDEMZA-DGIRR se incorpora croquis de Servidumbre confeccionado al efecto.

Que en Orden N° 15 - NO-2023-02528356-GDEMZA-DGIRR glosa constancia de notificación de lo propuesto al interesado, EDUARDO FEMENÍA.

Que en Orden N° 19 - IF-2023-05233591-GDEMZA-DGIRR la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen manifestando que, se ha efectuado el análisis de la parte técnica de demarcación de servidumbre y demás aspectos de dicha índole. Asimismo, se alude que se ha llevado a cabo la notificación pertinente al fundo sirviente, quien, a la fecha, no se ha presentado, habiendo vencido el plazo para formular oposición al respecto. Por lo tanto, se propicia la continuación del presente trámite a fin de que se dicte acto administrativo de declaración de interés público en el rasgo del terreno comprendido e imponiendo la Servidumbre de Acueducto y accesoria de Paso, de conformidad a lo previsto por el Artículo 85 ss. y cc. de la Ley de Aguas y Artículo 2 Ley N° 971.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN**

#### **R E S U E L V E:**

1º) Declárese de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorias de Paso para el Desagüe o Confín de la Rama 1 – Desagüe San Martín, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a la tres parcela individualizada en el Anexo I de la presente, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

2º) Declárese el presente trámite de “urgencia”, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 53 del Decreto Ley 1447/75.

3º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la construcción definitiva de la Obra, de conformidad a lo expuesto. Concluida la misma, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su posterior inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

4º) Autorícese a la Dirección de Asuntos Legales del Departamento General de Irrigación a iniciar y proseguir el trámite judicial dispuesto por el Art. N° 53 del Decreto Ley N° 1447/75 en este caso, a los fines de obtener la posesión de las parcelas afectadas por la Servidumbre oportunamente constituida en las propiedades precedentemente identificadas demarcadas en el ANEXO I del presente resolutivo.

5º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y cc. de la Ley N° 322.

7º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Superintendente.

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7698160 Importe: \$ 7320  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

## REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 42

VISTO el expediente N° 3884 R 09 30093, en el cual se gestiona la actualización de la determinación del valor al que ascienden los cinco mil (5000) jornales referidos en la Ley N° 7173 y modificatorias, como asimismo en el Decreto N°1033/22, a los efectos de la aplicación uniforme del Art. 17 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias, en todo el ámbito de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7173, 7290 y modificatorias, dispone en el artículo 3 inc. d) que “La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial no supere los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”

Que el artículo 8 Inc. I del Anexo Decreto N° 1033/22, determina que... “Mantener actualizado y publicado mediante Resolución, el monto al que se refiere el art. 17 del Decreto-Ley n° 4416/80 de Obras Públicas y sus modificaciones, en todo el ámbito de la Administración, solicitando el valor de aplicación a la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace”.

Que la Dirección en cumplimiento a sus cargas, ha solicitado el informe al que se hace referencia en el párrafo anterior, el cual rola a fs. 143 del citado expediente, informando además que valor objeto de la presente. Teniendo en cuenta que su variación está supeditada a los aumentos que se produzcan en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública ha informado a fs. 143, que el valor del jornal referido asciende a PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y CINCO(\$3.902,55), en tanto que el monto de los cinco mil jornales ascienden a PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y TRES.(\$19.512.728,83).-

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 7173, 7290 y modificatorias, y el artículo N° 8 inc. I) del Anexo del Decreto N° 1033/22.-

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE  
GESTIÓN A CARGO DEL RACOP**

## RESUELVE

Artículo N° 1° - Establézcase conforme al informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que el valor al que ascienden los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5126 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3, es de a PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y TRES.(\$19.512.728,83), al día de la fecha de la presente Norma Legal y hasta tanto la Administración Pública Provincial no aumente su valor.-

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del Consejo del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas y archívese.

Mendoza, 01 de SEPTIEMBRE de 2.023.

**Mauricio German Iglesias**  
Director

S/Cargo  
04/09/2023 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6564

VISTO:

El expediente N° 2278-E-03, caratulado: ALCOTAN LTDA.REF. INSTRUCCIONES EJECUCION DE LOTEOS; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la aprobación del Loteo Barrio ALCOTAN II.

Que a fs. 164 y 165, por Resolución N° 026/2016, el Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda dona al Municipio las superficies destinadas a calles, ochavas y espacios del barrio Eva Perón por un total de 2891,87 m2 según Mensura y 3025,34 m2 según Título.

Que a fs. 168 y 169, obra Resolución 10/16 por la que se aprueba en forma definitiva el loteo propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda denominado Barrio ALCOTAN II ubicado en calle Carrodilla 686-98.

Que a fs. 171, obra Plano de Mensura y Loteo aprobado por la Dirección Provincial de Catastro.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ: ORDENA**

ARTICULO 1°: Acéptese la donación de calles, ochavas y espacios de equipamiento del barrio ALCOTAN II realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda conforme al siguiente detalle:

AREA	SUP.S/TITULO m <sup>2</sup>	SUP.S/MENSURA m <sup>2</sup>
CALLE PROYECTADA	2742,43	2610,36
ESPACIO RESERVADO 1	143,46	143,46
ESPACIO RESERVADO 2	90,36	90,36
OCHAVAS	8,11	8,11
AFECTACION	40,98	39,58
SUPERFICIE TOTAL	3025,34	2891,87

ARTICULO 2°: Por Escribanía Municipal y División Inventario y Patrimonio se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación por el artículo 1°.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**LIC CESAR CATTANEO**  
PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N°6564/16 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

Intendencia 29 de Agosto de 2023

Firmado Digitalmente

**GARCIA ZALAZAR Manuel Tadeo**  
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_7698447 Importe: \$ 960  
04/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6584

VISTO:

El expediente N° 80131/E/2016; caratulado: MUSCIA DE MUSACCIO ELENA-S/ SOLICITUD DE DONACION (REF. PM. 3791)"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota n° 97545/E/15, se presenta la notaria Elena Muscia de Musacchio e informa que del estudio de antecedentes de títulos realizado a efecto de someter a propiedad horizontal el inmueble ubicado en calle José Mármol N° 1753, de Godoy Cruz, verifica que la superficie de 30 m<sup>2</sup>, donada sin cargo, a favor del Municipio de Godoy Cruz, para el ensanche de la calle Mármol, ha sido transferida dos (2) veces, motivo por el cual solicita se proceda a distraer la segunda donación, y remitir al Registro de la Propiedad la escritura de distracto, a fin de que los actuales titulares recuperen la superficie citada.

Que del estudio de títulos efectuado por la Sub-Dirección de Catastro, sobre la propiedad empadronada bajo el N° 3791, NC n° 05-01-02-0044-000022-0000-0, ubicado en calle Mármol N° 1753, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, bajo la Matrícula n° 376157/5 de folio real, surge que en el plano de mensura, obrante a fs 33, el profesional no ha mensurado el título respectivo, ha mensurado la posesión del inmueble, que al momento de su lectura, produce una falsa interpretación. Lo que corresponde es, superficie según título 365 m<sup>2</sup>, superficie según mensura 369,50 m<sup>2</sup>, y superficie en posesión sin título 30 m<sup>2</sup>, en conclusión, ha existido una única superficie afectada a ensanche de la calle Mármol (con frente al N° 1763), la cual es de 30 m<sup>2</sup>, perteneciente a una superficie de mayor extensión, inscripta en el Tomo 48-D de Godoy Cruz, a fs. 159, Asiento n° 4558.

Que, el Apoderado Legal del Municipio, atento a la imposibilidad jurídica de "distracto" como figura aplicable, sugiere dictar la norma legal correspondiente, dejando sin efecto la aceptación de la precitada segunda donación y, en consecuencia, donar a los actuales titulares la superficie de esa segunda donación escriturada, quedando firme y vigente la donación a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz, formalizada a través de escritura pasada ante el Escribano Francisco Sibecas e inscripta el 08 de enero de 1964 a Tomo 68 D, de Godoy Cruz, fs. 509, Asiento N° 14667 del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.

Que a fs. 66 y 67, por Resolución 1673/16 de Intendencia Municipal deja sin efecto la aceptación de la segunda donación de treinta (30) metros cuadrados del inmueble en cuestión, atento a que la donación de dicha superficie ya había sido escriturada a favor del Municipio y consecuentemente desglosada registralmente, conforme constancias de estos obrados, donando por su artículo segundo a favor de los actuales titulares del inmueble inscripto en Matrícula N° 376157/5 – Folio Real Mendoza, la superficie de terreno de treinta (30) metros cuadrados donados al Municipio, todos estos actos ad referendum del Honorable Concejo Deliberante según lo expresa su artículo 4°.

Que atento a lo expuesto se estima procedente refrendar en todos sus términos la Resolución de Intendencia Municipal N° 1673/16.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todas sus partes la Resolución 1673/16 de Intendencia Municipal por la deja sin efecto la aceptación de la segunda donación de treinta (30) metros cuadrados del inmueble ubicado en calle Mármol N° 1753, atento a que la donación de dicha superficie ya había sido escriturada a favor del Municipio y consecuentemente desglosada registralmente, conforme constancias de estos obrados, donando por su artículo segundo a favor de los actuales titulares del inmueble inscripto en Matrícula N° 376157/5 – Folio Real Mendoza, la superficie de terreno de treinta (30) metros cuadrados donados al Municipio, todos estos actos ad referendum del Honorable Concejo Deliberante según lo expresa su artículo 4°.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**LIC CESAR CATTANEO**  
PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 6584/16 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA 29 de Agosto de 2023

Firmado Digitalmente

**GARCIA ZALAZAR Manuel Tadeo**  
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_7698437 Importe: \$ 1840  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 6713

VISTO:

El expediente N° 47233-I-16, caratulado: PREVENCIÓN PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DDHH -FINALIZACIÓN DEL DEPOSITO FORZADO DE MOBILIARIO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la aceptación de la donación de bienes muebles realizada por el Sr. Nicolás Benito y la posterior donación de estos muebles a la Unión Vecinal del Barrio La Gloria.

Que a fs. 22, el Sr. Benito dona distintos bienes muebles al Municipio.

Que a fs. 25, División Inventario y Patrimonio informa que los elementos donados no se encuentran en buenas condiciones ya que se han ido depreciando por el paso del tiempo, agregando que estos materiales serían innecesarios para que sean ingresados al patrimonio municipal.

Que a fs. 32 y 33, obra listado de materiales a aceptar en donación y su posterior donación a la Unión Vecinal.

Que a fs. 36, obra nota de la Unión Vecinal del Barrio La Gloria donde solicita los bienes en cuestión.

---

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada y su posterior donación a la Unión Vecinal del Barrio La Gloria.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación de Bienes Muebles realizada por el Sr. Nicolás Benito consistente en:

Una estantería de Madera, un Mostrador de Madera, una impresora de Facturas, dos Monitores, tres teclados, un video reproductor, un mueble de madera exhibidor de disco, un mueble esqueleto exhibidor de CD, dos pies de órgano y un pie de guitarra.

ARTÍCULO 2º: Dónese a la Unión Vecinal del Barrio La Gloria los bienes aceptados por el Artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTICINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

**LIC CESAR CATTANEO**  
PRESIDENTE

DR. SUSANA DIAZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 6713/17 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 29 de Agosto de 2023

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
Intendente Municipal

CATALANO MIGUEL JOSÉ  
Secretario Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_7698379 Importe: \$ 960  
04/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7358

VISTO:

El Expte. N° 2023-001393/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA – E/DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 802853/802854 TITULAR: FIDUCIARIA CRF SOCIEDAD ANÓNIMA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. EMILIO MARTÍN CORREA, DNI 24.584.655, en nombre y representación de la entidad denominada "FIDUCIARIA CRF SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71224401-8 sociedad fiduciaria del FIDEICOMISO PASO Y GODOY CUIT 30-71559024-3, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Paso de Los Andes 2191.

Que se agrega Plano de Mensura y Unificación de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Que Dirección de Planificación Urbana no presenta objeciones a la donación realizada.

Que Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de la arteria mencionada.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr. EMILIO MARTÍN CORREA, DNI 24.584.655, en nombre y representación de la entidad denominada "FIDUCIARIA CRF SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-71224401-8 sociedad fiduciaria del FIDEICOMISO PASO Y GODOY CUIT 30-71559024-3, del terreno afectado al ensanche de calle Paso de Los Andes 2191, correspondiendo una superficie según Título I 3,83 m<sup>2</sup>, Título II 1,89 m<sup>2</sup> (TOTAL 5,72 m<sup>2</sup>) y Mensura de 5,72 m<sup>2</sup>, conforme se desprende del Plano de Mensura y Unificación 05-63065-1 y de las actuaciones obrantes en expediente 2023-001393/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7358/23 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 31 de Agosto de 2023.

**GARCÍA ZALAZAR TADEO**  
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_7698508 Importe: \$ 880  
04/09/2023 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 9817

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-8010-2023 caratulada "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF./ EXPEDIENTE N° 1401-CA-2021 CATASTRO Y AVALÚO, REF./ SÁNCHEZ, NORBERTO, REF. / DONACIÓN SIN CARGO". CONSIDERANDO:

Que, a través de la NE-8010-2023 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02, del Expediente N° 1401-CA-2021, por el Señor Norberto Rubén Sánchez, DNI N° 20.220.895, de una superficie afectada a ensanche de calle Severo del Castillo del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el Padrón Municipal N° 96121.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la NE-8010-2023, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fs. 02, del Expediente N° 1401- CA-2021, por el Señor Norberto Rubén Sánchez, DNI N° 20.220.895, de una superficie afectada a ensanche de calle Severo del Castillo del Distrito Los Corralitos, que según título y mensura es de 46,37 m2, identificada bajo el Padrón Municipal N° 96121, Nomenclatura Catastral N° 04-99-00-0400-559814-0000-9, dominio inscripto al Asiento A-1 de la Matricula N° 346059/4 de Folio Real de Guaymallén; plano visado y

archivado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Mendoza Bajo el N° 04-63115.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693764 Importe: \$ 680  
04/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9818

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-9888-2022, caratulada "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 5821-V-2020".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Dirección de Asuntos Legales solicita a fs. 24 la derogación de la Ordenanza registrada bajo N° 9555/2022, debido al incumplimiento de fs. 01 del Expediente N° 5821-V-2020 por el oferente, teniendo en cuenta que la oferta de donación ha sido aceptada en la mencionada Ordenanza y el inmueble fue transferido con anterioridad a la fecha de la aceptación antes mencionada.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del estudio de lo informado por las áreas técnicas pertinentes, estiman procedente derogar la Ordenanza Municipal N°9555/2022 resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo el N° 9555/2022, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Asuntos Legales solicita a fs. 24 de la NE-9888-2022, al cual se remiten en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693763 Importe: \$ 560  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9819

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8139-2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF./ USO Y DESTINO PARA CALLE PÚBLICA – SECTORES SOBRE TERRENOS MUNICIPALES".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.) en el Programa Estructurante N°6, Sub Programa 1, Proyecto 1, relacionado con las aperturas y prolongaciones de calles en la Trama Vial, buscando generar accesibilidad y conectividad eficiente y en virtud de la construcción del Centro Verde del Distrito EL Sauce, se presenta la propuesta de Uso y Destino para Calles Públicas de los sectores sobre los terrenos Municipales detallados en croquis de Adjunto 5 de las presentes actuaciones.

Programa Estructurante 6: Accesibilidad y conectividad eficiente.

Sub Programa 1: Trama vial.

Proyecto 1: Aperturas y prolongaciones de calles.

Que, en sintonía con lo propuesto en el documento del P.M.O.T. y en su diagnóstico, se observó la necesidad de ampliar la conectividad urbana de nuestro Departamento y de acompañar el crecimiento de la ciudad en conjunto con la trama vial, siendo para ello necesario poder incorporar a dicha trama los correspondientes sectores destinados a calles públicas.

Que, ello surge, a fin de lograr la conexión de las calles del Barrio Municipal con calle proyectada, y a su vez, que tengan salida a calle Santa Isabel. Asimismo, la citada arteria es de gran importancia para que EDEMSA pueda acceder con el servicio de suministro eléctrico, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales en Adjunto 3. Cabe señalar que la Fracción "II", del plano de mensura N° 64419 que se acompaña, se generó en su momento con el objeto de destinarla a calle pública, encontrándose en la actualidad librada al Uso Público.

Que, en tal sentido, se acompaña en el citado expediente, croquis en Adjunto 05 y datos de las parcelas involucradas, detallando sus respectivas afectaciones:

FRACCIÓN "I" PLANO DE MENSURA N° 64419 :

TITULAR: MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN

MATRÍCULAS INSCRIPCIÓN N°: 33443, 33444, 33445 y 33446

Asiento A-1

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-528354-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-90232-6

PADRÓN MUNICIPAL N°: 106801

Las superficies afectadas según croquis de Adjunto 5, se detallan a continuación: Superficie destinada a Calle Pública: según Mensura de 1956,62m<sup>2</sup> y según Título de 1953,02m<sup>2</sup>

Superficie destinada a Ochavas reglamentarias:

Ochava 1: según Mensura de 3,31m<sup>2</sup> y según Título de 3,30m<sup>2</sup>

Ochava 2: según Mensura de 4,82m<sup>2</sup> y según Título de 4,81m<sup>2</sup>

Ochava 3: según Mensura de 3,32m<sup>2</sup> y según Título de 3,31m<sup>2</sup>

FRACCIÓN "II" PLANO DE MENSURA N° 64419 :  
TITULAR: MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN  
MATRÍCULAS INSCRIPCIÓN N°: 33443, 33444, 33445 y 33446 Asiento A-1  
NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-529351-0000-9  
PADRÓN RENTAS N°: 04-90233-4  
PADRÓN MUNICIPAL N°: 106802  
Se afecta la totalidad de la parcela a Calle Pública  
Superficie según Mensura de 7184,52m<sup>2</sup> y según Título de 7171,32m<sup>2</sup>

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales en Adjunto 03, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS  
POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Otórguese el Uso y Destino para Calle Pública, a los sectores detallados en croquis incorporado en el Adjunto 5 realizado por la Dirección de Planificación, sobre los terrenos municipales que allí se consignan.

Las superficies afectadas según croquis, se detallan a continuación:

FRACCIÓN "I" PLANO DE MENSURA N° 64419 :  
TITULAR: MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN  
MATRÍCULAS INSCRIPCIÓN N°: 33443, 33444, 33445 y 33446  
Asiento A-1  
NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-528354-0000-1  
PADRÓN RENTAS N°: 04-90232-6  
PADRÓN MUNICIPAL N°: 106801

Las superficies afectadas según croquis de Adjunto 5, se detallan a continuación: Superficie destinada a Calle Pública: según Mensura de 1956,62m<sup>2</sup> y según Título de 1953,02m<sup>2</sup>  
Superficie destinada a Ochavas reglamentarias:

Ochava 1: según Mensura de 3,31m<sup>2</sup> y según Título de 3,30m<sup>2</sup>  
Ochava 2: según Mensura de 4,82m<sup>2</sup> y según Título de 4,81m<sup>2</sup>  
Ochava 3: según Mensura de 3,32m<sup>2</sup> y según Título de 3,31m<sup>2</sup>  
FRACCIÓN "II" PLANO DE MENSURA N° 64419 :  
TITULAR: MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN  
MATRÍCULAS INSCRIPCIÓN N°: 33443, 33444, 33445 y 33446 Asiento A-1  
NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-529351-0000-9  
PADRÓN RENTAS N°: 04-90233-4  
PADRÓN MUNICIPAL N°: 106802  
Se afecta la totalidad de la parcela a Calle Pública  
Superficie según Mensura de 7184,52m<sup>2</sup> y según Título de 7171,32m<sup>2</sup>

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023**

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente  
Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7697135 Importe: \$ 1760  
04/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9820

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-21175-2022, caratulado "VEDIA MARIANO, REF./ FACTIBILIDAD COMERCIAL".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Mariano Alejandro Vedia, DNI N° 28.162.551, solicita a fs. 45 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para el rubro de "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR (NUEVOS Y USADOS)", en un inmueble ubicado en calle Río Juramento N° 8143 del distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo el Padrón Municipal N° 29.474.

Que, a fs. 61/71 se adjuntan las encuestas de vecinos colindantes realizadas por la Dirección de Ambiente y Energía dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quienes manifiestan no tener inconvenientes respecto a la actividad.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Otórguese la excepción solicitada a fs. 45 del expediente de referencia, por el Señor Mariano Alejandro Vedia, DNI N° 28.162.551, para la explotación del rubro "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR (NUEVOS Y USADOS)", en un inmueble ubicado en calle Río Juramento N° 8143 del distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo el Padrón Municipal N° 29474.

Artículo 2º: De continuar la tramitación para obtener la Factibilidad comercial el proponente deberá cumplir las exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según la normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693789 Importe: \$ 760  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9821

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-13796-2022, caratulado "FALCO SILVINA, REF./ EXTENSIÓN DE BENEFICIO - EXIMICIÓN DE AFORO DE TASAS Y SERVICIOS."

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3 del expediente de referencia la Señora Silvina Lorena Falco, DNI N° 20.728.278, solicita la condonación del pago que en concepto de Tasas por Servicios a la propiedad raíz y Derechos de Inspección y Comercio mantiene con el Municipio respecto de un inmueble ubicado en Calle Aristóbulo del Valle N°4883 del Distrito El Sauce, identificado bajo el Padrón Municipal N° 83.316, Ficha Cuenta N°44.640.

Que, teniendo en cuenta el informe elaborado por la Dirección de Rentas a fs. 34 y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fs. 32, este Cuerpo estima procedente hacer lugar a lo solicitado resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese las deudas que en concepto de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz mantiene con el Municipio la Señora Silvina Lorena Falco, DNI N° 20.728.278 respecto de un inmueble ubicado en Calle Aristóbulo del Valle N°4883 del Distrito El Sauce, identificado bajo el Padrón Municipal N° 83.316, como así también las deudas que mantiene con la entidad respecto de los Derechos de Comercio e Inspección correspondientes a la Ficha Cuenta N° 44.640.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693790 Importe: \$ 680  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9822

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-6343-2023, caratulado "MICHEA MIRTHA, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Mirtha Celinda Michea, DNI N°11.502.395, solicita a fs. 02 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevamiento de una vivienda multifamiliar en un inmueble frentista a calle Joaquín V. González N°645 del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N°5061.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen en que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, todo ello en mérito al informe de la Dirección de Planificación obrante a fs.40, como asimismo con lo dictaminado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fs. 42 de autos, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02 del expediente de referencia, por la Señora Mirtha Celinda Michea, DNI N°11.502.395, sobre el Padrón Municipal N°5061, para relevamiento de una vivienda multifamiliar en un inmueble frentista a calle Joaquín V. González N°645 del Distrito Dorrego, del Departamento de Guaymallén, teniendo en consideración el informe elaborado por la Dirección de Planificación obrante a fs. 40, como asimismo con lo dictaminado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fs. 42.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 300% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por no contemplar suelo permeable (F.I.S) y no contar con un espacio vehicular por unidad habitacional.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir al no cumplir con los indicadores urbanos y falta de cocheras.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693791 Importe: \$ 840  
04/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9823

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-9791-2023, caratulado "OLIVERA ROBERTO, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Sr. Roberto Gabriel Olivera, DNI N° 33.760.168, en nombre y representación de SEQUIMI S.R.L, solicita a fs. 02 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para la explotación del rubro venta de productos químicos, en un inmueble ubicado en calle Espejo N° 457 del Distrito Dorrego, del Departamento de Guaymallén, identificado bajo el Padrón Municipal N° 76.403.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen en que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, a las cuales se remiten en honor a la brevedad, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02 del expediente de referencia, por el Sr. Roberto Gabriel Olivera, DNI N° 33.760.168, en nombre y representación de SEQUIMI S.R.L, sobre el Padrón Municipal N° 76.403, para la explotación del rubro venta de productos químicos, en un inmueble ubicado en calle Espejo N° 457 del Distrito Dorrego, de Departamento de Guaymallén, todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo a las cuales se remiten en honor a la brevedad.

Artículo 2º: De continuar la tramitación, para obtener la factibilidad comercial el proponente deberá cumplir exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según la normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693792 Importe: \$ 800  
04/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9824

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-9722-2023, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF./ PROYECTO DE ORDENANZA- USO Y DESTINO PARA CALLE PÚBLICA PASCUAL LAURIENTE, SECTOR SOBRE TERRENO MUNICIPAL".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.) en el Programa Estructurante N°6, Sub Programa

1, Proyecto 1, relacionado con las aperturas y prolongaciones de calles en la Trama Vial, buscando generar accesibilidad y conectividad eficiente, se remite a este H.C.D. la propuesta de Uso y Destino para Calle Pública del sector sobre un terreno Municipal detallado en plano de mensura N° 85086, que se incorpora, la cual se consigna en cartografía Municipal con el nombre de "Pascual Lauriente".

Que, en sintonía con lo propuesto en el documento del P.M.O.T. y en el diagnóstico, se observó la necesidad de ampliar la conectividad urbana de nuestro Departamento y de acompañar el crecimiento de la ciudad en conjunto con la trama vial, siendo para ello necesario poder incorporar el citado sector destinado a calle pública.

Que, lo expuesto surge con la finalidad de lograr la conexión de las calles Agustín Álvarez y Bandera de los Andes, con la denominada calle Pascual Lauriente. Cabe señalar que, en el citado documento cartográfico, se indicó que dicho polígono está destinado a calle Pública y que el mismo se encuentra librado al Uso Público, el cual posee un ancho aproximado de 14 metros.

Que, en tal sentido, se acompaña con el plano de mensura N° 85086 los datos de la parcela involucrada, en el cual se detallan sus respectivas afectaciones.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen en que resulta viable hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de Planificación a fs. 02/03, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Otórguese el uso y destino para Calle Pública, denominada "Pascual Lauriente", al sector detallado en el Plano de Mensura N° 85086, obrante a fs. 08, sobre el terreno Municipal que allí se consigna.

Las superficies afectadas según croquis, se detallan a continuación:

**SECTOR DESTINADO A CALLE PÚBLICA "PASCUAL LAURIENTE":**

**DATOS DEL INMUEBLE:**

**TITULAR: MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN**

**MATRÍCULAS INSCRIPCIÓN: Título 1 N° 86302 y Título 2 N° 335311 Asiento A-1**

**NOMENCLATURA: 04-12-01-0054-000050-0000-9**

**PADRÓN RENTAS N°: 74-12662-4**

**PADRÓN MUNICIPAL N°: 123776**

PLANO MENSURA N°: 85086

Superficie destinada a Calle Pública "Pascual Lauriente": Título 1: según Mensura de 1069,53m<sup>2</sup> y según Título de 1064,54m<sup>2</sup> y Título 2: según Mensura de 251,44m<sup>2</sup> y según Título de 250,27m<sup>2</sup>.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693793 Importe: \$ 1200  
04/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9825

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10971-2023, caratulado "GRAZIOTIN, ROBERTO REF./ SOLICITUD DE EXCEPCION".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02, el Señor Roberto Graziotin, D.N.I. N° 18.083.531, solicita se le conceda el beneficio de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para ampliación de un local comercial (FOS y FIS), en un inmueble ubicado en calle Pedro Molina, identificado bajo el Padrón Municipal N° 14.489.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros consideran procedente hacer lugar a la excepción solicitada, sólo respecto de los indicadores antes mencionados, todo ello de conformidad con los diferentes informes obrantes en estos autos a los cuales se remiten en honor a la brevedad y especialmente con las constancias de fs. 43, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1°: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 2 del expediente de referencia, por el Sr. Roberto Graziotin, D.N.I: 18.083.531, sobre el Padrón Municipal N°14.489, para ampliación de un local comercial (FOS y FIS), en un inmueble ubicado en calle Pedro Molina, frentista sobre su costado Norte a calle Pedro Molina y sobre su costado Este a calle Rafael Obligado del Distrito Belgrano, todo ello de conformidad con los diferentes informes obrantes en estos autos y especialmente con las constancias glosadas a fs. 43.

Artículo 2°: Aplíquese una sanción del 300% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por no contemplar los indicadores antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693782 Importe: \$ 760  
04/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9826

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-21433-2022, caratulado "COLOBINI SERGIO ROLANDO, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Sergio Rolando Colobini, DNI N°14.730.585, solicita a fs. 02 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevamiento de vivienda multifamiliar (2), en un inmueble ubicado en calle General Gerónimo Espejo N° 425 del Distrito Coronel Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N°4824.

Que, a fs. 63 la Dirección de Planificación sugiere rever lo detallado en el art. 1º de Ordenanza N°9787/23 y agregar a la excepción solicitada los indicadores urbanos FIS reglamentario - FOS máximo.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 9787/2023 en mérito a los informes de la Dirección de Planificación, obrantes a fs. 63 y con el visto bueno de la Dirección de Obras Servicios Públicos, obrante a fs. 68, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N°9787/2023, que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Hágase lugar a la excepción peticionada por el Señor Sergio Rolando Colobini, DNI N°14.730.585, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Planificación a fs. 27, incluyéndose en la mencionada excepción al PMOT, los indicadores urbanos (FIS reglamentario - FOS máximo), debiendo incluir la excepción el espacio vehicular por unidad habitacional, todo ello con el fin de regularizar la construcción en un inmueble ubicado en calle General Gerónimo Espejo N° 425, del Distrito Coronel Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 4824".

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria, como asimismo por no contar con la cochera reglamentaria por unidad habitacional.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693779 Importe: \$ 920  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9827

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16577-2022, caratulado "CABELLO LUIS, REF./ APROBACIÓN DE PLANOS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da nuevamente tratamiento al pedido de excepción a la Ordenanza N°9169/2021 solicitado por la Señora Silvia Alejandra Cabello, DNI N°23.429.348, en un inmueble frentista en su costado norte a calle Juan Gualberto Godoy y en su costado oeste a calle Ejercito de los Andes (Lateral Este) del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N°4.476.

Que, en la Ordenanza N°9806/2023 sólo se otorgó la excepción al P.M. O.T. sobre los indicadores urbanos FOS y FIS, debiendo incluir, además el espacio vehicular por unidad habitacional.

Que, en merito a lo solicitado por la Dirección de Planificación obrante a fs. 63 y con el visto bueno de la Secretaría de Obras a fs. 65, este Honorable Concejo considera hacer lugar a lo solicitado en autos, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Rectifíquese la redacción del artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N°9806/2023, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado a fs. 38 por la Señora Silvia Alejandra Cabello, DNI N° 23.429.348, incluyéndose en la mencionada excepción al PMOT, los indicadores urbanos (FIS reglamentario - FOS máximo), debiendo incluir también la excepción el espacio vehicular por unidad habitacional, todo ello con el fin de regularizar la construcción en un inmueble frentista en su costado norte a calle Juan Gualberto Godoy y en su costado oeste a calle Ejercito de los Andes (Lateral Este) del Distrito Dorrego, identificado

bajo el Padrón Municipal N° 4.476, teniendo en consideración el informe elaborado por la Dirección de Planificación obrante a fs. 43 de autos”

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria, como asimismo por no contar con la cochera reglamentaria por unidad habitacional.

Artículo 3º: Para adquirir la habilitación comercial formal, el destino del comercio deberá ajustarse a lo previsto por normativa vigente y cumplir con los procedimientos administrativos y exigencias de aplicación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693776 Importe: \$ 1040  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9828

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8265-2023, caratulado “CONCEJO DELIBERANTE, REF. / RESOLUCION N° 070/2023 –TOMA DE CONOCIMIENTO DE LO SOLICITADO”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Luis Juan Peric, DNI N° 6.870.332, solicita la condonación de las deudas que mantiene con el Municipio por Derechos de Comercio, respecto de la Ficha Cuenta N° 32.215.

Que, a fs. 22 de autos a través de la Resolución N° 070/2023, este Honorable Cuerpo solicitó se adjunte toda documentación actualizada respecto al pedido de condonación para que permitiera dar acabado tratamiento a lo solicitado oportunamente por el peticionante.

Que, llegado nuevamente el caso a tratamiento de este Concejo Deliberante y en mérito a los informes incorporados por la Dirección de Rentas obrantes a fs. 32/38, sus miembros estiman procedente hacer lugar a la petición realizada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de Derechos de Comercio mantiene con el Municipio el Señor Luis Juan Peric, DNI N° 6.870.332, respecto de un negocio individualizado bajo Ficha Cuenta N°

---

32.215, en virtud del informe incorporado por la Dirección de Rentas obrante a fs. 32/38, del EE-8265-2023, a los cuales se remiten en honor a la brevedad.

Artículo 2: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693773 Importe: \$ 680  
04/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9829

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-8705-2023 caratulada, "ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO, REF. / VARIACIÓN FACTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO – GRILLA SIMPLIFICADA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), informa a este Municipio respecto de la aprobación de la Resolución EPRE N° 46/2.023 – CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. Y LA COOP. EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. Mayo - Julio 2023, con vigencia para los consumos que se realicen desde el 01 de mayo del año 2023.

Que, a fs. 38 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita que las actuaciones sean elevadas a este Honorable Concejo Deliberante para tomar conocimiento de la nueva grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), que fuera comunicada mediante Nota GTR N° 272/2023, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de mayo del corriente año 2023.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1°: Tomar conocimiento y aceptar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8701/2019, la nueva grilla simplificada para cargos de alumbrado público dispuesta por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), que fuera comunicada mediante Nota GTR N° 272/2023, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de mayo del año 2023.

Grilla CAP vigente a partir del 1° de mayo de 2023	

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$1.208	\$2.171	\$3.020	\$4.838	\$5.436	\$6.043

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
 Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
 Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693771 Importe: \$ 880  
 04/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9830

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7541-2023, caratulado "EFIMENCO EDUARDO, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02, el Señor Eduardo Oscar Efimenco, D.N.I. N° 14.528.928, solicita la condonación de deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Pellegrini N°1160 del Distrito San José, identificado bajo el Padrón Municipal N° 10.722.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 45/46, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz,

mantiene con el Municipio el Señor Eduardo Oscar Efimenco, D.N.I. N° 14.528.928, respecto de un inmueble ubicado en calle Pellegrini N°1160 del Distrito San José, identificado bajo el Padrón Municipal N° 10.722, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 45/46 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693770 Importe: \$ 600  
04/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9831

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5238-2023, caratulado "LUCERO SANTIAGO, REF. / SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 06, el Señor Santiago Daniel Lucero, D.N.I. N° 16.448.067, solicita la condonación de deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio Cooperativa Bermejo M-F, Casa 17 del Distrito El Bermejo, identificado bajo el Padrón Municipal N° 52.530.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 22/23, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz mantiene con el Municipio el Señor Santiago Daniel Lucero, D.N.I. N° 16.448.067, respecto de un inmueble ubicado en Barrio Cooperativa Bermejo M-F Casa 17 del Distrito El Bermejo, identificado bajo el Padrón Municipal N° 52.530, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 22/23 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7693766 Importe: \$ 640  
04/09/2023 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Ordenanza N°: 3119

VISTO el Expte. N° 7832/2022 D.E., iniciado por el Ingeniero Armando Magistretti, mediante el cual ofrece donación de terreno de Callejón Comunero, y;

CONSIDERANDO que a fojas 01° se inicia nota de Oferta de Donación del Sr. Alejandro Mario Scigliano y en fojas 04° se encuentra nota de Oferta de Donación por parte de la Administradora Sra. Adela Carolina Rodigou, de la Sucesión del Sr. Manuel Fernando Cosio, siendo el inmueble los titulares registrales en condominio y partes iguales según Matrícula 381.647 de Folio Real. A fojas 13° se adjunta Declaratoria de Herederos y a fojas 14° aceptación del cargo de Administrador (todo ello del Sr. Manuel Fernando Cosio). A fojas 16°/20° se agrega escritura pública de venta del inmueble. A fojas 21° se adjunta Plano de Mensura N° 08/36630. Todos ellos Callejones Comuneros (I y II). A fojas 22° se encuentra nota de ofrecimiento de Donación de la adquirente Anabel Elizabeth Garzón D.N.I.: 38.475.424, de los Callejones Comuneros I, II, III, IV y V del plano N° 08/38195, del otro sector a fojas 28°/35° se encuentra escritura de venta con cargo de deuda y fraccionamiento N° 08, fojas 28°, de fecha 14/02/2013, anotada el dominio a las Matrículas 378.665 de Folio Real. A fs. 62/63 informe técnico del Agrimensor Juan I Bartolucci de los límites y medidas perimetrales de los callejones comuneros I y II. A fojas 64°/67° informe técnico del Agrimensor respecto a los límites y medidas perimetrales de los Callejones Comuneros I, II, III, IV y V del otro sector.

QUE es facultad del Concejo Deliberante según lo normado por el artículo 71°, inc. 4° de la Ley 1079: "Aceptar o repudiar donaciones hechas al municipio".

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Obras Públicas y Vivienda y Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 3119/2023**

ARTICULO 1°: ACEPTESE la donación de los siguientes inmuebles urbanos, ofrecida por el Sr. Alejandro Mario Scigliano y la Sra. Adela Carolina Rodigou - Administradora Definitiva - quién interviene por sí y en representación de la Sra. Amparo Cosio y el Sr. Juan Manuel Cosio, herederos declarados en la sucesión de Manuel Fernando Cosio, en autos N° 6845820, caratulados: "COSIO, MANUEL FERNANDO DECLARATORIA DE HEREDEROS", del J. 1° INST. C.C FAM. 3ª- SEC. 6- Rio Cuarto Córdoba, ubicados sobre carril Montecaseros S/N distrito Ciudad, Departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, designados como Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (CCIF) I con una superficie según mensura de 1302,78 m2 y según Título de 1322,86 m2, con Nomenclatura Catastral: 08- 99-09- 2600-563502-0000-1, Padrón Territorial 08-43358-3, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (CCIF) II con una superficie según mensura de 800,13 m2 y según Título de 812,32 m2, con Nomenclatura Catastral: 08-99-09-2600-563506-0000-0, Padrón Territorial 08-43359-1, todo ello según Plano de Mensura N° 08/36630, inscripto el dominio a la Matrícula 381647/8, asiento A-2 con destino a calles públicas y

ochavas. Segundo Sector: Ofrecida por la Sra. Anabel Elizabeth Garzón, designados como Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (CCIF) I con una superficie según mensura de 1301,35 m2 y según Título de 1325, 29 m2, con Nomenclatura Catastral: 08-99-09-2600-563511-0000-1, Padrón Territorial 08-45307-8, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (CCIF) II con una superficie según mensura de 4305,66 m2 y según Título de 4385, 71 m2, con Nomenclatura Catastral: 08-99-09-2600-563512-0000-5, Padrón Territorial 08-45308-6, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (CCIF) III con una superficie según mensura de 967,92 m2 y según Título de 986,73 m2, con Nomenclatura Catastral: 08-99-09-2600-563513-0000-0, Padrón Territorial 08-45309-4, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (CCIF) IV con una superficie según mensura de 392,44 m2 y según Título de 398,70 m2, con Nomenclatura Catastral: 08-99-09-2600-563514-0000-4, Padrón Territorial 08-45310-8, y Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (CCIF) V con una superficie según mensura de 759,34 m2 y según Título de 772,90 m2, con Nomenclatura Catastral: 08-99-09-2600-563515-0000-9, Padrón Territorial 08-45311-0, todo ello según Plano de Mensura N° 08/38195, inscripto el dominio a la Matrícula 0800378665/8, asiento A-2 con destino a calles públicas y ochavas.

ARTÍCULO 2º: PROCÉDASE por Escribanía Municipal, a tomar las medidas tendientes a inscribir en el dominio municipal las superficies donadas, detalladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

**Sergio Dube**  
Presidente

Melisa Zapata  
Secretaría

Boleto N°: ATM\_7695516 Importe: \$ 1880  
04/09/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2354

GUAYMALLEN, 05 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9817-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9817-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PÚBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_7693780 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2356

GUAYMALLEN, MIÉCOLES 05 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9818-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9818-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_7693777 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2360

GUAYMALLEN, miércoles 5 de julio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9820-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9820-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7693447 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2363

GUAYMALLEN, MIÉRCOLES 05 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9821-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9821-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal. psa/gm

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7693765 Importe: \$ 240

---

04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2371

GUAYMALLEN, JUEVES 06 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9819-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9819-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate

Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7693774 Importe: \$ 240

04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2511

GUAYMALLEN, LUNES 17 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9825-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9825-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

---

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_7693778 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2513

GUAYMALLEN, ILUNES 17 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9823-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9823-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_7693772 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2514

GUAYMALLEN, LUNES 17 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9824-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9824-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**MARCELINO IGLESIAS**

Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7693775 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2515

GUAYMALLEN, LUNES 17 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9822-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9822-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7693769 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2529

GUAYMALLEN, MARTES 18 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9828-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9828-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate

Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7693785 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2586

GUAYMALLEN, LUNES 24 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9827-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9827-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate

Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7693784 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2618

GUAYMALLEN, JUEVES 27 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9826-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9826-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_7693783 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2644

GUAYMALLEN, MIÉRCOLES 02 DE AGOSTO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

---

La Ordenanza Municipal N° 9830-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9830-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate

Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7693788 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2648

GUAYMALLÉN, MIÉRCOLES 02 DE AGOSTO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9831-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9831-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate

---

Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7693781 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2772

GUAYMALLÉN, JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9829-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9829-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7693787 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 1874

Gral. San Martín (Mza.) 24 de Agosto 2023

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en Expediente N°8051/2021, mediante el cual el Sr. Gilberto F. Suarez Lago (Dni 14.781.155) en representación de la Propietaria del inmueble la Sra. Alicia Irene Von Der Heyde (Cuit N°: 27-03730351-3); solicita el fraccionamiento y empadronamiento de la propiedad ubicada en Calle Pública s/n°, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza que cuenta con plano N° 08/35534 (adjunto a fs.03) aprobado y visado por la Dirección General de Catastro dado que se encuentra sin empadronar al día de la fecha, y;

Considerando:

Que, a fs.05, la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Territorial (ÁREA MENSURAS Y LOTEOS)

---

informa que la propiedad se encuentra dentro de los radios urbanos según Ordenanza N°2154/2006 de Zonificación y Usos de Suelo;

Que, a fs. 23, la Dirección de Servicios Públicos, Parques y Medio Ambiente informa que las parcelas frentistas al B° Mebna (colindantes nortes de la propiedad de la Sra. Alicia Irene Von Der Heyde) se les está prestando servicio de limpieza de calles (2 frecuencias semanales), recolección de residuos (5 frecuencias semanales) y riego de calles (5 frecuencias semanales);

Que, a fs. 24, la Secretaria de Innovación Legal y Técnica emite dictamen en el cual estima viable empadronar las parcelas indicadas;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tienen conferidas;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

Artículo 1°).- AUTORIZÁSE a realizar el empadronamiento de las (05) fracciones de plano adjunto en fs.03, deberá realizarse a partir de la fecha de inicio del presente expediente, 10/11/2021; según detalle:

• Fracción A:

Nomenclatura: 08-99-00-2100-150546-0000-2; Padrón de rentas: 08/42117-4

Titular: Podesta Von der Heyde Fernando (Cuit: 20-18445064-0).

• Fracción B:

Nomenclatura: 08-99-00-2100-150544-0000-3; Padrón de rentas: 08/42118-2

Titular: Podesta Von der Heyde Gustavo (Cuit: 20-21526969-9).

• Fracción C:

Nomenclatura: 08-99-00-2100-150542-0000-4; Padrón de rentas: 08/42119-0

Titular: Podesta Von der Heyde Ricardo (Cuit: 20-17640482-6).

• Fracción D:

Nomenclatura: 08-99-00-2100-150538-0000-8; Padrón de rentas: 08/42120-8

Titular: Podesta Von der Heyde Alejandro (Cuit: 20-22597749-7).

• Fracción E:

Nomenclatura: 08-99-00-2100-150536-0000-9; Padrón de rentas: 08/42121-6

Titular: Von der Heyde Alicia Irene (Cuit: 27-03730351-3).

Artículo 2°).- NOTIFÍQUESE al interesado, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 769, Ciudad – Capital de la provincia de Mendoza según consta a fojas 01 del expediente N°8051/2021 por Mesa de entradas – Sección Notificaciones – con copia de las mismas.

Artículo 3°).- POR DEPARTAMENTO DE CATASTRO procedase a efectuar el Empadronamiento respectivo, Cumplido tome intervención DIRECCION DE RECURSOS MUNICIPALES, a fin de incorporar el tributo de referencia según la ordenanza tarifaria vigente.

Artículo 4°).- ARCHÍVESE la pieza administrativa N°8051/2021, según Art. 3 Inc. B Ley 9003 y Art. 105 Ley 1079. Resguardándolo en el Archivo Administrativo mediante la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como antecedente.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Arq. Jesus Da Pra  
Sec. Obras, Servicios Publicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM\_7693575 Importe: \$ 1160  
04/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1910

Gral. San Martín (Mza), 28 de Agosto 2023

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en Expediente N° 1214/2023, mediante el cual el Secretario de Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita el empadronamiento de las propiedades ubicadas en manzanas A, F, G, H, I, J y K del Barrio Pueblo Nuestro, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza que se encuentra sin empadronar al día de la fecha, y;

Considerando:

Que, a Fs.04, la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Territorial (ÁREA MENSURAS Y LOTEOS) informa que el plano adjunto en Fs.03 se encuentra aprobado y visado por la Dirección General de Catastro, y que las obras de urbanización de las manzanas se encuentran finalizadas. Además, se agrega que las calles están donadas al municipio por Ordenanza N° 3051/2022;

Que, a Fs. 05, la Dirección de Servicios Públicos, Parques y Medio Ambiente informa que las parcelas que componen las manzanas del Barrio Pueblo Nuestro se les está prestando servicio de limpieza de calles (1 frecuencias semanales), recolección de residuos (6 frecuencias semanales) y limpieza de cunetas (trimestralmente), desde el mes de agosto del año 2022;

Que, a Fs. 10, la Secretaria de Innovación Legal y Técnica emite dictamen en el cual estima viable empadronar las parcelas indicadas en fs. 07- fs. 09;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### RESUELVE

Artículo 1°).- AUTORIZASE a realizar el empadronamiento de las fracciones pertenecientes a las Manzanas A, F, G, H, I, J y K del plano N° 08/42248 adjunto a fs. 03; según detalle:

- Manzana A - Fracción 1:

Nomenclatura: 08-2548429-6342443-0000-8

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana A - Fracción 2:

Nomenclatura: 08-2548421-6342433-0000-9

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana A - Fracción 3:

Nomenclatura: 08-2548414-6342424-0000-4

Titular: Picotto, Emanuel Sergio – Ghadade, Nadia Carolina

- Manzana F - Fracción 1:

Nomenclatura: 08-2548621-6342508-0000-6

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana F - Fracción 2:

Nomenclatura: 08-2548615-6342501-0000-6

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana F - Fracción 3:

Nomenclatura: 08-2548609-6342493-0000-8

Titular: Leiva, Adriana Romina – Caglioni, Leonardo Javier

- Manzana F - Fracción 4:

Nomenclatura: 08-2548603-6342485-0000-6

Titular: Martielli, Erica Celina

- Manzana F - Fracción 5:

Nomenclatura: 08-2548596-6342477-0000-3

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana F - Fracción 6:

Nomenclatura: 08-2548590-6342469-0000-0

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana F - Fracción 7:

Nomenclatura: 08-2548584-6342461-0000-7

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana F - Fracción 8:

Nomenclatura: 08-2548578-6342453-0000-6

Titular: Petri, Brunella

- Manzana F - Fracción 9:

Nomenclatura: 08-2548572-6342445-0000-3

Titular: Pérez, Patricia Elizabeth

- Manzana F - Fracción 10:

Nomenclatura: 08-2548566-6342437-0000-2

Titular: Pérez, Patricia Elizabeth

- Manzana F - Fracción 11:

Nomenclatura: 08-2548560-6342429-0000-0

Titular: Calvo, Aníbal Damian

- Manzana F - Fracción 12:

Nomenclatura: 08-2548554-6342422-0000-0

Titular: Caballero, Ivana Beatriz

- Manzana F - Fracción 13:

Nomenclatura: 08-2548548-6342414-0000-9

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana F - Fracción 14:

Nomenclatura: 08-2548541-6342406-0000-2

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana F - Fracción 15:

Nomenclatura: 08-2548536-6342398-0000-9

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana G - Fracción 1:

Nomenclatura: 08-2548488-6342467-0000-3

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana G - Fracción 2:

Nomenclatura: 08-2548496-6342461-0000-7

Titular: Moreira, Cintia Claudia

- Manzana G - Fracción 3:

Nomenclatura: 08-2548504-6342455-0000-0

Titular: Jaliff, Federico Daniel

- Manzana G - Fracción 4:

Nomenclatura: 08-2548511-6342449-0000-2

Titular: Martínez, Jorge Roberto

- Manzana G - Fracción 5:

Nomenclatura: 08-2548525-6342442-0000-9

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana G - Fracción 6:

Nomenclatura: 08-2548517-6342432-0000-2

Titular: Monassa, Eliana Desiree – Sánchez, Miguel Ángel

- Manzana G - Fracción 7:

Nomenclatura: 08-2548508-6342421-0000-7

Titular: Martínez, María Belén – Delgado, Facundo Gabriel

- Manzana G - Fracción 8:

Nomenclatura: 08-2548499-6342433-0000-0

Titular: Caiña, Mario Gastón

- Manzana G - Fracción 9:

Nomenclatura: 08-2548491-6342439-0000-5

Titular: Simón, Layla Yamila

- Manzana G - Fracción 10:

Nomenclatura: 08-2548483-6342446-0000-2

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana G - Fracción 11:

Nomenclatura: 08-2548476-6342452-0000-1

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana H - Fracción 1:

Nomenclatura: 08-2548523-6342511-0000-0

Titular: Manzan, Andrea Viviana

- Manzana H - Fracción 2:

Nomenclatura: 08-2548531-6342505-0000-6

Titular: Zawadzki, Mariana Lorena

- Manzana H - Fracción 3:

Nomenclatura: 08-2548539-6342499-0000-7

Titular: Sánchez, Carlos Sergio

- Manzana H - Fracción 4:

Nomenclatura: 08-2548546-6342492-0000-3

Titular: Braun, Federico Martin – Chiaramonte, Ana Paula

- Manzana H - Fracción 5:

Nomenclatura: 08-2548559-6342486-0000-1

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana H - Fracción 6:

Nomenclatura: 08-2548551-6342476-0000-3

Titular: López, Fernando Ezequiel

- Manzana H - Fracción 7:

Nomenclatura: 08-2548543-6342465-0000-2

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana H - Fracción 8:

Nomenclatura: 08-2548534-6342477-0000-3

Titular: Torres, Julia Sulema

- Manzana H - Fracción 9:

Nomenclatura: 08-2548526-6342483-0000-7

Titular: Martínez, Jorge Javier

- Manzana H - Fracción 10:

Nomenclatura: 08-2548518-6342489-0000-3

Titular: Valle, Jorge Nicolás

- Manzana H - Fracción 11:

Nomenclatura: 08-2548511-6342496-0000-4

Titular: Olivari, Cristina María

- Manzana I - Fracción 1:

Nomenclatura: 08-2548558-6342555-0000-7

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana I - Fracción 2:

Nomenclatura: 08-2548566-6342549-0000-3

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana I - Fracción 3:

Nomenclatura: 08-2548574-6342542-0000-3

Titular: Cepparo, María Lorena

- Manzana I - Fracción 4:

Nomenclatura: 08-2548581-6342536-0000-5

Titular: Blanco Nanclares, Milena – Dávila Flamant, Enzo Nicolás

- Manzana I - Fracción 5:

Nomenclatura: 08-2548594-6342530-0000-1

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana I - Fracción 6:

Nomenclatura: 08-2548586-6342520-0000-4

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana I - Fracción 7:

Nomenclatura: 08-2548578-6342509-0000-6

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana I - Fracción 8:

Nomenclatura: 08-2548569-6342521-0000-4

Titular: Maldonado, Rodolfo José

- Manzana I - Fracción 9:

Nomenclatura: 08-2548561-6342527-0000-9

Titular: Gómez, Fernanda Analía

- Manzana I - Fracción 10:

Nomenclatura: 08-2548553-6342533-0000-3

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana I - Fracción 11:

Nomenclatura: 08-2548546-6342539-0000-4

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana J - Fracción 1:

Nomenclatura: 08-2548562-6342610-0000-8

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana J - Fracción 2:

Nomenclatura: 08-2548555-6342600-0000-5

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana J - Fracción 3:

Nomenclatura: 08-2548548-6342592-0000-3

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana J - Fracción 4:

Nomenclatura: 08-2548542-6342584-0000-1

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana J - Fracción 5:

Nomenclatura: 08-2548536-6342577-0000-3

Titular: Guyet, Marcela Verónica

- Manzana J - Fracción 6:

Nomenclatura: 08-2548529-6342569-0000-7

Titular: Sozzi, Carlos Adolfo - Sozzi, Cecilia Adriana

- Manzana J - Fracción 7:

Nomenclatura: 08-2548523-6342561-0000-3

Titular: Giménez, Reginaldo

- Manzana J - Fracción 8:

Nomenclatura: 08-2548517-6342553-0000-2

Titular: Salina, Delia Beatriz

- Manzana J - Fracción 9:

Nomenclatura: 08-2548511-6342545-0000-9

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana J - Fracción 10:

Nomenclatura: 08-2548504-6342538-0000-7

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana J - Fracción 11:

Nomenclatura: 08-2548498-6342530-0000-6

Titular: Gutiérrez, Liliana Iris

- Manzana J - Fracción 12:

Nomenclatura: 08-2548492-6342522-0000-4

Titular: Hermoso, Silvana Mónica

- Manzana J - Fracción 13:

Nomenclatura: 08-2548486-6342514-0000-3

Titular: Podadera, Silvia Leonor

- Manzana J - Fracción 14:

Nomenclatura: 08-2548479-6342506-0000-7

Titular: Rodatto, Miriam

- Manzana J - Fracción 15:

Nomenclatura: 08-2548476-6342498-0000-8

Titular: Mirallaz, Eduardo Néstor

- Manzana J - Fracción 16:

Nomenclatura: 08-2548467-6342491-0000-8

Titular: Ponce, María de los Ángeles

- Manzana J - Fracción 17:

Nomenclatura: 08-2548461-6342483-0000-6

Titular: Zerbetto, Vilma Susana

- Manzana J - Fracción 18:

Nomenclatura: 08-2548454-6342475-0000-0

Titular: Espinosa Labraña, Alejandra Pilar – Espinosa Labraña, Manuel Alberto

- Manzana J - Fracción 19:

Nomenclatura: 08-2548448-6342467-0000-9

Titular: Salvatierra, Blas Héctor Agustín

- Manzana K - Fracción 1:

Nomenclatura: 08-2548589-63422581-0000-6

Titular: Eusa Fiduciario de Fideicomiso Pueblo Nuestro

- Manzana K - Fracción 2:

Nomenclatura: 08-2548600-6342572-0000-1

Titular: Simionatto, Federico Javier

Artículo 2°).- NOTIFÍQUESE a la Constructora Colonial (oficina), con domicilio en calle de La Armonía s/n° Barrio Pueblo Nuestro, distrito Ciudad, departamento San Martín, provincia de Mendoza por Mesa de entradas – Sección Notificaciones – con copia de las mismas.

Artículo 3°).- POR DEPARTAMENTO DE CATASTRO procédase a efectuar el Empadronamiento respectivo, Cumplido tome intervención DIRECCION DE RECURSOS MUNICIPALES, a fin de incorporar el tributo de referencia según la ordenanza tarifaria vigente.

Artículo 4°).- ARCHÍVESE la pieza administrativa N°1214/2023, según Art. 3 Inc. B Ley 9003 y Art. 105 Ley 1079. Resguardándolo en el Archivo Administrativo mediante la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como antecedente.-

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Arq. Jesus Da Pra  
Sec. Obras, Servicios Publicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM\_7693565 Importe: \$ 3440  
04/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1911

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 28 de Agosto 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7832/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3119/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3119/2023 acepta la donación de los inmuebles ofrecidos por el Sr. Alejandro Mario Scigliano y la Sra. Adela Carolina Rodigou;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### - D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3119/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 18 de Agosto de 2023, mediante la cual acepta la donación de los inmuebles ofrecidos por el Sr. Alejandro Mario Scigliano y la Sra. Adela Carolina Rodigou.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Arq. Jesus Da Pra  
Sec. Obras, Servicios Publicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM\_7696269 Importe: \$ 560  
04/09/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1265

Lavalle, 31 de agosto de 2.023

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se estima un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes – De Jurisdicción Municipal – Tasas y Derechos Municipales – Ctas. Corrientes, de \$ 75.000.000,00 (pesos: setenta y cinco millones con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.023 Ordenanza N° 1.200/23; Decreto Municipal N° 1/23), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE:

ART. 1º) - Incrementese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE JURISDICCION MUNICIPAL– CTAS. CORRIENTES, en la suma de \$ 75.000.000,00 (pesos: setenta y cinco millones con 00/100).

ART. 2º) – Incrementese la partida EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - BIENES DE CONSUMO: en la suma de \$ 10.000.000,00 (pesos: diez millones con 00/100).

ART. 3º) – Incrementese la partida EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - SERVICIOS: en la suma de \$ 65.000.000,00 (pesos: sesenta y cinco millones con 00/100).

ART. 4º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 5º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**Jose Luis Blanco**  
Secretario de Gobierno

Roberto Righi

Intendente Municipalidad de Lavalle

Boleto N°: ATM\_7696939 Importe: \$ 720  
04/09/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: RICO MANUEL IGNACIO, argentino, nacido el día 24 de Junio de 1.976, de profesión Arquitecto, casado en segundas nupcias, separado de hecho, domiciliado en calle Cerro León Negro 364, Manzana 8, casa 24, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza; D.N.I. 25.291.186; INDOVINO DIEGO BRUNO, argentino, nacido el día 26 de Octubre de 1989, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Manzana 44, Casa 34, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza, D.N.I.: 35.076.612; 2) Fecha de acto constitutivo: 23 días del mes de Agosto de 2023.3) Denominación: **JULIO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Espejo 715, planta baja, oficina 4, Capital, de la Provincia de Mendoza.5) Objeto Social: a-Comercial, b-Operaciones de Importación y Exportación. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000).8) Órgano Administrativo: Gerente titular RICO MANUEL IGNACIO, D.N.I 25.291.186, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Organismo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7695010 Importe: \$ 600  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ROCATOJA S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad anónima por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: TORRECILLA JAVIER, DNI N° 26.872.129, CUIT N° 20-26872129-1, argentino, nacido el 3 de octubre de 1978, médico, casado, con domicilio en Cerro León Negro N° 225, M:23-C:28, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25/08/2023. 3°) DENOMINACIÓN: ROCATOJA S.A.S. 4°) DOMICILIO: domicilio de la sede social se ha fijado en calle Roca N° 667, Las Heras, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 400.000.- representado por 400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Totalmente suscriptas de la siguiente manera: Javier Torrecilla suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra el 25% del capital social representado por 100 acciones equivalentes a pesos \$ 100.000. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular Torrecilla Javier, DNI N° 26.872.129, Director Suplente: Manuel Santos Maria Noelia, DNI N° 28.511.549, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado conforme artículo 7mo del Estatuto. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°)

ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7694916 Importe: \$ 1200  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSE SAS** Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO 31/08/2023 1- SOCIOS: PERICH MAURICIO ARIEL, DNI N° 22.307.989 CUIT N° 20-22307989-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/12/1971, profesión electricista, estado civil casado, con domicilio en Barrio Virgen del Pilar manzana A casa 21, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza Y KOSULJANDIC CARINA BEATRIZ , DNI N° 21.807.765 CUIT N° 27-21807765-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 23/11/1970, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Barrio Virgen del Pilar manzana A casa 21, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza.2- DENOMINACIÓN OSE SAS 3- DOMICILIO LEGAL en jurisdicción de la Provincia Mendoza 4- DURACIÓN noventa y nueve años 5- OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6- CAPITAL \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representando por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 cada una 100% suscriptas y 25% integradas 7-ADMINISTRADORES y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular Perich Mauricio Ariel con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente Kosuljandic Carina Beatriz con domicilio especial en la sede social todos con plazo indeterminado 8- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN la sociedad Prescinde 9- EJERCICIO SOCIAL cierra el día 31 de marzo de cada año 10- SEDE SOCIAL en Barrio Virgen del Pilar manzana A casa 21, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7693431 Importe: \$ 1040  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HIPSIS SAS** CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo fecha 23/08/2023. 1.- Socio: Beatriz Benita Apaza, DNI N° 23.726.920, CUIL N° 27-23726920-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de enero de 1975, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle, B° Nueva Generación Manzana 1 Casa B 1, Departamento, Provincia de Mendoza. 2.-Denominación: HIPSIS SAS. 3.- Sede social: Chile 776, pb, oficina 1, Capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras

de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representando por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y se integra el 25 % del capital social. 7.- Administrador titular: Beatriz Benita Apaza con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Magali Ailen Apaza, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7693700 Importe: \$ 760  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DEEP GLOSS CAR DETAIL S.A.S.** comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socio: PEZZUTI, Miguel Ángel, con Documento Nacional de Identidad número 34.775.086 y CUIL 20-34775086-8, nacido el 06 de julio de 1989, soltero, empresario, con domicilio en Calle Laprida N° 362 de Ciudad, Mendoza, República Argentina 2º Fecha del acto constitutivo: 01/04/2023. 3º Denominación: DEEP GLOSS CAR DETAIL S.A.S. 4º Jurisdicción: provincia de Mendoza. 5º Duración: noventa y nueve años. 6º Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: COMERCIALES Y SERVICIOS: mediante servicios de arreglo de chapa y pintura en general, comercialización de repuestos y accesorios; compra, venta, permuta, consignación y representación de repuestos, accesorios y mercaderías. Servicios de mantenimiento y reparación de automotores sus partes componentes y accesorios, con o sin provisión de repuestos necesarios. Servicio integral de automotores, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros. CONSTRUCCION: Construcción y reparación de viviendas y locales comerciales y la provisión de materiales. LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier servicio, producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 7º Domicilio sede social y fiscal: Manuel García 124, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 8º CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,-). 9º Órgano de administración: administrador titular se designa como director titular al señor PEZZUTTI, Miguel Ángel DNI N°37.775.086, y director suplente a la señorita UMBRAZUN, Micaela DNI N°36.417.481, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en Manuel García 124 Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 10º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del director suplente lo reemplace. 12º Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_7696062 Importe: \$ 4080  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

COMUNÍQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “**RADIX S.A.S.**” CON LAS SIGUIENTES PREVISIONES: SOCIOS: LETUNIC JUAN SEBASTIAN con D.N.I. N° 31.811.792, CUIL N° 20-31811792-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17/08/1985, de Técnico electromecánico, estado civil soltero, con domicilio en calle Vitali N° 625, B° Bombal, Capital, Mendoza; y BLANES VERÓNICA PRISCILA con D.N.I. N° 26.361.177, CUIL N° 27-26361177-8, de nacionalidad argentina, nacida el 07/11/1977, de profesión Agente de Ventas, estado civil soltera, con domicilio en calle Vitali N° 625, B° Bombal, Capital, Mendoza.FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: El día uno del mes de Setiembre del año DOS MIL VEINTITRES. DENOMINACIÓN: RADIX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. DOMICILIO SOCIAL: Fijar la SEDE SOCIAL Vitali N° 625, B° Bombal Capital, Provincia de Mendoza. OBJETO: A) CONSTRUCCIÓN:, B) ELECTRICIDAD ;C) TERMOMECAÁNICA; D) SERVICIOS; E) COMERCIAL F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: C) PATICIPACIÓN H) LICITACIÓN. 2.DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. MONTO CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), dividido MIL CUOTAS de PESOS UN MIL (\$ 1000.) cada una de valor nominal. ORGANO DE ADMINISTRACION: GERENTE TITULAR al señor LETUNIC JUAN SEBASTIAN, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Ameghino N° 481, Ciudad de esta Provincia de Mendoza DURACION: INDEFINIDA..FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de AGOSTO de cada año

Boleto N°: ATM\_7697049 Importe: \$ 560  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MAYKOL SORAYA SAS.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado con firma certificada de fecha 29/08/2023. 1.- SOCIOS: JEONNETH THILA JUCHANI, 28 años, soltera, de nacionalidad boliviana, comerciante, con domicilio en calle Balcarce 199, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 94.693.972, CUIT N° 27-94693972-8 y, INDALICIO VILLARREAL DORADO, 32 años, soltero, de nacionalidad boliviana, comerciante, con domicilio en calle Balcarce 199, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 94.829.907, CUIT N° 20-94829907-1. 2.- DENOMINACION: “MAYKOL SORAYA SAS”. 3.- SEDE SOCIAL: Balcarce 199, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, particularmente indumentaria y calzado e inmateriales y, la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras. 5.- PLAZO DE DURACION: 50 años. 6.- CAPITAL: \$ 500.000 representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- ADMINISTRADORES: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JEONNETH THILA JUCHANI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: INDALICIO VILLARREAL DORADO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

S/Cargo  
04/09/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

CONVOCATORIA El Síndico titular del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO “9 DE OCTUBRE” LIMITADA**, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 29 de septiembre de 2023, a las 11.00 horas en el domicilio de calle San Martín N° 659 de la Ciudad de Mendoza: ORDEN DEL DÍA PRIMERO. Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario, SEGUNDO. Explicaciones de la convocatoria fuera de término. TERCERO: Lectura del acta anterior. CUARTO. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación patrimonial, Estado de resultados, Cuadros Anexos, Estado origen y aplicación de fondos, inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de distribución de resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021. QUINTO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación patrimonial, Estado de resultados, Cuadros Anexos, Estado origen y aplicación de fondos, inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de distribución de resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022. SEXTO: Consideración de las retribuciones para presidente, secretario, tesorero y Síndico del Consejo de Administración por un período Art.53 Estatuto Social. SEPTIMO: Elección de CINCO (5) asociados para cubrir cargos de consejeros titulares Y DOS (2) suplentes del Consejo de Administración, y DOS (2) asociados para cubrir los cargos de síndico titular y suplentes por tres ejercicios, por vencimientos de mandatos. OCTAVO: Plan de trabajo. NOTA: ARTICULO 32 Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. – Andrea Porta Síndico Titular

Boleto N°: ATM\_7658080 Importe: \$ 680  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **UNION VECINAL Bº JARDIN TULUMAYA**, Legajo 3231, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 01 de OCTUBRE de 2023, a las 09:00 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Jardín Tulumaya calle M C- C 4, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día:1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MAYO de 2023. 3)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7687569 Importe: \$ 360  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión Directiva de la **Asociación” La Cara Sur”** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 11 de Septiembre de 2023, en Domicilio de Río Atuel 5206, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, en primera convocatoria a las 18:00 hs y en Segunda Convocatoria 19:00 hs, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Elección y Renovación de autoridades.

Boleto N°: ATM\_7698225 Importe: \$ 160  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL SEMBRANDO ESPERANZA E IGUALDAD**, según acta del 28 días del mes de agosto de 2023, convoca a asamblea general ordinaria para el día 23 de Septiembre de 2023 a las 15:00hs para el primer llamado; y a las 16:00 en el segundo llamado; a realizarse en la sede social de la Entidad. En la misma se pondrán a disposición los Estados Contables y memorias por el ejercicio económico 2022 para su análisis y aprobación. Además se fijara la nueva cuota mensual de los

asociados.

Boleto N°: ATM\_7693454 Importe: \$ 200  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL COMPLEJO DE CHACRAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de setiembre de 2023 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Los Crisantemos, Barrio Valle de Chacras de Coria, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/06/2022 al día 31/05/2023; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/05/2023.

Boleto N°: ATM\_7693705 Importe: \$ 320  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FENIX S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al vigésimo octavo ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2022. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico vigésimo octavo. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7698181 Importe: \$ 2600  
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la **ASOCIACIÓN MUTUAL 6 DE NOVIEMBRE**, conforme lo establecido por el artículo 29 del Estatuto Social, en reunión del 31 de agosto de 2023, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 2023, a las 20.30 horas con una tolerancia de 30 minutos (pasada las 21.00 horas se sesionará con los asociados presentes); en el local de Callejón Menacho sin número de la Ciudad de General San Martín, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Destino del Resultado del Ejercicio, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; 3) Constitución de la Junta Electoral; 4) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización del mandato de las actuales autoridades; 5) Ratificación de importes de gastos de representación a miembros del Consejo Directivo; 6) Actualización de cuotas sociales; 7) Proclamación de las autoridades electas.

Boleto N°: ATM\_7698365 Importe: \$ 480  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a los señores Asociados de la **ASOCIACION CIVIL "FLORES DEL MONTE"** a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en calle Alzaga 3972, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, el día 15 de Setiembre de 2023 a las 10:00 Hs, y si fracasara esta primera convocatoria por falta de Quórum la misma se celebrará media hora después con el Quórum alcanzado. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1- ) Determinación de quorum y designación del presidente de Asamblea Extraordinaria y secretario de actas. 2- ) Modificación Estatuto artículo nº 20. 3- ) Modificación Estatuto artículo nº 16.

Boleto N°: ATM\_7698525 Importe: \$ 280  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Asociados de la ASOCIACION CIVIL **"FLORES DEL MONTE"** a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Alzaga 3972, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, el día 15 de septiembre de 2023 a las 14:00 Hs, y si fracasara esta primera convocatoria por falta de Quórum la misma se celebrará media hora después con el Quórum alcanzado. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1-) Determinación de Quorum y designación del presidente de la Asamblea y secretario de actas. 2-) Tratamiento de las No conformidades Auditoria 3-) Actualización del Procedimiento Incorporación de nuevos socios y aprobación de Procedimiento para elaboración de Proyectos de Prima. 4-) Presentación Informe General año 2022-2023 5-) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial y tratamiento del Balance por el ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2.023 6-) Presentación calendario y lugar físico de reuniones CPF en caso de ser aprobado en Asamblea Extraordinaria 7-) Elección de Autoridades 8-) Aprobación Plan de Prima año 2023-2024

Boleto N°: ATM\_7697032 Importe: \$ 440  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB UNIÓN JUVENIL LUJÁN** - La Comisión Directiva del CLUB UNIÓN JUVENIL LUJÁN, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria la que se realizará el día 09 de Setiembre de 2023, a las 9:00 horas con tolerancia de media hora, en Pellegrini 99 Mayor Drummond Luján de Cuyo con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Aceptación del beneficio establecido en la ordenanza N° 3997-2004 de la Municipalidad de Luján de Cuyo respecto a la eximición de tasas , Consideración del llamado a asamblea, 2 - Lectura de Acta de Comisión Directiva. 3 - Designación de dos socios para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM\_7697107 Importe: \$ 560  
04/09 02/10/2023 (2 Pub.)

---

**CAUCO S.A:** Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 29/09/2023 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2023; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Gestión de Directorio. 5) Remoción del Directorio; 6) Responsabilidad de los directores. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 26/09/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM\_7693445 Importe: \$ 1600  
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

---

**CAUCO S.A:** Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 29/09/2023 a las 11:00 horas en Primer Llamado; y a las 12:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Disolución de la sociedad; 3) Designación de liquidadores para el caso de aprobarse la liquidación; 4) Aumento del capital hasta la suma de \$24.000.000,00. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 26/09/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM\_7695044 Importe: \$ 1400  
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

Obra: **“PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”** presentado por la Municipalidad de General Alvear, Provincia de Mendoza, Argentina. Fecha: 26 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, conforme Decreto N°510 S.G./2023. Lugar: Cine Teatro Antonio Lafalla, cito en Avenida Alvear Oeste 437 y por plataforma Web ZOOM (Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala). La Municipalidad de General Alvear, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales y público en general potencialmente interesado, previa inscripción, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial solicitado por la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza (Ley N° 8051 de Ordenamiento Territorial y uso del suelo y la Ley 8.999 que establece el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial). El documento del PMOT podrá consultarse de manera online en la web del municipio <http://plan.alvearmendoza.gob.ar/> . Asimismo la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de hacer efectiva su participación en la audiencia deberá hacerse a través del formulario en el precedente link. Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Sergio Alonso, Asesor Legal de la Municipalidad de General Alvear, a quien se le delega la plena conducción de la audiencia; con el acompañamiento del Dr. Eleazar Quiroga, Sub-Director de Asuntos Jurídicos, Municipalidad de General Alvear.

Boleto N°: ATM\_7678993 Importe: \$ 2400  
25-28/08 04-11/09/2023 (4 Pub.)

**ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A.** – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Setiembre de 2.023 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martin N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación y distribución de cargos de Sindicatura 2) Determinación de la duración del mandato 3) Constitución de Domicilio Especial 4) Prohibiciones e incompatibilidades

Boleto N°: ATM\_7693496 Importe: \$ 1000  
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los Sres. accionistas de **Expreso Malargüe S.A.** (CUIT 30-53970811-9) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veinte (20) de septiembre de 2023, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Calle 25 de Mayo 647 de la Ciudad de Mendoza a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia. Se informa como correo electrónico de contacto a efectos de realizar notificaciones la dirección: [legales@codylsa.com](mailto:legales@codylsa.com)

Boleto N°: ATM\_7693574 Importe: \$ 2000

31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

**CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.** Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 12 de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SILVINA CLAUDIA ALONSO COMO DIRECTORA TITULAR; 2) FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARAN EL DIRECTORIO HASTA COMPLETAR MANDATO DE SUS ACTUALES INTEGRANTES; 3) ELECCIÓN DE LOS RESPECTIVOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE CONFORME CON LO QUE SE RESUELVA EN EL TRATAMIENTO DEL PUNTO PRECEDENTE y 4) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7688274 Importe: \$ 2200  
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

**CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A.** El directorio convoca a los señores accionistas para el día 20 de Setiembre del 2.023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: I.-Designación de un accionista para suscribir el Acta; II.- Tratamiento y Aprobación de la de una parte de las acciones que Clínica de Traumatología y Rehabilitación SA posee en Hospitales Privados de Mendoza S.A.; III.-Conferir autorización al para tramitar toda la documentación referida a la venta.-

Boleto N°: ATM\_7686850 Importe: \$ 1400  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

**IMÁGENES MÉDICAS S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 20 (veinte) de setiembre del 2.023, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de la sede social sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I-“consideración y aprobación de la gestión del directorio vigente a la fecha; II- “Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos ; y III.- Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes”. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda

Boleto N°: ATM\_7686865 Importe: \$ 2600  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente 7972. MARIFLOR S.A. tramita declaración de segundo uso en el pozo 15/1039, N.C. 15-99-00-1500-205767 en su propiedad de Callejón comunero S/N° con salida a calle Clodomiro Silva, Campo Los Andes, Tunuyán, para uso Industrial en su propiedad de N.C. 15-99-00-1500-185774. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7697114 Importe: \$ 240  
04-05/09/2023 (2 Pub.)

Por Expediente 9458-55 del Departamento General de Irrigación se está tramitando el agregado de un segundo uso sobre el pozo N° 14/997 correspondiente a uso industrial y la ampliación de la superficie amparada por dicho pozo para la propiedad identificada con NC 1499000600720299 a nombre de Negocios y Emprendimientos Zorzal S.A con una superficie de 23 hectáreas y fracción 083.46 m2 por formar parte de la misma unidad productiva”.

Boleto N°: ATM\_7692331 Importe: \$ 320  
01-04/09/2023 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EX-2023-06447877-GDEMZA-DGIRR, CAVAS DE FAMILIA SA, tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo 17/1205. Expte. N° 10977 -R-1972. Perforará 220 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en Río Negro S/N°, Real del Padre San Rafael. NC: 17-99-00-4600-890660-0000-7. Uso: Riego Agrícola. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7693287 Importe: \$ 320  
01-04/09/2023 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EX-2023-06447877--GDEMZA-DGIRR, CAVAS DE FAMILIA SA, tramita Ampliación de Superficie de Permiso, de la Perforación a ubicarse en su propiedad de calle Río Negro S/N° - Real del Padre, San Rafael. NC: 17-99-00-2000-620450-0000-5.; para Riego Agrícola de las siguientes Títulos de su Propiedad de Calle Río Negro S/N° - Real del Padre, San Rafael: Título II- NC: 17-99-00-4600-920700, para una superficie de 11,7 ha. Título III -NC: 17-99-00-4600-900710, para una superficie de 4,8 ha. Título IV- NC: 17-99-00-4600-890710, para una superficie de 6,4 ha. y Título V- NC: 17-99-00-4600-860720 para una superficie de 23,6 ha. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7693288 Importe: \$ 560  
01-04/09/2023 (2 Pub.)

## REMATES

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las NUEVE HORAS, Orden del TERCER JUZGADO DE CONCURSOS autos Nro.: 1018190 CARATULA: ARENAS CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor DOMINIO HXW 079 marca VOLKSWAGEN modelo Gol Trend 1.6 .año 2009, con motor N CFZ032520, chasis N 9BWABO5U29T193893Año 2016 GRAVAMENES: Inhibición en autos. Deudas: ATM: \$ 64.408. actualizable al momento del pago. BASE: \$ 800.000, y al mejor postor, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09:00 horas del día 19 de SEPTIEMBRE de 2023. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (n° de cuenta 9928436508; CBU: 0110606650099284365089; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70214495846 ) (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000 ), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por

impuesto de sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.).-Exhibición día 15 de Septiembre de 10Hs a 11:30 hs en calle Quintana s/n Loteo Petra Tunuyan, Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel. 2615080535.

C.A.D. N°: 26282 Importe: \$ 5600  
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

ORLANDO NICOLAS FEUDALE Martillero Enajenador Matrícula 2751 orden 3º Juzgado de Procesos Concursales sito en Avenida España 480, 2º Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza. En autos N° 1.021.889 caratulados: "MANNA GASTON NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" rematará 28 DE SEPTIEMBRE 2023, NUEVE horas; SUBASTA EN SOBRE CERRADO, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales. Rematará el siguiente rodado de titularidad del fallido MANNA GASTON NICOLAS CUIT 20-23302873-9, en el estado material que se encuentra; y que se realizará conforme al procedimiento de los arts. 208 ss. y cc. LCQ; 277 CPCCT; y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina-Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs del día LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 277 ap. I)CPCCT). (Datos de la cuenta: Cuenta: 9938578461, CBU: 0110606650099385784611; Código Juzgado: 52073440030, CUIT: 70291647381). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Se rematará el 100% del rodado dominio HAJ-045, marca BMW modelo 286 – X3 3.0 D, 2008, con una base de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I CPCCT). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos del mismo. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente domicilio Alem 25, 5º Piso, Oficina 6 de Ciudad Mendoza, celular 2634476390. EXHIBICIÓN: 1 de septiembre de 2023 de 10:30 a 12 horas sito en Juan Gualberto Godoy 1924 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, o solicitar cita Martillero.-

C.A.D. N°: 26292 Importe: \$ 6200  
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del JUZGADO DE PAZ, CONTRAV.Y TRIBUTARIO DE GENERAL ALVEAR, a cargo de la Juez Dra. Roxana Livellara, Autos N°

157.868 caratulados: "CERRO NEVADO CAMIONES SRL C/ TEC NAGRO SRL Y OTRA P/ EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTITRES (06/09/2023) a las ONCE HORAS, en Estrados del Juzgado Departamental, sito en calle Independencia N° 120 General Alvear, Mendoza (Art. 275 y 276 del CPCCyT). A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 2.800.000 (pesos dos millones ochocientos mil con 00/100) con incrementos mínimos de \$20.000, Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA AUTOMOTOR Dominio JNW-616, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 4X2 1T2, tipo PICKUP, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: CDC 034067, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 8AWDB42H7BA031788, modelo año: 2011; con cinco cubiertas armadas en regular estado, con jaula antivuelco, con caparazón del espejo lateral izquierdo y derecho roto, parabrisas trizado, paragolpes delantero lateral izquierdo desplazado, faros traseros y delanteros completos, tablero completo con radio, tapizado en tela en buen estado, tiene abollones y rayones propios del uso. Deudas y Gravámenes 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 29/06/2023: \$303.282,69 por los periodos 02/2016 al 02/2023; 2) EMBARGO: A) AUTOS N° FMZ 45738/2019 caratulados: "AFIP C/ TEC NAGRO SRL S/ EJECUCION FISCAL"- AFIP JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL MZA. inscripto el 01/06/2021 por un monto de \$101.648,89; B) en estos Autos, inscripto 22/10/2021 por un monto de \$1.550.942 con más \$72.000 de intereses. El Comprador: deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art. 6 inc. h-Ley 8.923), demás impuestos que pudieran corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. Compra en Comisión: en ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultara adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del CPCCyT. Exhibición del bien: de lunes a viernes de la semana previa a la subasta de 9 a 13 horas en Barcala 232 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Chile 462 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_7677693 Importe: \$ 2880  
29-31/08 04/09/2023 (3 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2629, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Cuarta Cámara del Trabajo- Primera Circunscripción de Mendoza, autos n° 152.789 caratulados "ARAYA MARIO ANTONIO C/ FARRUCHI ELENA GERÓNIMA Y OTRO P/ DESPIDO", SEÑALESE EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ TREINTA (10:30 HORAS) (05/09/2023- 10:30 HRS) para que tenga lugar el remate del AUTOMOTOR (DOMINIO MSS-065), marca "CHEVROLET", modelo AVEO G3 LT 1.6 N M/T, Tipo Sedan 4 puertas, motor marca GMDAT, n° F16D32415442, chasis marca CHEVROLET n° 3G1TC5CF8DL113763, año de fabricación 2013. Deudas y Gravámenes: Embargo: de estos autos por \$ 122.500 inscripto el 29/10/2020, de éstos autos ampliación de embargo por \$ 1.000.000 con fecha 04/08/2023. El titular del automotor se encuentra inhabilitado en autos 12495/T/A 2° Juzgado Federal 2 Secretaría Tributaria c/ Casciola Alberto Luis por \$ 3.718,70 más \$ 557,80 por intereses inscripta el 28/05/2019 y autos 700584 caratulados ATM c/ Casciola Alberto Luis p/ Apremio inscripta el 21/10/2019. ATM: Impuesto al automotor por \$ 168.068,59 más costas por \$ 26.730,89 deudas al 07/08/23. Multas Viales: Municipalidad de Godoy Cruz: por infracciones viales, no tiene deudas. Municipalidad de Mendoza: por multas viales \$ 32.171,38 al 01/08/23. La misma será con una base de \$ 800.000 e incrementos de oferta \$ 10.000, modalidad viva voz, al mejor postor, seña del 10%, comisión del Martillero 10%, impuesto fiscal 3,5%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín 322, Mendoza. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por Acordada n° 19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos, por TRES DÍAS alternados y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) art. 265 del CPCCyT. Designase el Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada n° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. Exhibición: Lunes 4 de Septiembre en Playa de Estacionamiento de calle San Martín 355, Ciudad, frente al Edificio II de Tribunales desde las 9,00 horas hasta las 12,00 horas. Informes Juzgado y/o Martillero, celular 156549889

Boleto N°: ATM\_7680506 Importe: \$ 2880  
29-31/08 04/09/2023 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO autos N° 120.008, caratulados "BERLANGA LUIS P/SUCESION" rematará día 11/09/23, hora 09,30, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Ciudad – Mendoza, inmueble propiedad de BERLANGA, ORLANDO LUIS, que ubica en calle Moreno 2865, CAPITAL - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 319.302 FOLIO REAL; Rentas N° 01-75446-4, Nomenclatura Catastral N° 01-01-02-0052-000031-0000-0; Municipalidad Padrón N° 0351012000000; AYSAM N° 080-0075559-000-0. Deudas: Rentas al 10/05/23 \$ 12.782,15 Municipalidad al 15/05/23 \$ 3.467,50; AYSAM al 15/05/23 \$ 11.250,86; Vialidad Provincial Exento de pago. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie: según título y plano 200,44 mts2. Límites: Norte: Carlos Toffolon en 20.14 mts.; Sur: Francisco Guzzo en 18,27 mts.; Este: calle Mitre en 10.42 mts; Oeste calle Moreno en 10.50 Mejoras: Construcción sismo resistente constante de planta baja y planta alta. Planta alta cuenta con dos dormitorios con placares, baño totalmente instalado y hall de distribución. Planta baja con living comedor, cocina comedor, baño completo despensa y lavandería. Pequeño patio con césped y cochera para dos autos una techada. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Las ventanas poseen rejas. Cuenta con todos los servicio. El inmueble se encuentra ocupado por Ignacio Luis Berlanga y su esposa en calidad de inquilino, no exhiba contrato de alquiler y manifiesta que paga un canon de \$ 80.000.- El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. Gravámenes: Embargo por \$ 900.000.- autos 252933 Berlanga Martin en J 252554 c/Berlanga Orlando Luis; Embargo por \$ 3.500.000.-autos 413.341 Arcajo, Marcia y Ots. c/Berlanga Orlando Luis p/ejecución de honorarios. Avalúo año 2023 \$ 591.112.-. Base de la subasta \$ 1.500.000.- Incremento de oferta \$ 30.000.- No se admite la compra en comisión y se hace saber a los oferentes que serán a su cargo los gastos de inscripción del inmueble que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión martillero, 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo una vez aprobada la subasta Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM\_7686872 Importe: \$ 4600  
29-31/08 04-06-08/09/2023 (5 Pub.)

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillera Matrícula N°1.819, orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° Cuatro en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N°181.690, caratulados "DAVILA LUIS ALBERTO C/ CARMONA HECTOR AGUSTIN S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", rematará DIA SIETE DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, a las NUEVE HORAS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en Edificio Palacio de Justicia II, calle San Martín N°322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a "Viva voz", con base y al mejor postor en estado y condiciones que se encuentra, 50% indiviso de un inmueble de titularidad del accionado Sr. Héctor Agustín Carmona, D.N.I. 8.368.808, consistente en una fracción de terreno enclavada sin salida directa a la vía pública, designada en el Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento N°04-59.415, como Polígono "A", ubicado en Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Mendoza. Se hace constar que se accede al mismo a través del pasillo comunero existente en la Fracción colindante, individualizada como Polígono "B" de dicho plano, con entrada por calle Bandera de Los Andes N°3.074 de dicha Jurisdicción, no constando servidumbre de tránsito a su favor. Constante de una superficie según título de 430,24m2 y según Plano 438,53m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con José Fermín Castro en 20,00m.; Sur: con Polígono "B" en 18,98m y con Proyección de calle Silvano Rodríguez en 1,25m.; Este: con Gutiérrez y Belinsky en 21,68m y Oeste: con José Fermín Castro en 24,52m. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial: Matrícula N°323.253/4 (actualmente Matrícula Guaymallén 0400323253) Asiento A-1 Folio Real a nombre de Carmona Héctor Agustín y Rojas Paz Ema en condominio y partes iguales. A.T.M.: Nomenclatura Catastral: 04-08-01-0020-000135-0000 5. Padrón Territorial 04-49120-5. Avalúo Fiscal Año 2.023 \$1.063.435,00; adeuda al 02/08/2.023 concepto Impuesto Inmobiliario \$267.731,69 y \$21.489,28 concepto total costas por apremio. Municipalidad: Padrón 76419, deuda total al 23/05/2.023 \$2.024.081,89 concepto tasas por servicios, intereses y recargos. AySAM:

Cuenta N°059-0005721-000-7 adeuda al 23/05/2.023 \$2.699.626,91. D.P.V: Exento de pago al 17/07/2.023. Los montos de deudas sujetos a reajuste efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo Preventivo: \$80.000, correspondiente a estos autos, registrado el 03/11/2.008, sobre la parte indivisa de Carmona Héctor Agustín y conjuntamente c/ otro inmueble; convertido en Definitivo y registrado el 31/05/2.010. Embargos por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-1 correspondiente a estos autos, sobre la parte indivisa de Carmona Héctor Agustín y conjuntamente con otro inmueble: Asiento B-3 hasta \$137.188 registrado 01/05/2.010; en Asiento B-10 ampliado hasta cubrir \$191.616, registrado el 17/09/2.013. Embargo por Ampliación (Asiento B-12): del embargo relacionado al Asiento B-10 hasta la suma de \$275.201 correspondiente a estos autos, Registrado el 12/07/2.017 conjuntamente con otro inmueble. Embargo: \$13.000 Autos 23.591, caratulados "EDEMESA c/ Carmona Héctor Agustín p/ Cobro de Pesos", Juzgado Paz Villa Nueva, Mza., registrado el 05/04/2.019 s/parte indivisa de Carmona Héctor Agustín. Embargo: \$25.798.41, Autos 809.402, caratulado "Municipalidad de Guaymallén c/ Carmona Héctor A. p/ Apremio", del Tribunal Gestión Judicial Asociada en lo Tributario Primera Circunscripción Judicial, Mza, registrado 29/11/2.019, sobre parte indivisa de Carmona Héctor A. Embargo: \$206.523,24; Autos 1.723.000, caratulado "Municipalidad de Guaymallén c/ Carmona Héctor Agustín p/Apremio" del Tribunal GE.JU.AS en lo Tributario, Mza., registrado 11/12/2.019 sobre parte indivisa de Carmona Héctor A.. Embargo: \$25.000, Autos 117.392, caratulado "Banco Credicoop, Coop. Ltda. c/ Carmona Héctor Agustín p/ Ej. Camb.", Décimo Segundo Juzgado Civil, Mza., registrado 10/02/2.020, sobre parte indivisa de Carmona Héctor A.. Embargo:\$77.395,23; Autos 1.233.781, caratulados "Municipalidad de Guaymallén c/ Carmona Héctor A. p/Apremio", del Tribunal GE.JU.AS en lo Tributario, Mza., registrado 30/06/2.020 Provisional por 180 días, sobre parte indivisa de Carmona Héctor A.. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-12 hasta la suma de \$1.489.308, correspondiente a estos autos; registrado 15/11/2.021. Embargo por Ampliación del embargo relacionado Asiento B-18 hasta cubrir \$3.150.000, correspondiente a estos autos, registrado el 04/04/2.023. MEJORAS: Pisa sobre el sector Este del terreno y a lo largo del muro medianero: una estructura metálica con cubierta de chapas de zinc acanaladas y con uno de sus extremos cerrado por muro de ladrillos revocados y pintados, siendo utilizada como cocheras, encontrándose individualizadas como DPT.: 20; 21; 24; 45 y otras dos sin numeración. Resto terreno baldío, con superficie nivelada, posee tres de sus perímetros abiertos. En el límite oeste, el muro medianero se encuentra en construcción hasta altura del cimiento. Las cocheras se encuentran ocupadas al momento de la constatación ocular por los Sres.: Oscar Rueda Cocheras 20 y 21; Osvaldo Bianchi Cochera S/N° colindante con la 21; Miguel Santos Cochera 24; Sra. Laura Prado Cochera 45 y la última cochera S/N° por Rodrigo Campos, no exhibiendo título alguno que justifique tal ocupación. Los servicios de luz, agua, cloacas y gas pasan por calle sin estar conectados. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$3.200.000 monto que podrá mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de \$100.000. No se admitirá la compra en comisión. Comprador depositará acto subasta en dinero efectivo: 10% seña y 3% comisión Martillero. Saldo de precio y 4,5% Impuesto Fiscal al aprobarse la misma (Art. 276 inc. b y 287 del C.P.C.C.T.). Al momento de la inscripción registral del inmueble adjudicado, el adquirente deberá tramitar por su cuenta y cargo y acompañar Certificado Catastral debidamente actualizado y aprobado. Copia título, plano e informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose cuestión alguna por falta o defectos en los mismos posterior a la subasta. Informes Tribunal actuante o Martillero Cel. 261-5158994.

Boleto N°: ATM\_7673562 Importe: \$ 11000  
25-29-31/08 04-06/09/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.286 caratulados: "PIMIRA S.A. P/ QUIEBRA SOL. POR ACREEDOR, HOY CONCURSO/ HOY QUIEBRA", el 11 de Mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a PIMIRA S.A., con C.U.I.T. N° 30-71454653-4. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal y de atención en Arcos 463, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 263-4594197. Emplazar a los acreedores para

que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [raularnaldomoraes@gmail.com](mailto:raularnaldomoraes@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del recalcule e informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26288 Importe: \$ 4400  
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 56 de los autos CUIJ N° 13-07264929-4 (011902-4359188), caratulados: "SILVA MANUEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MANUEL ALEJANDRO SILVA, DNI N°29.534.459; CUIL N°20-29534459-9. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: [estudiocontablerubio@gmail.com](mailto:estudiocontablerubio@gmail.com), Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B., Oficina "A", Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6540575 - 261-6540575. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26296 Importe: \$ 4800  
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.813 caratulados: "FARIAS JOSE MIGUEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR

DEUDOR.", el día 10 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a JOSE MIGUEL FARIAS, D.N.I. N° 26.813.512. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4259512, Celular: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26299 Importe: \$ 4600  
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-07215531-3( 011902-4359141)) caratulado "PANNOCHIA VIOLETA ROSA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 08/08/2023. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PANNOCHIA, VIOLETA ROSA; D.N.I. N°22.973.545; C.U.I.L. N° 23-22973545-4 2) Fecha de presentación: 19/04/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/09/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/10/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 20/12/2023 a las 11 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-.

Boleto N°: ATM\_7697143 Importe: \$ 1800  
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/49 autos N° 13-07274283-9 caratulados: "DIAZ HECTOR EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HECTOR EMILIO DIAZ, DNI 28.035.947, CUIL 20-28035947-6 con domicilio en Milagros 1401, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores

pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARBO HECTOR PABLO DOMICILIO: Buenos Aires 33 2do. 3 y 4 de Ciudad. Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICA: monicarubio1@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26294 Importe: \$ 6800  
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62/70 Y 119 autos N°13-07227593-9 caratulados: "GALVAN PATRICIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA GALVAN, DNI 21.933.777, CUIL 27-21933777-4 con domicilio en Manzana A- Casa 9, Barrio Uriquiza II, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 29 de Agosto de 2023...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de

cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00

C.A.D. N°: 26295 Importe: \$ 6400  
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.780 caratulados: "GODOY RICARDO ARNALDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA ", el día 06 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a RICARDO ARNALDO GODOY, con D.N.I. N° 24.146.198. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS, BOULOGNE SUR MER N° 52 N° 52, OF 3, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26290 Importe: \$ 4600  
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.725 caratulados: "SARMIENTO RUBEN JOSE P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 03 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a Rubén José Sarmiento con D.N.I. N° 16.110.532. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34

de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26291 Importe: \$ 4600  
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/72 autos N°13-07237163-6 caratulados: "TORRES SERGIO ELIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO ELIAN TORRES, DNI 31.412.129, CUIL 20-31412129-6 con domicilio en Manzana B- Casa 10, Barrio Cerro del Plata, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. HAMAME, OMAR CRISTIÁN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26293 Importe: \$ 6600  
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86/92 y 147 autos N° 13-07221800-5 caratulados: "PAIVA EDUARDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EDUARDO JAVIER PAIVA, DNI 23.062.627,

CUIL 20-23062627-9 con domicilio en Dalmau 380, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 28 de Agosto de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OF 5 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: niscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26289 Importe: \$ 6400  
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07238593-9 (011902-4359159) caratulados: "LEYBA GUSTAVO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GUSTAVO ARIEL LEYBA, DNI N° 24.460.875; CUIL N° 20-24460875-3. V. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE con dirección

de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491123 - 0263-154507805. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz – Juez.

C.A.D. N°: 26286 Importe: \$ 4800  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05676979-4 caratulados: "BAÑOS SAUL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAÑOS SAUL DAVID, D.N.I. N° 32.316.874. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VIENTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS con dirección de correo electrónico: [delgadolda@gmail.com](mailto:delgadolda@gmail.com); y domicilio legal en Martínez de Rosas N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26287 Importe: \$ 6000  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ: 13-07248684-0 (011901-1254427), caratulados: "FERIS GISELA TANIA JANET P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) fecha de presentación: 07/06/2023. 2) Fecha de apertura del concurso: 28/07/2023 de FERIS, GISELA TANIA JANET, D.N.I. N° 33.275.546. 3). Se fija el día 08/09/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura ([wzerga@hotmail.com](mailto:wzerga@hotmail.com)) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. 4) Se fija el 22/09/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador ZERGA OMAR GUILLERMO; teléfono 4219630 / 2615947207. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs

Boleto N°: ATM\_7687194 Importe: \$ 2200  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de procesos Concursales Autos N° CUIJ 13-07255976-7 (011901-1254444) caratulados "COPIA GUSTAVO ROBERTO p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo del Sr. COPIA, GUSTAVO ROBERTO DNI N° 22.237.633: 28/07/2023. Fecha de presentación: 13/06/2023. Fechas fijadas: 08/09/23. Hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico al correo : pnaguilera@yahoo.com.ar. Hasta 22/09/23 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Síndico/ a: contador AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL. Días de atención: MARTES-MIERCOLES- JUEVES de 16 a 20 hs. Teléfonos: 4253687- 2616918641. Fdo. Dra. Lucia Raquel SOSA-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7688213 Importe: \$ 1400  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

Tercer Juzgado Civil de Rivadavia de la 3ª Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n° CUIJ: 13-05776268-8((032003-35085)) carat.: "GIL ESTELA Y OTS CONTRA GIL ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a PRESUNTOS HEREDEROS DE FRANCISCO GIL ó FRANCISCO JIL, DNI n° 6.824.861, la resolución de fs. 38: "Rivadavia, Mza., 09 de diciembre de 2021.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante los herederos del Sr. Francisco Jil son personas inciertas y de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos del traslado que oportunamente se dicte (art. 69 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Vf Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez. A fs. 70 el tribunal proveyó "Rivadavia, Mendoza, 18 de Mayo de 2023. ... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada MARIA JOSEFA GIL, FRANCISCO JESUS GIL, TERESA SANTA GIL, ELBA GLADYS GIL, ANDRES MARIO GIL y MONICA ELIZABETH GIL por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). ... Notifíquese, ofíciense, ... EGR DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI Juez". A fs. 73 el tribunal proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 23 de Mayo de 2023. ... Téngase presente la omisión denunciada, en consecuencia: téngase también por demandados a los Sres. SALVADOR ALBERTO LEON, CARLOS ALBERTO LEON, MARIA CELESTE LEON, ya los presuntos herederos de FRANCISCO GIL o FRANCISCO JIL, debiendo notificárseles el TRASLADO de la demanda ordenado a fs. 70, en los domicilios reales denunciados o mediante publicación de edictos, según corresponda. EGR. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI Juez"

Boleto N°: ATM\_7689023 Importe: \$ 4200  
31/08 04-06-08-12/09/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT) en el EXPEDIENTE CUIJ: 13-05410885-5((022051-202739)) YANTEN ANITA CELESTINA C/ SUCESORES DE LLANTEN ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llanten Espinosa,

INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en el Tomo 109 A fs. 423 1º inscripción Nº 22342 de San Rafael, propiedad Tomo 109 A fs. 423 1º inscripción Nº 22342 de San Rafael, ubicado en calle El Monte s/nº Cañada Seca, Nom. Catastral Nº 17-99-00-2100-490350-0000-6, sup. s/ título y mensura 768,31 m2, limita al Norte en puntos 2-3 en 28 metros con propiedad de Llantén Espinosa Blanca Ángela; al Sur en puntos 4-1 28,00 metros con calle Pichana, al Este en puntos 3-4 27,50 metros con calle Del Monte, y al Oeste en puntos 1-2 con propiedad de Llantén Espinosa Blanca Ángela, Padrón de Rentas Nº67/53456-0 Padrón Municipal no tiene según número de plano o expediente Nº 2019-06824702- GDEMZA-DGCAAT-ATM, plano para título supletorio del agrimensor Norberto Monsalvo.

Boleto Nº: ATM\_7685247 Importe: \$ 3000  
29-31/08 04-06-08/09/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, resolvió a fs. 3, de los autos Nº CUIJ: 13-07265299-6 (012051-276364), caratulados "EMPRESARIOS MITRE S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", y copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Julio de 2023. (...) Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma EMPRESARIOS MITRE S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos ( art 1877 C.C.C.). (...) Fdo. DR. PABLO BITTAR. JUEZ".

Boleto Nº: ATM\_7689018 Importe: \$ 1400  
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial en los autos nº 793, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto como como Asiento 2378 folio 665 Tomo 14 año 1957, padrón de Rentas es el 64-41295-0 y Padrón Municipal 2/4740/00 con una superficie de según título de 4 ha 6383.86 m2 y según título de mensura de 1 ha. 0498.29 m2, ubicado en calle Belgrano Norte S/Nº (ex 6 de septiembre) costado Oeste, 534.80m al sur de calle Filippini, Villa Bastías, Tupungato Provincia de Mendoza. Límites: Norte: Raquel o Racael Ahumada de Mendez, sur: Raquel o Racael Ahumada de Mendez. este: calle Belgrano norte, oeste: Raquel o Racael Ahumada de Mendez. por cinco días en forma alternada.

Boleto Nº: ATM\_7676902 Importe: \$ 1600  
23-25-29-31/08 04/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, EN Autos Nº 403.135 "ADRIAZOLA LILIANA BEATRIZ C/ SANTANDER MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: Terceros posibles interesados, la resolución de Fs. 71: " Mendoza, 04 de Abril de 2023. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado Pedro B. Palacio Nº 1994, distrito de General Belgrano, departamento de Guaymallén, inscripto 1 inscripción al Nº 15932 – fs. 201 – Tº 95 A (actual Matricula SIRC 0400514493) de dicho departamento, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)...Fdo. Deblasi Erica – Juez".-

Boleto Nº: ATM\_7677795 Importe: \$ 1600  
23-25-29-31/08 04/09/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MAGDALENA PEREIRA, fallecida 24/07/1988 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO

INTERNO, de galería: 19, nicho: 495 a galería: 62, nicho: 96 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7671453 Importe: \$ 360  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOAQUIN ROLLAND, fallecido el 01/11/1985, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 41, nicho:74 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7671555 Importe: \$ 360  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jueza Juzgado de Paz de Luján, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° 7.863 "CREDITO MAGICO S.A. C/ QUIROGA NELSON MIGUEL OSVALDO P/ MONITORIO", NOTIFICA al Sr. QUIROGA NELSON MIGUEL OSVALDO, DNI 34.775.814, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 7. "LUJAN DE CUYO, 21 de septiembre de 2022... AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra QUIROGA NELSON MIGUEL OSVALDO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 23/100 (\$20.337,23.-), con más la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$24.662,77.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/09/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y TRES (\$2.033.-), y los honorarios del Dr GASTON RAGAZZONE en la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS (\$4.066) . sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona

interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por el Sr. Receptor del Tribunal quien ha sido designado Oficial de Justicia Ad Hoc por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias." NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez. Juez.- Y a fs. 23: Luján de Cuyo, Mendoza, 28 de Abril de 2023...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MIGUEL OSVALDO QUIROGA NELSON. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.7 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez. Juez.

Boleto N°: ATM\_7596333 Importe: \$ 6480  
04-07-12/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05359101-3011851-7819, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio AAG-392 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: AAG-392, MARCA: FIAT UNO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7695324 Importe: \$ 200  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

A Herederos de CORZO NICOLAS DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6521839 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7693681 Importe: \$ 400  
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Godoy Cruz Cita a Derecho-Habientes del.Sr. FABIO SERGIO RECARREN. Por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1º, Punto 4- Dec. 2178/96, Expte: 2023-001839/E1 GC, Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo: Dr. Ceferino Aybar. Asesor Legal.

Boleto N°: ATM\_7693692 Importe: \$ 400  
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07160697-4(011851-17237) REITANO HORACIO ORLANDO C/ CAÑON MARTINEZ ANA CAROLINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a ANA CAROLINA CAÑON MARTÍNEZ, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 12 que en sus partes pertinentes dicen: Fojas: 12. "Mendoza, 17 de Febrero de 2023. Téngase presente lo expuesto y

por cumplido el previo.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a SEGUROS RIVADAVIA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Hágase saber que la Juez interviniente en la presente causa es la Dra. María Marta Guastavino.

Boleto N°: ATM\_7689022 Importe: \$ 1560  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de QUIROGA ARTURO GERONIMO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6566915. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7698438 Importe: \$ 400  
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos del DR. BIONDOLILLO, FRANCISCO ANTONIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA

Boleto N°: ATM\_7698439 Importe: \$ 400  
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**Fundación CETAI** Por resolución de fecha 26 de Abril de 2023, se renovó el mandato de los miembros del Consejo de Administración de la fundación: PRESIDENTE Guillermo Nicolás Estefán, SECRETARIO Carina Ester Mateluna, TESORERO Nicolás Estefán.

Boleto N°: ATM\_7697057 Importe: \$ 80  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Juzgado de Paz de Maipu, Mendoza, Autos N° 69709 "CREDITO MAGICO SA C/ CARMONA MATIAS DANIEL P/ MONITORIO " NOTIFICA al Sr. MATIAS DANIEL CARMONA D.N.I. N° 40.689.840, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 11: "MAIPÚ, 19 de septiembre de 2022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpues-ta por CREDITO MAGICO S.A contra MATIAS DANIEL CARMONA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON 69/100 (\$ 53.052,69.-) con más la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 26.526.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 6% de interés mensual pactado desde el 10 – 05 – 2.021, I.V.A sobre intereses y costas hasta el efectivo pago.- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 79.578.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital,

intereses y costas (art. 254 CPCCT).- V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- VI.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 15.916.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.).- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES – JUEZ.- Y a fs 32: “Maipú, 24 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que Matias Daniel Carmona D.N.I. 40.689.840 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 11 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Formies. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7695113 Importe: \$ 2880  
04-07-12/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez Juzgado de Gestión Asociada de Paz 1, Mendoza, Autos N° 17005 “CREDITO MAGICO S.A. C/ CADUTO CARMELO DUILIO P/ MONITORIO ” NOTIFICA al Sr. CADUTO CARMELO DUILIO D.N.I. N° 42.793.435, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 5: “Mendoza, 02 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: .. CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO S.A. y en consecuencia condenar al accionado CADUTO CARMELO DUILIO al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 32/100 (\$50.135,32), más intereses LEGALES (Tasa Activa Banco Nación Argentina), siempre y cuando no superen los intereses pactados en el título base de la presente demanda e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Barressi Bertarini Juan Mauricio en la suma de PESOS QUINCE MIL CUARENTA CON 59/100 (\$15.040,59) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 32/100 (\$90.135,32), suma comprensiva del capital de condena de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 32/100 (\$50.135,32) más la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- XII.- Oficiése electronicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo: - Dra. LINA ELENA PASERO - Juez. y a Fs. 15 “Mendoza, 02 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos.- II Declarar que CADUO CARMELO DUILIO, D.N.I. N° 42.793.435,es persona

de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 5 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT).-NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA.- Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO. Juez.

Boleto N°: ATM\_7693552 Importe: \$ 4920  
04-07-12/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9057/2021 caratulados; "BNA C/ CONSTANTIN PAGUA, DAVID E. S/ EJECUCIONES VARIAS" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza Sec. 5, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. CONSTANTIN PAGUA, DAVID E., D.N.I. N° 95.107.254, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 13 de agosto de 2021 "El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, y lo resuelto por la Sala "B" de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones, el 30/12/2019, en autos FMZ 29070/2019/CA1, caratulados "B.N.A. c/PRODOPRIGORA, NÉSTOR s/ EJECUCIONES VARIAS", líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado CONSTANTIN PAGUA DAVID E. por la suma de PESOS Trecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 49/100 (\$ 344.144,49), equivalentes a Siete Mil Doscientos Cincuenta con 37/100 (7.257,37) UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO, actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia "CER" – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de PESOS Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 1 de agosto 2023 "Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse"-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM\_7696191 Importe: \$ 2720  
04-05/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9055/2021 caratulados; "BNA C/ CONSTANTIN PAGUA, DAVID E. S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO " que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza Sec. 5, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. CONSTANTIN PAGUA, DAVID E., D.N.I. N° 95.107.254, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 13 de agosto 2021 "Téngase por deducida la

presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 12 de abril 2022 “Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a constituir domicilio y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada el inicio de demanda proveído por el Tribunal con fecha 17/08/2021, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM\_7696212 Importe: \$ 1200  
04-05/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 2588/2021, caratulados: “BNA C/ CAMPOS, PABLO GABRIEL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. CAMPOS, PABLO GABRIEL D.N.I. 33.167.723, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 02 diciembre 2022 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado”. Y: “Mendoza, 10 de mayo de 2021. Agréguese las boletas de pago acompañadas. Téngase por abonadas las gabelas de ley. Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- Notifíquese la demanda por intermedio de cédula u oficio según corresponda.- Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado”.

Boleto N°: ATM\_7696228 Importe: \$ 720  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 895/2022, caratulados: “BNA C/ MORENO, LUNA PAMELA MABEL S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. MORENO, LUNA PAMELA MABEL D.N.I. 31.549.165, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 28 abril 2022 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N. y, se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia y, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra la demandada PAMELA MABEL MORENO LUNA por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 67/100 (\$ 223.695,67) en concepto de capi tal, con más la de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 111.847,83) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el

emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afecta dos por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado". Y: "Mendoza, 19 mayo 2023 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros".

Boleto N°: ATM\_7696214 Importe: \$ 1240  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, Expte. N° 267525, caratulado: "KAUL DEBORA CRISTINA C/ PALUMBO LISA MARIA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", NOTIFICAR A: LISA MARIA PALUMBO, DNI 30369956, declarado de ignorado domicilio; proveído de fs. 44: "Mendoza, 27 de Marzo de 2023. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instada por la Dra. DEBORA CRISTINA KAUL, en contra de LISA MARIA PALUMBO. por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS con 53/100 (\$51.422,53) en concepto de capital, con más los intereses correspondientes.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez". Y proveído de fs. 45: "Mendoza, 03 de Abril de 2023. VISTOS: RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia, MODIFICAR los puntos II y III de la resolución obrante a fs. 44, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "II- Condenar a la demandada Sra. Lisa María Palumbo, al pago de los costos y costas del presente proceso de ejecución. III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Angeles De Blasis, en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA con 00/100 (\$11.570,00), con más los complementos e IVA en caso de corresponder (art. 4, 18 y 7 de la L. de Aranceles 9131). II. Hacer regir en todo lo demás la resolución aludida. Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez".

Boleto N°: ATM\_7696236 Importe: \$ 560  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de la Primera Circunscripción, en autos N.º 276.808, caratulados "BIONDOLILLO ALDO LUIS Y BIONDOLILLO JUAN SALVADOR P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", hace saber el auto que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-Tener a los Dres. LUIS IGNACIO BOULIN y MAGDALENA BOULIN en representación de ALDO LUIS BIONDOLILLO y SALVADOR JUAN BIONDOLILLO, por presentados y domiciliados en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. II. Emplazar en el plazo de TREINTA DIAS a HECTOR RAMON NUÑEZ D.N.I. 8.028.881 en el carácter de presunto heredero de ELBA IRIS NUÑEZ D.N.I. 6.239.197, a iniciar el juicio sucesorio de esta última y a denunciar la existencia de herederos de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes, ALDO LUIS BIONDOLILLO y SALVADOR

JUAN BIONDOLILLO (art. 325 ap. II del CPCCyT). III. Notificar a herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos a publicar por CINCO VECES EN UN MES en el diario UNO Y BOLETIN OFICIAL (art. 325 ap. II del CPCCyT). IV. Dar intervención al Ministerio Publico Fiscal notificando al mismo con remisión de autos. REGISTRESE-NOTIFIQUESE. Dr. Juan Darío Penisse. Juez”.

Boleto N°: ATM\_7696240 Importe: \$ 2600  
04-07-12-15-20/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ: DRA. ROSANA MORETTI. AUTOS N° 259418 “PECHE RUPAY MARIA SILVERIA Y OTS. C/ VANELLA ROBERTO CARLOS Y OTS. P/ ESCRITURACIÓN Autos N°259418 “PECHE RUPAY MARIA SILVERIA Y OTS. C/ VANELLA ROBERTO CARLOS Y OTS. P/ ESCRITURACIÓN”, 2° Juzgado Gestión Asociada de Mendoza NOTIFICA a posibles sucesores de FRANCISCO VICENTE VANELLA, personas inciertas la siguiente SENTENCIA: “Mendoza, 18 de octubre de 2022 VISTOS:... RESUELVO: I. .... II.- Imponer las costas a los demandados vencidos en lo que prospera y a los actores en lo que se rechaza (art. 35 y 36 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se aporten elementos para ello. Fdo. Dra. Rosana Moretti-Juez” ACLARATORIA fs. 372: “Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer parcialmente lugar al recurso de aclaratoria deducido por la parte actora. En consecuencia se aclara el resolutive primero de la sentencia dictada en autos, el que quedará redactado de la siguiente manera: I. -Hacer lugar parcialmente a la demanda intentada por Cisneros Gutiérrez, Fidel Oscar; Haro Peche, Jessica Karyn; Peche Rupay, Maria Silveria en tres lotes; Tacanga Peche, Yanira Sthefani; Cuenca Méndez, Elena; Moscoso, Elizabeth; Chávez, Carolina Ester; Chávez, Rosa Magali; Vargas Torres, Santos Elvira; Laime Chusco, Wilder; Laime Cahuasiri, Néstor; Tolaba, Lidia Mónica; Mamani Quispe, Cledonia; Lucas, Emma Angélica; Torrico Flores, José Limber; Daga Rojas, Karina Julet; Robles Mansilla, Luis; Castrejon Rondo, Rosa María; Copa Cayo, Aida María; Nava Cruz, Matías; Rojas, Andrés; Rondo Peche, Miriam Elizabeth; Yucra Estrada, Elena; Medina Carbajal, Ángela; Bonifacio Sausa, Adela; Balabarca Vergara, Romelia Jeny; Humpiri Vargas, Carlos Magno en dos lotes; Velázquez, Hugo; Martínez, Ayelén Abigail; Urzagaste Flores, Julia; Gutiérrez Flores, Silverio; Janco Llave, Teodora; Escudero, Alejandra Beatriz; Castro Rodríguez, Carlos Javier; Castro Rodríguez, Nereyda Edith; Briceño Silva, Romel Elías; Aillon Rojas Daniel Yamil, Puma Aceituna Agapito; Padilla Aveldaño Humberto, Huaranca Ortega Ruth Jovana, Ruiz Martínez Hilarión, Laime Galarsa Alejandra, Morales Aramayo Walter, Narváez Angelino Johnny Eduardo; Montoro Carreño Sonia Yolanda, Cardozo Quiroga Lorena, Arano Paco, Charles y Aida María Copa Cayo y en consecuencia condenar a los demandados Roberto Carlos Vanella, Florencio Miguel Vanella, Miguel Roberto Francisco Vanella, Cristian Ariel Vanella, Sergio Rodolfo Fúnez, Juliana Ailen Cristal Funez, Maria Celeste Victoria Funez, Melisa Rosalba Monserrat Fúnez, Sergio Benjamín Fúnez, Cecilia Lombardozzi, Luis Antonio Fúnez; Jesús Francisco Fúnez y herederos del Sr. Francisco Vicente Vanella (personas declaradas inciertas a fs. 94 y vta.) a otorgar en el plazo de TREINTA DÍAS de firme la presente a los actores, escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en calle Colón s/n del distrito General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, con una superficie de 32.748,63 m2 según título e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula N° 27.166, fs 10 del tomo 107 C de Guaymallén, en condominio y según las porciones que corresponden a cada uno de los actores (1,1112%), con más la suma que se fije en ejecución de sentencia en concepto de daño, de conformidad con lo establecido en el considerando VI. . II.- Dejar incólume el resto de la resolución. ... Firmado: Dra. Rosana Moretti. Juez.”

Boleto N°: ATM\_7696276 Importe: \$ 1200  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de Mendoza, autos N° 10.484 Caratulados "ZANUSO ENRICO C/ RICALDE CRISTIAN GUSTAVO - CALEDONIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar al demandado Sr. CRISTIAN GUSTAVO RICALDE, DNI: 39.382.268 la siguiente providencia: Fs. 96: “Mendoza, 7 de junio

de 2.023 RESUELVO: I.- Admitir la demanda instada por ENRICO ZANUSO contra CRISTIAN GUSTAVO RICALDE, en consecuencia, condenar a este último a abonar al actor, dentro del término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 117.490), con más los intereses referidos en los considerandos de la presente resolución. II.- Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia a CALEDONIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS en la medida y extensión del contrato de seguro (art. 118 de la Ley 17.418). III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. PAULA CHAVES en la suma de \$ 35.247, y de las Dras. FABIANA CARLUCCI y SILVANA ALONSO en la suma de \$ 12.336, a cada una de ellas, sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 de la Ley 9131, y art. 9, inc. 14 de la Ley 8.928). IV.- Regular los honorarios profesionales del Perito Ingeniero MAURICIO SEBASTIÁN SABUIARTE en la suma de \$ 23.071, sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere, debiendo adicionarse a dicho monto la suma correspondiente a los aportes derivados de la Ley Provincial N° 7.361 (art. 184, apart. I del CPCCyT). V.- Dejar expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. NOTIFIQUESE. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. Juez”.

Boleto N°: ATM\_7697150 Importe: \$ 720  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Notifica al Sr. MARIO ALBERTO LUCENTE, D.N.I.27.611.985, la resolución recaída a fs. 13 en los autos CUIJ: 13-06959627-9((012051-273800)) “VILLEGAS NELSON AGUSTIN C/ LUCENTE MARIO ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”: “Mendoza, 21 de abril del 2023. (...) RESUELVO: (...) II.- Declarar al Sr. MARIO ALBERTO LUCENTE, D.N.I.27.611.985, persona de ignorado domicilio. III- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. IV.- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez”. A su turno, en fs. 2, se dispuso en su parte pertinente: “Mendoza 15 de Septiembre de 2022. (...) Téngase al Dr. Marcelo Rallo, por presentado, parte y domiciliado, en representación del Sr. NELSON AGUSTÍN VILLEGAS, a tenor del poder especial que acompaña. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO al demandado por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160,161 y cc. del CPCCyY). (...) NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada28243- “Política de notificaciones accesibles”. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez”.

Boleto N°: ATM\_7698517 Importe: \$ 1920  
04-07-12/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, NOTIFICA a Angélica Raquel ESCUDERO, DE IGNORADO DOMICILIO, AUTOS: N° 250026/ (13-00716642-1), “FICARRA ALEJANDRO JAVIER C/ MORO RODOLFO ANTONIO P/ ACCIÓN DE NULIDAD” que dice: “Mendoza, 03 de Julio de 2023. CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Hacer lugar al incidente de caducidad Interpuesto por la Dra. R. Paola Marmolejo, codefensora oficial de la Tercera Defensoría Civil, por la demandada. - 2.- Costas a cargo de actora vencida (Art. 36 del C.P.C.) 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren elementos para su cálculo. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. COUSSIRAT Maria Luz – Juez”

S/Cargo  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

De acuerdo con lo dispuesro por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, del 30/11/64, se hace saber a los interesados que en cumplimiento de lo ordenado, serán destruidos los expedientes judiciales que se encuentran archivados con una antigüedad superior a diez años (entre setiembre de 2011 y el 12/06/2013), y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-Ley, correspondientes al Juzgado Federal de 1º Instancia en lo Civil Nº 4 de Mendoza, (con competencia Previsional y Tributaria) a cargo de la Dra. Susana Beatriz Pravata, Secretaría Tributaria A, a cargo del Dr. Pablo Martín Jardel, y contenidos en 136 paquetes de expedientes (del 823 al 858, ambos incluidos). Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, o de la extracción de fotocopias certificadas de todo o parte de los mismos, podrán requerirlo por escrito ante la Juez a cargo de dicho Juzgado, antes del vencimiento de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste (art 19 del decreto-ley citado) – FDO.: Dra. Susana Beatriz Pravata, Jueza Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 4 de Mendoza. –Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Nación. PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN JUZGADO FEDERAL Nº 4 – España 955 Ciudad, Mendoza CDE. ACR. Nº DARCH-23/08/2023

S/Cargo

04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido EDGARDO VICENTE MORENO, fallecido 07-07-1991 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho: 910 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM\_7671542 Importe: \$ 360

01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARLOS ARDOVINO MONTALBINI, fallecido el 03/07/1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho:690 a galería: 19, nicho: 910, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM\_7672658 Importe: \$ 360

01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JULIO DAMIAN ALCARAZ, fallecido el 18/07/1993, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 1061, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM\_7673520 Importe: \$ 360

01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL GEJUAF GLEN- Dr. CARLOS EMILIO NEIROTTI - Juez de Familia y Violencia Familiar en Autos Nº19537/2023 "TRIBASTONI PAULA YAMILA C/PEREZ SANTIAGO EZEQUIEL POR SUPRESIÓN DE APELLIDO" El tribunal Proveyó: "Mendoza, 29 de junio de 2023. (...) Téngase a la Sra. Paula Yamila Tribastoni por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, junto a su patrocinante, Dra. Zalazar mat.10180. Téngase presente la acción incoada por supresión de apellido paterno y rectificación de partida de las niñas PAULA ABIGAIL PEREZ TRIBASTONI DNI Nº49.856.507 y de EUGENIA VALENTINA PEREZ TRIBASTONI DNI Nº51.319.208 a los fines de utilizar sólo apellido materno. Téngase presente y agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. De la demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO, córrase TRASLADO a la contraria Sr. SANTIAGO EZEQUIEL PEREZ por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (Art. 63 y 163 de la Ley 9120) NOTIFÍQUESE. Hágase

saber al profesional interviniente que para tramitar la notificación dispuesta deberá acompañar cédula de notificación confeccionada en formato digital editable (Word) para su control y firma. CÚMPLASE. Conforme el trámite previsto por el Art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por la Sra. Paula Yamila Tribastoni, respecto de sus hijas PAULA ABIGAIL PEREZ TRIBASTONI DNI N°49.856.507 y de EUGENIA VALENTINA PEREZ TRIBASTONI DNI N° 51.319.208, pudiendo los mismos formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a contar desde la última publicación. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti- Juez de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF GLEN.

Boleto N°: ATM\_7660595 Importe: \$ 1440  
10/08 04/09/2023 (2 Pub.)

JUEZ DE PAZ LETRADO TRIBUNAL DE GESTION DE PAZ 1.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, N° N° 18.196 caratulados "RUIZ FERNANDEZ AGUSTIN EMILIO C/ LIRA MATIAS DAVID - GIMENEZ DORA - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a DORA GIMENEZ, DNI N° 3.034.611 demandado, de ignorado domicilio fs. 11: Mendoza, 08 de mayo de 2023.... Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFÍQUESE. Téngase presente los comprobantes del pago de gabelas acompañados. Oficiese al Sexto Juzgado de Tránsito, a fin que remita los autos N°EA -283-2023, en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Firmado: JUEZ SUBROGANTE Juez" El traslado de la demanda se puede descargar mediante los siguientes identificadores en el sistema MEED: FTYUU282036 Y WATFV282036. fs 30: "Mendoza, 14 de Agosto de 2023 ..RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada DORA GIMENEZ, D.N.I. N° 3.034.611 resulta ser de ignorado domicilio.II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE- Fdo. Ana Julia Ponte- Juez

Boleto N°: ATM\_7685400 Importe: \$ 2400  
30/08 04-07/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto Mendoza – Expediente N° 413.543, Caratulados: "MERCADO ROBERTO BENITO C/ MERCADO MARTINIANO SILVESTRE - MERCADO ORLANDO HORACIO - MERCADO CLARA LUZ Y MERCADO JUAN CARLOS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" NOTIFICA a JUAN CARLOS MERCADO de ignorado domicilio lo resuelto en autos a fs. 7: "Mendoza, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. -Fdo.: DR. URRUTIA Mariano Gabriel-JUEZ.-Link para visualizar demanda y documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QXLEJ91146> y también lo resuelto a fs. 26: "Mendoza, 02 de Agosto de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Juan Carlos Mercado, con DNI N° 10.038.114 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse

tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Fdo.: DR. URRUTIA Mariano Gabriel JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7687241 Importe: \$ 1920  
30/08 04-07/09/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI - CONJUEZ de Familia notica y hace saber que en los autos N° 61801/2023 (13-07222919-8) caratulados: "ZABALA, SILVIA NOEMI P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (ADICIONA APELLIDO MATERNO)", en actuaciones N° 1422223, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el in de hacer saber que la Sra. SILVIA NOEMÍ ZABALA DNI N° 17.765.373 ha solicitado la modificación de apellido. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI. CONJUEZ.

S/Cargo  
04/08 04/09/2023 (2 Pub.)

---

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de HIDALGO MIRIAM BEATRIZ, D.N.I. N° 17.146.291 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_7683639 Importe: \$ 240  
29-31/08 04/09/2023 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE JOSE VICTOR VALLEJOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EXPTE N° 2023 – 5534846

Boleto N°: ATM\_7692278 Importe: \$ 200  
31/08 01-04-05-06/09/2023 (5 Pub.)

---

La Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, notifica a Sr. PABLO MARTIN JARDEL DNI 17.410.625, de ignorado domicilio, en autos N° CUIJ: 13-05678033-9((012053-308734)) caratulados "SIMONI JORGE ANIBAL - RIVEROS ANA MARIA Y SIMONI MARIA DEL VALLE C/ ESCUDERO CRISTIAN GONZALO - PEDERNERA MARIA ELIANA Y LA PERSEVERANCIA SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" la resolución que a fs. 91, Mendoza, 24 de Julio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. PABLO MARTIN JARDEL DNI 17.410.625, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el auto del 18 de Octubre de 2022, y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Y el Tribunal proveyó: Mendoza, 18 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Ordenar se haga conocer la presente litis al Sr. PABLO MARTIN JARDEL D.N.I. N° 17.410.625, a los efectos y en los límites dispuestos por el art. 27 inc. V del CPCCyT. CÓPIESE.- REGÍSTRESE.- NOTIFIQUESE – Fdo. Dra. Carolina Di Pietro"

Boleto N°: ATM\_7677772 Importe: \$ 1680  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

---

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes de Jorge Torrecilla a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_7693438 Importe: \$ 240  
31/08 01-04/09/2023 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Las Heras. Expte. N° 41992 BANCO CREDICCOP COOP LTDO C/ RIOS CACERES GABRIEL ALEXANDRO P/ P.V.MONITORIA, notifica fs 12 a demandado Gabriel Alexandro Ríos, de ignorado domicilio: "Mendoza, 23 de agosto del 2.022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2) Declarar como de ignorado domicilio a Gabriel Alexandro Ríos Cáceres, DNE 98.140.121. 3) Ordenar se notifique a la parte demandada, Gabriel Alexandro Ríos Cáceres, DNE 98.140.121, la providencia de fs. 03 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Not.Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez".- A fs. 3: "Mendoza, a los 20 días del mes de Diciembre del 2.021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Téngase presente cédula de notificación positiva. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$80.378,72.-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (07/10/20) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$24.113.-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminarse por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsas y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y

29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 11º) Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez".-

Boleto N°: ATM\_7678977 Importe: \$ 7440  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Paz Primero Ciudad de Mendoza, Autos N° 15.257 caratulados: "CALDERON BONNARDEL WALDO ROBINSON C/ RUIZ VALLES CHARLES MIKEY PAREDES TORRES DELFINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a DELFINA PAREDES TORRES, D.N.I. N° 95.626.394 la siguiente resolución: " Mendoza, 24 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA DELFINA PAREDES TORRES, DNI N° 95.626.394 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 18 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Valeria Antún. A fs. 18 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 01 de septiembre de 2022.Téngase presente el oficio acompañado debidamente informado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiese al Juzgado Administrativo Vial de la Municipalidad de Capital a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente penal N° EA-1312-6-2021, sin perjuicio de su admisión oportuna. .... Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini. Juez".

Boleto N°: ATM\_7681538 Importe: \$ 1800  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. AUTOS N° 271903, CARATULADOS "DIGITAL\_MARTINEZ MATIAS DAMIAN C/ LUCERO MARIO ALBERTO Y AVACA JUAN ALFONSO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". EDICTOS a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo. Se hace saber que a fs. 2 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 08 de Marzo de 2022. Por presentado, parte y por constituido domicilio procesal electrónico, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido domicilio real electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT). De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). Oficiese en papel simple del Tribunal a la Unidad Fiscal Correccional a fin de que remita en calidad de AEV los autos N° P-1799/19, todo ello sin perjuicio de su oportuna admisión. Asimismo, se hace saber que su no obtención, no impedirá la realización de la Audiencia Inicial que oportunamente se fijará. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal

así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del CPC). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. DRA. ROXANA ALAMO-JUEZA". Se hace saber que a fs. 31 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Juan Alfonso Avaca DNI N° 11.689.376 mediante la publicación por edictos. Que a obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y de la Secretaría Electoral de la Provincia de Mendoza. Dada la vista al Agente Fiscal, quien dictamina a manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. Sr. Juan Alfonso Avaca DNI N° 11.689.376 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.-III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO- JUEZA".

Boleto N°: ATM\_7681545 Importe: \$ 5160  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, Primera Circunscripción, Mendoza, Dra. Erica Deblasi, en Autos N° 252781 "FRAILE ALBERTO Y FRAILE HORACIO C/ MONTENEGRO ROSA ARMINDA - LUCERO MONTENEGRO CINTHYA ELIZABETH LOURDES - LUCERO EUGENIO ANTONIO - LUCERO RAUL ENRIQUE - EVENTUALES TERCEROS INTERESADOS Y EVENTUALES HEREDEROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles sucesores de BELISARIO ALVINO O ALBINO IBARZABAL, declarados personas inciertas, lo que el Tribunal resolvió a fs. 299: "Mendoza, 26 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas, a los posibles sucesores desconocidos del Sr. BELISARIO ALVINO O ALBINO IBARZABAL. II.- Ordenar se notifique el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (03) DIAS, con DOS (02) DÍAS de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – Juez"; asimismo a fs. 241: "Mendoza, 31 de Octubre de 2019. (...) De la demanda interpuesta y de su ampliación de fs. 52, CÓRRASE TRASLADO a los Sres. ROSA ARMANDA MONTENEGRO, CINTHYA ELIZABETH LOURDES LUCERO MONTENEGRO, EUGENIO ANTONIO LUCERO (DNI. 12.794.936), RAÚL ENRIQUE LUCERO, en su calidad de herederos declarados del Sr. Eugenio Antonio Lucero, titular registral y, a los SUCESORES de los Sres. BELISARIO ALVINO o ALBINO IBARZABAL, VICTOR MANUEL ALVINO o ALBINO IBARZABAL, ZOE ANIBAL ALVINO o ALBINO IBARZABAL, PETRONA CLEMENTINA ALVINO o ALBINO IBARZABAL DE HUDSON, titulares registrales cuyo fallecimiento se encuentra acreditado en autos a fs. 219/222; por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.T.).- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. (...) firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – Juez".-

Boleto N°: ATM\_7681589 Importe: \$ 2400  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

EDICTO. OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 261453 caratulados "PALAVECINO JORGE FERNANDO C/ LASCANO MARCELO EDUARDO P/ CONSUMO DE MENOR CUANTÍA" notifica resoluciones LASCANO MARCELO EDUARDO, CUIT 23-23387737-9 "Mendoza, 03 de Mayo de 2023. [...] De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la demandada con citación y emplazamiento a fin de que comparezca a la audiencia en forma presencial, constituya domicilio electrónico y ejerza su derecho de defensa en el acto de la audiencia, bajo apercibimiento de ley (art. 218 ap. IV CPCCyT). La parte demandada deberá contestar demanda en la propia audiencia y acompañar toda la prueba de la que pretenda valerse, ya sea documental, testimonial, informes emanados de expertos, pudiendo incorporar memorial (Art 218 CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFIQUESE la fecha de la Audiencia de Pequeñas Causas a la parte demandada (con transcripción del presente), con traslado de demanda y documentación. [...] MCC." Link de Descarga de demanda: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=HHYJD241844](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HHYJD241844) Link de Descarga de documentación: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=UOIJC241844](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UOIJC241844) "Mendoza, 11 de Agosto de 2023. [...] RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Marcelo Eduardo Lascano II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado MARCELO EDUARDO LASCANO D.N.I N° 23.387.737.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado de demanda con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art. 69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFIQUESE".- Mendoza, 14 de Agosto de 2023. Por notificado. Téngase presente la declaración jurada prestada por la parte actora. Atento lo solicitado, y constancias de autos déjese sin efecto la audiencia de pequeñas causas fijada para el día 15 DE AGOSTO DE 2023 a las 11:30 HORAS. FIJESE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA de pequeñas causas para el día 21 DE SETIEMBRE DE 2023 A LAS 11:30 HS en los mismos términos que la audiencia fijada a fs. 230622..-".

Boleto N°: ATM\_7681887 Importe: \$ 2880  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, autos nº 267224, caratulados "PERRINI CARLOS VICTOR Y PERRINI RAUL NESTOR C/ SUCESORES DE SANCHEZ ALONSO CEFERINA – ALONSO SANCHEZ RAFAEL Y ALONSO SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. CEFERINO ALONSO CAPOZUCCO, DNI: 13.425.164, heredero de RAFAEL ALONSO, declarada persona de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas: 74: "Mendoza, 27 de Junio de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Ceferino Alonso Capozucco, DNI: 13.425.164 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN". Y proveyó a fs. 12: "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, registrado como 2º Inscripción al número 8102, en el Tomo 58, fs. 158, de fecha 09/12/1943, Departamento Maipú, debiendo

librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Álamos nº 2675 del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado en la casilla electrónica correspondiente. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. Juez”.

Boleto N°: ATM\_7680755 Importe: \$ 3480  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, EN autos 277/2021 ETI P/ LOS MENORES GORDILLO MILAGROS Y MONJE ANGEL NATHANAEL MAXIMILIANO P/ MEDIDA DE EXCEPCION 13-05750781-5 Mendoza, 12 de mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que vienen los autos a despacho en estado de resolver el planteo efectuado por la representante del Ministerio Pupilar, sobre la situación de Angel Nathanael Monje, quien permanece bajo la órbita de responsabilidad de Cuidados Alternativos, a pesar de encontrarse declarada su situación de adoptabilidad. El artículo 113 de la ley 9.120 reza en su segundo párrafo: “Una vez resuelta la situación de adoptabilidad el/la juez/a continuará realizando el control de la medida de institucionalización hasta que la niña, niño o adolescente efectivamente se encuentre conviviendo con los pretensos adoptantes...”. El supuesto contemplado por la norma, se configura en el caso. Por otro lado, se advierte que la declaración de adoptabilidad no se ha podido notificar a la progenitora en su domicilio real, en ninguno de los domicilios aportados, primero por Cuidados Alternativos y luego, por la Junta Electoral y la Policía de Mendoza. Ello, sin perjuicio de la notificación en el domicilio legal constituido por la Sra. Monje. En consecuencia, entiendo, corresponde notificar por edictos la mentada resolución. Amén de ello, atento el tiempo transcurrido y la necesidad de velar por el mejor interés de Angel, se dispondrá la vinculación adoptiva del adolescente, solicitando a tal fin al Registro Provincial de Adopción, la remisión de los legajos que se encuentren en condiciones de acceder a una vinculación con Angel.- Por lo expuesto y disposiciones del art. 113 y conc. del CPFYVF segundo párrafo, RESUELVO: I.- Declarar la legalidad del control de institucionalización respecto de la permanencia de Angel Nathanael Monje, D.N.I. 49.130.190, bajo la órbita de responsabilidad de Cuidados Alternativos de la D.G.P., por las razones expuestas (ley 26.061, art. 113 y conc. Ley 9.120) II-NOTIFIQUESE POR EDICTOS la sentencia de declaración de adoptabilidad a la progenitora. PASE A TAL FIN AL RECEPTOR. III-ORDENAR LA VINCULACIÓN ADOPTIVA del adolescente. Solicítese a tal fin al REGISTRO PROVINCIAL DE ADOPCIÓN la REMISION EN EL PLAZO DE CINCO DIAS de los legajos de personas que tengan el perfil necesario para vincularse adoptivamente con Angel Monje. NOTIFIQUESE. IV-SOLICITESE A DCA que el PLAZO DE QUINCE (15) DIAS informe cuál es el monto que hasta la fecha de su notificación posee Angel en la cuenta Pupilar donde se le depositaría su Pensión no contributiva (en razón de poseer Incluir Salud).- CUMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. FDO. DRA MARISA DANIELA PEREALTA JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, EN autos 277/2021 ETI P/ LOS MENORES GORDILLO MILAGROS Y MONJE ANGEL NATHANAEL MAXIMILIANO P/ MEDIDA DE EXCEPCION 13-05750781-5 Mendoza, 12 de mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que vienen los autos a despacho en estado de resolver el planteo efectuado por la representante del Ministerio Pupilar, sobre la situación de Angel Nathanael Monje, quien permanece bajo la órbita de responsabilidad de Cuidados Alternativos, a pesar de encontrarse declarada su situación de adoptabilidad. El artículo 113 de la ley 9.120 reza en su segundo párrafo: “Una vez resuelta la situación de adoptabilidad el/la juez/a continuará realizando el control de la medida de institucionalización hasta que la niña, niño o adolescente efectivamente se encuentre conviviendo con los pretensos adoptantes...”. El supuesto contemplado por la norma, se configura en el caso. Por otro lado, se advierte que la

declaración de adoptabilidad no se ha podido notificar a la progenitora en su domicilio real, en ninguno de los domicilios aportados, primero por Cuidados Alternativos y luego, por la Junta Electoral y la Policía de Mendoza. Ello, sin perjuicio de la notificación en el domicilio legal constituido por la Sra. Monje. En consecuencia, entiendo, corresponde notificar por edictos la mentada resolución. Amén de ello, atento el tiempo transcurrido y la necesidad de velar por el mejor interés de Angel, se dispondrá la vinculación adoptiva del adolescente, solicitando a tal fin al Registro Provincial de Adopción, la remisión de los legajos que se encuentren en condiciones de acceder a una vinculación con Angel.- Por lo expuesto y disposiciones del art. 113 y conc. del CPFYVF segundo párrafo, RESUELVO: I.- Declarar la legalidad del control de institucionalización respecto de la permanencia de Angel Nathanael Monje, D.N.I. 49.130.190, bajo la órbita de responsabilidad de Cuidados Alternativos de la D.G.P., por las razones expuestas (ley 26.061, art. 113 y conc. Ley 9.120) II-NOTIFIQUESE POR EDICTOS la sentencia de declaración de adoptabilidad a la progenitora. PASE A TAL FIN AL RECEPTOR. III-ORDENAR LA VINCULACIÓN ADOPTIVA del adolescente. Solicítese a tal fin al REGISTRO PROVINCIAL DE ADOPCIÓN la REMISION EN EL PLAZO DE CINCO DIAS de los legajos de personas que tengan el perfil necesario para vincularse adoptivamente con Angel Monje. NOTIFIQUESE. IV-SOLICITESE A DCA que el PLAZO DE QUINCE (15) DIAS informe cuál es el monto que hasta la fecha de su notificación posee Angel en la cuenta Pupilar donde se le depositaría su Pensión no contributiva (en razón de poseer Incluir Salud).- CUMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. FDO. DRA MARISA DANIELA PEREALTA JUEZ

S/Cargo

31/08 01-04/09/2023 (3 Pub.)

A Herederos del DR. MARZARI DE ELIZALDE ENRIQUE RUFINO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal.Dr. JUAN JOSE MILLARES

Boleto N°: ATM\_7688937 Importe: \$ 400

30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13- 06925349-5 ((012053-313529)) GARCIA MANUEL TEOFILIO C/ OVIEDO DE FONT BACILIA ARGENTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Luis 551 de la Ciudad de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Agosto de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle SAN LUIS 551, CIUDAD, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Fdo: Dra. DIPIETRO ANA CAROLINA. Juez". MGC

Boleto N°: ATM\_7678846 Importe: \$ 1800

25-29-31/08 04-06/09/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276256 caratulados "PRODUCTIVA ANDINA S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Marzo de 2023...VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: II.- Una vez aceptado el cargo de perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A., CUIT: 30- 71035643-9, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)". Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez y lo proveído a fojas 6: "Mendoza, 10 de Mayo de 2023.

Téngase presente los datos los datos de contacto y dirección del Estudio del Contador, sito en Calle Erlich 351 de Godoy Cruz, para la atención a quienes pretendan derecho sobre el Libro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A. CUIT: 30-71035643-9, los días Martes, Miércoles y Jueves de 9 hs. a 13hs. Téngase presente a los fines de la confección del edicto correspondiente.- Dr. MARTIN COLOMER – Secretario. NL

Boleto N°: ATM\_7688137 Importe: \$ 2800  
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de FALCHI VICENTE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6377558. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7685466 Importe: \$ 400  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GOMEZ MARIO RUBEN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6378307. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7686363 Importe: \$ 400  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de TRIGO CARLOS JESUS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6383445. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7686370 Importe: \$ 400  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de DIAZ BUSTOS AURELIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6390498. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7687142 Importe: \$ 400  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.657, cita herederos, acreedores de DOMINGO BASILIO y MARIA OTILIA FAHIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7649205 Importe: \$ 160  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1865 "ATENCIO MIRTA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Mirta Atencio, con D.N.I. N°: 4.466.639 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.)

Boleto N°: ATM\_7683541 Importe: \$ 200

---

04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RAQUEL CECILIA ENESTROM, con D.N.I. N° 7.371.795, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.252.

Boleto N°: ATM\_7696182 Importe: \$ 200

04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.928 "FERNÁNDEZ LUIS HUMBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Luis Humberto FERNANDEZ DNI 93.119.648, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7696232 Importe: \$ 160

04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274590 "BRUSCHI NORMA GLADYS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BRUSCHI NORMA GLADYS D.N.I. 92.561.334 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7685177-1 Importe: \$ 240

04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.435 "BERNARDEZ MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Miguel Ángel BERNARDEZ DNI 4.427.388, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_7696185 Importe: \$ 160

04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1947 "GONZALEZ TOMAS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gonzalez Tomas, D.N.I.N°: 6.849.936, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7697166 Importe: \$ 120

04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1944 "GUERCI VICTOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Guerci Victor, D.N.I.N°: 6.927.819, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7697188 Importe: \$ 120  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.815 "SOSA OSCAR RODOLFO Y VELAZQUEZ GLADYS ESTHER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Gladys Esther VELAZQUEZ DNI 3.050.091 y Oscar Rodolfo SOSA DNI 6.457.696 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM\_7698368 Importe: \$ 160  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. GIUSEPPE SPINA, con D.N.I. N° 94.859.593, y Sra. PINA PILAR PIZZOLO, con D.N.I. N° 10.350.359, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.735.

Boleto N°: ATM\_7689034 Importe: \$ 400  
04-05/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278297 CARATULADOS CREGO RAUL CRISANTO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CREGO RAUL CRISANTO, D.N.I. N° 1243482 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7689041 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278138 "ABREGO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ABREGO JUAN CARLOS – LE 8.147.106 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7689044 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, 03 de Agosto de 2023. SE ORDENE APERTURA SUCESIÓN 04/07/202 3 13:11 Atento a lo

---

solicitado por los presentantes y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores del Sr/a. MISTELI IVONNE MARIA DNI N° 1445162 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante CLAUDIA MAZURENCO, JUAN SEBASTIAN CAUNEDO Y AGUSTIN CAUNEDO. Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (art. 325 ap- II del CPCCyT). Al pedido de apertura oportunamente y de corresponder. Intertanto remítanse los presentes a la MECC para ser recaratulados como: "CLAUDIA MAZURENCO, JUAN SEBASTIAN CAUNEDO Y AGUSTIN CAUNEDO C/ HEREDEROS DE MISTELI IVONNE MARIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7689065 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.517 caratulados: "PEREYRA OSCAR LINDOR P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE OSCAR LINDOR PEREYRA (D.N.I. N° 11.967.507) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7696846 Importe: \$ 200  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4488 ARCE DARIO DANIEL P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DARIO DANIEL ARCE, con DNI 29701109 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7697005 Importe: \$ 200  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.566 "ANGUITA ANGEL Y ORTEGA MATILDE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Matilde ORTEGA DNI 8.320.2085 y Ángel ANGUITA DNI 6.859.361, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_7700215 Importe: \$ 160  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 201.172 caratulados TEJADA, ESTANISLAO RAUL Y. PORATTI, OLINDA FANY S/ SUCESIÓN 13-04920436-6(022051-201172), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR TEJADA, Estanislao Raúl DNI N° M 02.787.764 y PORATTI, Olinda Fany, DNI N° F 07.370.479, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS

DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_7693452 Importe: \$ 280  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.629 caratulados ABEIRO JUAN AGUSTÍN P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de JUAN AGUSTÍN ABEIRO, DNI 8.513.025. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. PUBLIQUESE POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM\_7693497 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.366 caratulados "Morbidelli Constantino Juan p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Constantino Juan Morbidelli (DNI M 06.929.520), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7695104 Importe: \$ 280  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 207.357 caratulados "CARMONA ANGEL ALDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Aldo Carmona (D.N.I. M N° 13.168.221), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT).- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez.

Boleto N°: ATM\_7693550 Importe: \$ 280  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 201.172 caratulados TEJADA, ESTANISLAO RAUL Y. PORATTI, OLINDA FANY S/ SUCESIÓN 13-04920436-6(022051-201172), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR TEJADA, Estanislao Raúl DNI N° M 02.787.764 y PORATTI, Olinda Fany, DNI N° F 07.370.479, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_7693577 Importe: \$ 360  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 41.683 caratulados: "ZAPATA ADELA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ADELA ZAPATA (L.C. Nº 4.135.841) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ. publicarse por una (1) vez en un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL.

Boleto Nº: ATM\_7693671 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nº 272541 "MARTINEZ YUCRA VICTORIANO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTINEZ YUCRA VICTORIANO, D.N.I. 94.134.547, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto Nº: ATM\_7696192 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RAMON LEOPOLDO VEGA DNI 3355282 Y PAULA ROSALES DNI 0952990, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07231381-4((012054-414914)). VEGA RAMON LEOPOLDO Y ROSALES PAULA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto Nº: ATM\_7696219 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUSTO ROSALES DNI 11892433, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07236393-5((012054- 414973)). ROSALES JUSTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto Nº: ATM\_7696230 Importe: \$ 200  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANGIRATI AGRIPINO, con DNI 3327187 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 316431 "MANGIRATI AGRIPINO P/ SUCESIÓN". Edictos a

publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_7696286 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU , en autos N° 277.913 “DIAZ SERGIO RAFAEL CEFERINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DIAZ SERGIO RAFAEL CEFERINO, DNI N° 16.868.106, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7697133 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ROCH ASENSIO PILAR, con D.N.I. N°4.532.710 y ROZAS NAVARRO CARLOS ALFONSO con D.N.I N°11.642.372, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275583 “ROCH ASENSIO PILAR Y ROZAS NAVARRO CARLOS ALFONSO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_7697173 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU (Juez Subrogante) en autos N° 277683 “GAGLIANO ROSARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GAGLIANO ROSARIO, D.N.I. F3.054.644, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7696817 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PINTOS OLGA SUSANA, con D.N.I. N° 6.144.463, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276751 “PINTOS OLGA SUSANA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_7696838 Importe: \$ 200  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 5200 m2. Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendientes Luis Miguel Romero y Gilberto Daniel Gallardo.

---

Ubicación Dr. Moreno 3094- Panquehua – Las Heras. -Límites: N. Calle Republica de Siria E. calle Dr. Moreno O. Calle San Miguel S. Calle Chiclana. Setiembre:11 Hora 19. Ex. 2023- 06458777 – GDEMZA - DGCAT \_A.T.M

Boleto N°: ATM\_7693304 Importe: \$ 480  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensora Sandra Contrera mensurará 333,96 m2 de Renna Viviana Elizabeth. Lavalle 852, Villa Marini, Godoy Cruz. EX-2023-06478820-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Día 11 Septiembre hora 15.

Boleto N°: ATM\_7693442 Importe: \$ 120  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 270 m2 parte de mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular Cooperativa Integral Limitada Barrio General San Martin; pretendiente: Julia Vargas Sarmiento; Barrio General San Martín Manzana 9 Lote 8 Ciudad Capital; Límites: Norte: Félix Balvino Arias; Sur y Oeste: Cooperativa Integral Limitada Barrio General San Martin; Este: Calle Laguna de Huanacache. Septiembre 11, hora 12. Expte: EX-2022-06726731

Boleto N°: ATM\_7693691 Importe: \$ 480  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca, mensurará 239,90m2 de Riveros Jorge, en Calle Patricias Mendocinas N° 3277, Capital. EX-2023-05121192-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 11 de 2023, hora 18.

Boleto N°: ATM\_7693717 Importe: \$ 120  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 409.39 m2 aproximadamente. Propietario JOAQUIN TORO. Gestión mensura para Título Supletorio - Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente Carlos Eduardo Marinelli. Límites: Norte. Calle Mitre, Sur: Chaves Maria Elizabeth y Montiel José Daniel, Este: Tejada Juan Linardo, Oeste: Calle Sáenz Peña. En Calle Bartolome Mitre N° 194, Ciudad de Tunuyán. Septiembre: 11, Hora 9:30. EX-2023-06543579- GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_7696250 Importe: \$ 480  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Setiembre 11, hora 10, propiedad AGUSTÍN FRÚGOLI, pretendida, Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, por RICARDO FRANCISCO VENEGAS CASTELLANO y MIRTHA SONIA ALBORNOZ, ubicada en calle Lavalle N° 139, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Alberto Santiago Costa, Sur: calle Lavalle, Este: calle 20 de Junio, Oeste: Paulino Arenas. Superficie 278.32 m2. Expediente EE-42215-2023.

Boleto N°: ATM\_7696287 Importe: \$ 360  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 170,91 m2, de SALVA, JUAN MANUEL y DENTONI de SALVA

---

EDITH AMERICA, Ubicada en calle Garibaldi N° 28, Ciudad, Godoy Cruz. Septiembre 11, hora 17: 30.  
EX-2023-06330699-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7696290 Importe: \$ 240  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, y sus Modificatorias, aproximadamente 400 m2, de ROBERTO GUDELIO MARTINEZ, pretendidos por CISTERNINO MARIO ANDRES. Ubicación Calle Sarmiento 1898, Ciudad de Las Heras. Límites: Norte: Aguado Andrés, Sur: Roberto Gudelio Martínez; Este: Calle Sarmiento y Oeste: Sciardis Natalia Cecilia y Sciardis Gabriel Andrés. Setiembre 11, 11 horas. EE-14650-2023.

Boleto N°: ATM\_7696050 Importe: \$ 480  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 543.55 m2, propiedad de FELIPE TORRES, ubicada en Calle San Martín 27, La Consulta, San Carlos. Septiembre 11, hora 12:30.  
EX-2023-06450062-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7697117 Importe: \$ 240  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 300,00 m2. Propietario: PATRICIA GLADYS GIMENEZ. Ubicación: Boedo 3050, Complejo Boedo Village, Mzna. E, Casa 26, Carrodilla, Luján de Cuyo. Septiembre 11, hora 17:00. EX-2023-06438634-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7697121 Importe: \$ 240  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 691,97 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: JUAN PALOMO PEREZ. Pretendida por: Maria Angelica Castillo. Calle Rosario de las Lagunas N° 158. Tulumaya. Lavalle. Norte: Calle Rosario de las Lagunas. Sur: Neli Elvira Lima de Rodas. Este: Ricardo Fabián Torres y Fernando Nicolás Muñoz y Oeste: Horacio Pastor Rodas. Septiembre: 11. Hora: 11. Expediente EX-2023-06548624- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7698436 Importe: \$ 480  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 592,69 m2, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA

---

ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: ANGELA SALADINO. Ubicada en Calle Jarilla S/Nº esquina Algarrobo S/Nº, Manzana "J", Lote 3, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Calle Algarrobo. Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Jarilla. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2023-06005661- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 11 Hora 11.00

Boleto N°: ATM\_7695338 Importe: \$ 2280  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 3354.29 m2, gestión para título supletorio ley 14159, y modificatorias, propiedad de C.O.M.E.T.A SRL ( Compañía de Organizaciones y Mandatos de Empresas de Tierras y afines). Pretendiente: Municipalidad de Tunuyán. Límites: Norte: con Calle Mitre. Sur: Con Juana Noemi Arenas y Ferreira de Balmaceda Maria. Oeste: con Calle Godoy Cruz. Este: con Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ubicada en Calle Mitre intersección con Calle Godoy Cruz, esquina sureste, Ciudad, Tunuyán. Septiembre: 12 Hora: 12.00. Exp: EX-2023-06164092- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7696242 Importe: \$ 600  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias aproximadamente 94,46 m2. Propiedad de AMALIA GOMEZ VIUDA DE CURA (TITULO I) y 5,53 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA(Art. 236, Inc. "a" del Código Civil) (TITULO II) pretendidos por STELLA MARIS FERNANDEZ, ubicado en Calle Remedios de Escalada N° 116, Ciudad, San Martín. Límites. Norte: Amalia Gómez; Sur: Adriana Beatriz Bonetto; Este: Lamacchia De Lacognata; Oeste: Calle Remedios de Escalada. Septiembre:13. Hora:18. Expediente: EX-2023-05678126- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7696246 Importe: \$ 600  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias aproximadamente 8 Ha 3.681,00 m2. Propiedad de ILDEBRANDO GASPARDONI pretendido por FERNANDO ARIEL GASPARDONI, ubicado en Carril Chimbas S/Nº a 220 metros al norte de lateral norte, acceso Este, Ruta Nacional N° 7, costado Este, Palmira, San Martín. Límites. Norte: Olindo Violi; Sur y Este: Juan Vargas Rodríguez; Oeste: Carril Chimbas. Septiembre 13. Hora 18:30. Expediente: EX-2023-06535337- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7696248 Importe: \$ 480  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1388.89 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: ALLEL FUENTES, Juan José. Pretendiente: ROSANA PAOLA VILLARREAL. Ubicación: calle Gallardo 3826, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: Allel Fuentes Juan José. Sur: Jorge Alberto Lucero, Blanco Marilina Andrea, Dante Antonio Mieras. Este: calle Gallardo. Oeste: Jose Felipe Santiago, Juan Santiago. EX-2023-06241600-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 11, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_7696261 Importe: \$ 480  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 1 ha 3228.27 m2, gestión para título supletorio ley 14159, y modificatorias, propiedad de ENRIQUE BERTONA SCHMID. Pretendiente: Municipalidad de Tunuyán. Límites Norte: con Gobierno de La Provincia de Mendoza Sur: Con Calle Bertona Oeste: con Juan Bru, Margarita Baptista, Blas Beleda y Francisco Felipe Beleda. Este: con Río Tunuyán. Ubicada en Calle Bertona intersección Pasaje Costanera esquina noroeste, Ciudad, Tunuyán. Septiembre: 11 Hora:12.00. Exp: EX-2023-06164170- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7696264 Importe: \$ 480  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 13 ha 2026.13 m2 aprox., gestión para título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inciso a). Pretendiente: Municipalidad de Tunuyán. Límites Norte: con Arroyo Claro y Bajos del Río Tunuyán Sur: Con Pasaje Costanera Oeste: con Gobierno de La Provincia de Mendoza. Este: con Río Tunuyán. Ubicada en Pasaje Costanera, Parque Lombardia, Ciudad, Tunuyán. Punto encuentro: Portal de ingreso al parque. Septiembre: 11 Hora: 13.00. Exp: EE-43010-2023

Boleto N°: ATM\_7696266 Importe: \$ 600  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 7 ha 0000,00 m2, gestión para título supletorio ley 14159 y modificatorias. Propiedad de EMILIANO PEDRO APARICIO. Pretendiente: Municipalidad de Tunuyán. Límites: Norte: con Club Deportivo Sarmiento y Ricardo Armando Puarte. Sur: Con Calle Pellegrini. Oeste: con Caram Juan Manuel, Caram Jorge Ramón y SUPCO SA., Caram Juan Manuel y Caram Jorge Ramón, Con Lazaro Mercedes Graciela, con Tierra de Alicante, con Sindicato Trabajadores de la Alimenticio. Este: con Burgos Carlos Orlando, Custodio Gómez Angel y Maria Susana Atencio de Gómez, Villanueva Gustavo y Alfredo Mestre, Villanueva Gustavo y Alfredo Mestre, Juan Chambi, Marcelino Pérez Mamani, Plaza Manuel Jesús, Fernández Edgar Alejandro. Ubicada en Calle Pellegrini a 82 m. al oeste de Calle 25 de Noviembre lado norte, Ciudad, Tunuyán. Septiembre: 12 Hora 13.00. Exp: EX-2023-06164330- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7696274 Importe: \$ 960  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias aproximadamente 638,85 m2. Propiedad de MARIA DEL CARMEN MERCEDES

GUERRERA de FERNANDEZ SANZ (TITULO I) y 87,38 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "a" del Código Civil) (TITULO II) pretendidos por JUANA FRANCISCA AZCURRA, ubicados en Avenida Mitre N° 453 y N° 449, Ciudad, San Martín. Límites. Norte: Avenida Mitre; Sur: La Olivareña S.A.; Este: Juan Gurrieri; Oeste: la propietaria. Septiembre: 13. Hora 17. Expediente: EX-2023-04558856- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7696277 Importe: \$ 600  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 291,60 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de MARÍA EUGENIA MOYANO, GUSTAVO RODOLFO MOYANO VALENTINI y ALICIA LILIANA BARROSO, pretendida por SILVIA RAQUEL SORIA Y CARLOS OMAR FERNÁNDEZ, ubicada en Calle Sarmiento N° 981, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Cataldo Loprete, Juan Carlos Albelo y Ana María Albelo; Sur: Claudia Beatriz Cáceres; Este: Esther Nélida Molina; Oeste: Calle Sarmiento. Setiembre 11, hora 11:30. EX-2023-06431677-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7696055 Importe: \$ 600  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, 501.98 m2. Propietario PEDRO GERMAN VILCA. Callejón Comunero S/N° con salida a Callejón Narváez y este a calle Paso de Los Andes. Vinculación: Callejón Narváez a 110.00 m. este de calle Los Sauces costado norte. Callejón Comunero a 122.01 m. norte de Calle Paso de los Andes costado este y la propiedad a mediar 40 m. este de Callejón Narvaez costado norte. Villa Seca Tunuyan. EX-2023-06224239-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 11, hora 11.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM\_7696059 Importe: \$ 600  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 196.15 m2. para obtención Título supletorio ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario SINDICATO UNION OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERIA DE CUYO, pretendida por NOEMI LUISA PAREDES. Ubicada calle Perú N° 2431, B° 17 de Noviembre, Lote 3, Manzana J, Distrito General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Abraham Renee Colque y Jaquelina Regina Olivera en 18.46 m; Sur: Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento y Gomería de Cuyo en 18.95 m; Este: Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento y Gomería de Cuyo y Yesica Melisa Rojas en 10.30 m; Oeste: calle Perú en 10.70 m. Septiembre 11, hora 18:00. Expediente N° EX-2023-06417638-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7696064 Importe: \$ 840  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Fayad Agrimensor mediará 701,25 m2 aproximadamente, de JORGE ANAINE Y ELIAS RAFAEL ANAINE (hoy su Sucesión), JORGE ANAINE (hoy su Sucesión), LUCIA FRANCISCA ANAINE ARABINA, ROSA, EMILIA, ANGEL Y MARIA CARMEN ANAINE ARABINA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendiente FRANCISCA DE LOURDES ANAINE, calle Federico Moreno N° 2.370, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Antonia Vallone Ruben Lucero Alberto Veloci Manuel Ginovart Roberto Hernández; Sur, Ricardo Gabriel Flores Giménez; Este, calle Federico Moreno; Oeste, Tesorería General de Mendoza. Setiembre 12, hora 10,00. EX-2023-06077531-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7696080 Importe: \$ 600  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 200.00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITOS Y CONSUMO INTEGRAL LIMITADA BARRIO GENERAL SAN MÁRTIN, pretendida por JULIA BEATRIZ ABALLAY, ubicada en Manzana 31, Lote 11, sobre calle La Pampa S/N°, Barrio Integral del Oeste, El Challao, Las Heras; 35.00 m al Oeste de calle Bariloche sobre costado Sur. Límites: Norte: Calle La Pampa, Sur: Cooperativa De Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Sociales, Créditos y Consumo Integral Limitada Barrio General San Martín, Este: Luis Felipe Di Pietro, Oeste: Silvia Cristina Flores. Setiembre 11, 17.00 horas. EX-2023-06424465-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7697113 Importe: \$ 840  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 327,20 m2 propiedad BASILE Y BANNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por ANGEL ORLANDO, HECTOR RICARDO, GILDA VALERIA, Y BEATRIZ YAMILA TEJADA Y MARGARITA POCOVI, Obtención Título supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Noroeste: Ángel Moisés Tejada; Sureste: Héctor Eduardo Delbalzo y Raúl Elbio Giménez; Noreste: Ruta Provincial 50; Suroeste: Ana María Leiva. Ubicación: Ruta Provincial 50 N° 451, General Ortega, Maipú. Setiembre 12, hora 17:00. EX-2023-06418739-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7697127 Importe: \$ 480  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 200.00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; propiedad de CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, pretendida por MIGUEL ANGEL CAFFER. Ubicada en calle Cayetano Silva N° 440 Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte, Raúl Arnaldo Toffolon; Sur, Raquel Eudocia Villegas y Alberto Daniel Di Fabrizio; Este, Calle Cayetano Silva; Oeste, Cámara Compensadora de Valores Documentados Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial. Setiembre 11, 16 horas. EX-2023-06424505-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7697132 Importe: \$ 600  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará aproximadamente 1938,44 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietarios MORALES MARIA ERNESTINA, ARENAS MORALES ALBANO RAMON, ARENAS MORALES ALBERTO EXEQUIEL, ARENAS MORALES VALETIN ALFREDO, ARENAS MORALES FAUSTINO FACUNDO, ARENAS MORALES OLIMPIA NABOR, ARENAS MORALES FLORENCIO JOAQUIN, ARENAS MORALES ADRIANO RODOLFO, ARENAS MORALES PASCUAL TERESA, ARENAS MORALES IGNACIO, ARENAS MORALES MARIA ELENA, ARENAS MORALES CARLOS DOMINGO, ARENAS MARIA EMMA, pretendiente VICTOR JAVIER MENDOZA, ubicada sobre Servidumbre de Transito de Hecho, 86 m al Este de Callejón Ferrer S/N, y esta Servidumbre a 465 m al Sur de calle Santo Tomas de Aquino, El Sauce, Guaymallen. Límites: Norte: Biedma Gladys Beatriz; Sur, Este y Oeste: Morales María Ernestina, Arenas Morales Albano Ramón, Arenas Morales Alberto Exequiel, Arenas Morales Valetin Alfredo, Arenas Morales Faustino Facundo, Arenas Morales Olimpia Nabor, Arenas Morales Florencio Joaquín, Arenas Morales Adriano Rodolfo,

Arenas Morales Pascual Teresa, Arenas Morales Ignacio, Arenas Morales María Elena, Arenas Morales Carlos Domingo, Arenas María Emma. EX-2023-06465234-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 11, hora 18:30.

Boleto N°: ATM\_7697134 Importe: \$ 1200  
04-05-06/09/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS, mensurará 260 m2, aproximadamente propiedad JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, ubicada: Calle Gutemberg N° 2.596, El Algarrobal, Las Heras, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Pretendida: RAMONA FRANCISCA CANO. Limites: Norte, Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle Gutemberg. Setiembre 11 Hora: 8,00. Expediente EX-2023-06475452-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7689045 Importe: \$ 240  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Ariel Manuel mensurará 2000 m2 aproximadamente propietario Oreste Romagnoli Pretende CINTHIA NATIVIDAD CRUZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Santa Fe esquina Valparaíso lado Noroeste Monte Coman San Rafael Limites Norte y Oeste Oreste Romagnoli Sur Calle Valparaíso Este Calle Santa Fe. EE 42659 2023 Setiembre 11. Hora: 8.00

Boleto N°: ATM\_7689046 Importe: \$ 360  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará 214,90 m2 propiedad de NICOLAS FERNÁNDEZ, ubicada en Calle Tierra del Fuego N° 248, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Setiembre: 11 Hora 14. EX-2023-06429456-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7693321 Importe: \$ 240  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará 309,14 m2 propiedad de NICOLAS FERNÁNDEZ, ubicada en Calle Federico Serpa N° 340, Ciudad, Lujan de Cuyo, Mendoza. Setiembre: 11 Hora 14,30. EX-2023-06494297-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7694395 Importe: \$ 240  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 3.750 m2, p/ obtención Título Supletorio Ley 14.159 y sus Modificatorias, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA (art.236 inc. A de código civil y comercial), pretendida por TARRES MARIANELA BELEN, ubicados en calle Misiones esquina calle Corrientes S/N°, esquina sur-oeste, Real del Padre, San Rafael. LIMITES: Norte: CALLE MISIONES Sur: AVALOS EDISTO, GUBELCO S.R.L., Este: CALLE CORRIENTES Oeste: AVALOS EDISTO EX-2023-06474486- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. SEPTIEMBRE 11. Hora 15:00

Boleto N°: ATM\_7693487 Importe: \$ 480  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 376.40 m2, propiedad SIMON SANCHEZ, pretendida Hugo Vicente Ronda, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Fausto Arenas N° 1470, Ciudad, Rivadavia. Setiembre: 11 Hora: 8. Límites: N: Calle Avellaneda; S: Gladys Ramona Maturano; E: Calle Fausto Arenas; O: José Carmelo Abrego, Teresa Abrego de Cabrera. Expediente: 2023-06513430-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7693619 Importe: \$ 360  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mediará aproximadamente 600 m<sup>2</sup>, para trámite TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 DECRETOS 5756/58, Propietario: SALOME GIL ARAYA DE FRIAS, pretendida por Eric Alexander Bastias, ubicación Calle Antonio Panza s/n, a 46 m al (W) de calle Fray Luis Beltrán, costado sur, Las Catitas, Santa Rosa, Límites: Norte Calle Panza, Sur: Segundo Dimedo y Amado Arce, Oeste y Este: Salome Gil Araya de Frias. Setiembre: 11 Hora: 18:30.  
EX-2023-06202820-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7695499 Importe: \$ 480  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 240.00 m<sup>2</sup> de TECOI SRL, pretendida por SAROME Sonia del Carmen, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Fray Francisco Inalicán 651 Ciudad San Rafael Límites: Norte: calle Inalicán Sur, Este y Oeste: más terreno de TECOI SRL Setiembre 11. Hora 10.00. EE-42700-2023

Boleto N°: ATM\_7693706 Importe: \$ 360  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 240.00 m<sup>2</sup> de TECOI SRL, pretendida por PEREZ Sergio Fernando, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Fray Francisco Inalicán 725 Ciudad San Rafael. Límites Norte: calle Inalicán Sur, Este y Oeste: más terreno de TECOI SRL. EE-42697-2023. Setiembre 11. Hora 10.30

Boleto N°: ATM\_7693711 Importe: \$ 360  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 240.00 m<sup>2</sup> de TECOI SRL, pretendida por RAMOS Analía Irma, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Fray Francisco Inalicán 683 Ciudad San Rafael. Límites Norte: calle Inalicán Sur, Este y Oeste: más terreno de TECOI SRL. EE-42687-2023. Setiembre 11. Hora 11.00

Boleto N°: ATM\_7693715 Importe: \$ 360  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 240.00 m<sup>2</sup> de TECOI SRL, pretendida por DIFAVIO Walter Rafael, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Leopoldo Lugones 1540 Ciudad San Rafael. Límites: Este: calle Leopoldo Lugones. Norte, Sur, y Oeste: más terreno de TECOI SRL. EE-42702-2023. Setiembre 11. Hora 11.30

Boleto N°: ATM\_7693716 Importe: \$ 360  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Manuel Barrionuevo mediará 750m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ANTONIA MERCEDES LÓPEZ MARTIN. Pretendientes: ANA MARÍA GARAY y JORGE FABIÁN DOMÍNGUEZ. Ubicación calle Estanislao Salas S/N° a 283,50m al norte de calle Tiburcio Benegas, costado oeste, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste con ANTONIA MERCEDES LÓPEZ MARTIN; Este: calle Estanislao Salas. Expediente: EX-2023-06500253-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 11. Hora 12:00

Boleto N°: ATM\_7693478 Importe: \$ 480  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

---

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 592,69 m<sup>2</sup>, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: CECILIA ELIANA VELAZQUEZ. Ubicada en Calle Monte de la Perdiz S/Nº, Manzana "L", Lotes 6 y7, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Monte de la Perdiz. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2023-06004420- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 10 Hora 11.00

Boleto N°: ATM\_7693593 Importe: \$ 2280  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 592,69 m<sup>2</sup>, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX

MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: DORA ANA CHICO. Ubicada en Calle Los Wichis S/Nº, Manzana "A", Lote 4, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Este: Los Propietarios, Oeste: Calle Los Wichis. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2023-06141556- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 10 Hora 11.00

Boleto N°: ATM\_7693597 Importe: \$ 2280  
01-04-05/09/2023 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1247ha 5952.97 m2. Propiedad de JAVIER ANGEL PEÑA VORPAHL, pretendida por HERMES ARIEL FIORE, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; que se ingresa por Ruta Provincial n°153 km 60 de ahí 20.260 m hacia el Nor-Oeste por camino a Vizcacheras, costado Norte, 12 de Octubre, Santa Rosa. Límites: Nor-Oeste: Mabel Liliana Lanzarini y Susana Lucia Lanzarini, calle Pública de por medio. Este: Enrique Gil calle Pública de por medio. Sur Oeste: Mabel Liliana Lanzarini calle Pública de por medio. EX-2023-06256666- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre: 9 a las 14.00 hs

Boleto N°: ATM\_7679005 Importe: \$ 720  
31/08 01-04/09/2023 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1280 ha 0005.22 m2. Propiedad de JOSE FRANCISCO MORALES Y JESUS EDUARDO MORALES, pretendida por HERMES ARIEL FIORE, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; que se ingresa por Ruta Provincial n° 153 km 60 costado Oeste, de ahí 25.600 m hacia el Nor Oeste por camino a Vizcacheras, ahora 1.230 m hacia el Nor Este por Calle Pública, doblamos 10.250 m hacia el norte, costado Oeste, 12 de Octubre, Santa Rosa. Lugar de reunión por Ruta Provincial n° 153 km 60, de ahí 20.260 m hacia el Nor Oeste por camino a Vizcacheras, costado Norte. Límites: Norte: Mabel Liliana Lanzarini, Sur: Mabel Liliana Lanzarini, Este: Marcos Cesar Felici y Julieta Magali Felici calle Pública de por medio, Oeste: Pedro Ubaldo Rodríguez. EX-2023-06255820- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre: 09 a las 14.30 hs

Boleto N°: ATM\_7679006 Importe: \$ 960  
31/08 01-04/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 2 ha 6.378,81 m2 ,para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendientes: MICHAUX, Juan Carlos; MICHAUX, Mónica Viviana; MICHAUX, Sonia Elizabeth; MICHAUX, Patricia Rosana. Propietarios: BENITEZ, AGUSTÍN; BENITEZ, EUGENIO; GONZALEZ, ANTONIO MIGUEL; GONZALEZ, MIGUEL. Límites: Norte: Calle G. Sur: MOLERO PARRA, Jorge Francisco. Este: Parte del mismo título. Oeste: Calle Lorca. Ubicación: Calle G s/nº, unos 210 m al oeste de Calle Sargento Medina, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-06396102- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre: 09 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM\_7686851 Importe: \$ 600  
31/08 01-04/09/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, el señor AGUSTIN MATEO FERNANDEZ DNI 14.325.837 con domicilio en Barrio Los Solares G8, Rodeo del Medio, Maipu ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de MARIELA

FERNANDEZ RODRIGUEZ CUIT 27-36628763-4 con domicilio legal en calle España 850 de Ciudad CP5500 destinado al Rubro de Quiniela Oficial N° 458 ubicado en calle Roma N° 6001, Rodeo del Medio Maipu, Mendoza. Para el reclamo de lay se fija el domicilio de Roma N° 6001, Rodeo del Medio, Maipu.

Boleto N°: ATM\_7693698 Importe: \$ 1200  
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

Aumento de capital. El Directorio de **BODEGA ATAMISQUE S.A.**, comunica: 1°) que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 2 de Noviembre de 2015, se resolvió el aumento del capital social de Pesos Cuarenta millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciocho (\$40.342.418.-) a Pesos Cuarenta y seis millones ciento ocho mil novecientos cincuenta y dos (\$46.108.952), mediante la emisión de Cinco millones setecientos sesenta y seis mil quinientas treinta y cuatro (5.766.534) acciones ordinarias, nominativas no endosables por valor de \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción. 2°) Que el Capital social queda fijado en la suma de Pesos Cuarenta y seis millones ciento ocho mil novecientos cincuenta y dos (\$46.108.952), representado por 46.108.952 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso cada una y de un voto cada acción.

Boleto N°: ATM\_7670007 Importe: \$ 320  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**Taiel Viajes y Turismo S. A.**, comunica que: en Asamblea General Ordinaria n° 27, de fecha 31/07/2023, los accionistas Arraes Darió Omar y Chacón Javier Osvaldo, resolvieron aprobar por unanimidad la renovación del mandato del presidente señor Arraes Darío Omar, D.N.I: 29.267.833, con vigencia del mandato desde 01/08/2023 al 31/07/2026.

Boleto N°: ATM\_7697216 Importe: \$ 120  
04/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**STHEGON S.A.S.**- Comunica la modificación del instrumento constitutivo y estatuto de la sociedad STHEGON S.A.S por acta de reunión de socios de fecha 29 de mayo de 2023. Se procedió a la reforma del Artículo Tercero, el quedó redactado de la siguiente manera: «Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, y/o a través de contratos con personas humanas y/o jurídicas y/o públicas y/o privadas y/o mediante constitución y/o adquisición de personas jurídicas, en la República Argentina y/o en el extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; comerciales como la compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad y explotación de toda clase de bienes y provisión de servicios comerciales en directa relación con su objeto social, incluyéndose la comercialización, intermediación y/o enajenación de activos digitales y moneda digital, o de cualquier otra naturaleza; adquisición, administración y explotación de licencias tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños, programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios; contratos de asistencias o colaboración técnica; tanto en el país como en el exterior; (h) Salud y servicios médicos; (i) adquisición, enajenación, importación, exportación, administración, creación e intermediación de bienes digitales, informáticos, inmateriales, virtuales, tokens y, en general, toda actividad que implique la comercialización de bienes informáticos.

Creación, desarrollo, organización, administración y comercialización de plataformas informáticas, páginas web y redes sociales para el intercambio o resguardo de bienes informáticos; (j) Actuar como proveedor de servicios de pago (PSP); (k) realizar de manera electrónica pagos, cobranzas, transferencias, remesas y/o cualquier tipo de operaciones tendientes a cumplir mandatos por cuenta y orden de terceros; (l) la participación en el capital social de otras sociedades, incluyendo aquellas que realicen servicios complementarios de los servicios financieros permitidos por el Banco Central de la República Argentina. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y, en general, realizar todo acto u operación vinculada con su objeto social, que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto. Asimismo, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las que impliquen intermediación habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Queda excluida la explotación de concesiones o servicios públicos y toda actividad que pueda encuadrar a la sociedad en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades». Asimismo se aprobó la inclusión del estatuto depurado de la sociedad en la referida acta de reunión de socios.

Boleto N°: ATM\_7688998 Importe: \$ 1400  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIBRANIUM S.A.S** Acta de directorio del 27/06/2023. Comunica que ha fijado domicilio legal, fiscal y de la sede social en calle Suipacha N° 701, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7698238 Importe: \$ 80  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LAS PENDIENTES S.A.-** Ley 19550, Art. 60 LSC. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 2/2/2022. Comunica Designación de administradores. Director Titular (Presidente): Maria Lucrecia SURBALLE MÜLLER, DNI N° 30.509.093; Director Suplente: Gloria Inés MÜLLER, DNI N° 11.844.863. Domicilio especial: Paso de los Andes 1084, Ciudad, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7698372 Importe: \$ 120  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MOLINARO BELLIN S.A.** En cumplimiento de la Ley General de Sociedades se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria n° 12 unánime, de fecha 28/09/2022, quedando constituido el Directorio de MOLINARO BELLIN S.A de la siguiente forma: Presidente, el Sr. Israel Pablo Bellin Molinaro, D.N.I. N° 29.125.318, CUIT N° 20-29125318-1, argentino, productor de seguros, y Director Suplente la Sra. María Catalina Molinaro, D.N.I. N° 6.525.377, CUIT N° 27-6525377-7, argentina, productor de seguros. Vigencia 3 ejercicios. Domicilio especial Manuel Moreno N° 314, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7692381 Importe: \$ 200  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIANCO Y NERO S.R.L.:** Comunica que en acta de asamblea ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2023, se procedió a fijar y ratificar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad en calle Arístides

Villanueva 144, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7696753 Importe: \$ 120  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ROIT S.A** Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 29/04/2021 fueron designados los miembros del directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios. Fue designado Director Titular y Presidente del Directorio el Señor Rolando Soria DNI: 12.520.977, y como director suplente al Señor Joel Leandro Soria DNI: 37.071.420

Boleto N°: ATM\_7696824 Importe: \$ 120  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

En la sede social de **STROYPROJECT WEATHER MODIFICATION S.A.** sita en calle N° 1 Distrito La Palmera, Parque Industrial Lavalle, del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés, siendo las doce horas se reúnen los Señores Accionistas de Stroyproject Weather Modification S.A, dicha asamblea es realizada en forma virtual a distancia, mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por los impedimentos de libre circulación establecidos en los decretos emitidos para tal fin y que son señalados en la norma antes expuesta. Por tal motivo, se detalla la asistencia virtual, en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Preside las deliberaciones el Sr. Van de Loo Nicolás en el carácter de director. – Se deja constancia que además comparece la señora Agüero Cecilia. Acto seguido el Sr. Director, después de verificar la asistencia del 100% del Capital Social, declara constituida en legal forma la Asamblea Ordinaria Unánime e invita a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la renuncia del presidente Sr. Van de Loo Nicolás a la Presidencia; 2) Elección de nuevos miembros del órgano directivo previa fijación del número de miembros (titulares y suplentes) que ejercerán las funciones, en el próximo directorio por el término de tres (3) ejercicios; 3) Designación de las personas que firmarán el acta.- Acto seguido se ponen consideración de los presentes los puntos del orden del día.- Primero: Cedida la palabra al Sr. Hristo Georgiev Krousarski, manifiesta que por las razones que se dieran en oportunidad de su presentación, propone la aceptación de la renuncia del Sr. Nicolás Van De Loo a la Presidencia, se aprueba la moción por unanimidad. -. Segundo: A continuación, se pone a consideración la necesidad de designar nuevos integrantes del Directorio. El Sr. Hristo Georgiev Krousarski, dice que resulta conveniente mantener la actual composición de un director titular y un director suplente, proponiendo para los cargos de: Director titular, que ejercerá la presidencia del Directorio, a la Sra. Fernandez; Ivana Celeste, D.N.I. N° 33.430.566, con domicilio real en Lotes Amalia, calle Huanacache N° 350, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza; y como Director suplente: al Sr. Mayorga Rodrigo Orlando , D.N.I. N° 40.371.909, con domicilio en Barrio Alto del Olvido Manzana A Casa 3, Lavalle, Mendoza. La moción es aprobada por unanimidad. Por lo que el nuevo Directorio tendrá vigencia por el término de tres (3) ejercicios. En cumplimiento de las disposiciones legales los señores Fernández Ivana y Mayorga Rodrigo Orlando, declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, suscribiendo esta acta en prueba de ello, fijan domicilio especial el director titular en Lotes Amalia calle Huanacache N° 350, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza y el director suplente en Barrio Alto del Olvido Manzana A Casa 3| Lavalle, Mendoza. Ambos aceptan el cargo para el que han sido designados en este acto, quedando en ejercicio pleno del cargo con el alcance previsto por la Ley de Sociedades Comerciales. - Cuarto: Los presentes se comprometen a firmar la presente acta en el primer momento material que sea posible, y que fue redactado en este acto. - No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las trece horas.

Boleto N°: ATM\_7689092 Importe: \$ 1480

---

04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACHAVAL FERRER S.A.U.** - Informa que por Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime celebrada el día 21 de julio de 2023, se resolvió aprobar el aumento del capital social, en los términos del art. 234 de la ley general de sociedades, llevándolo a \$ 2.331.832.850 (Pesos dos mil trescientos treinta y un millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta) mediante la emisión de 2.293.410.236 acciones nominativas no endosables Clase A de valor nominal AR\$ 1 y con derecho a un (1) voto por acción. Se aprobó la modificación del artículo cuarto del estatuto el que quedo redactado de la siguiente manera: CAPITAL. ACCIONES. ARTÍCULO CUARTO: "El capital social es de AR\$ 2.331.832.850 (dos mil trescientos treinta y un millones ochocientos treinta y un dos mil ochocientos cincuenta pesos) compuesto por 2.331.832.850 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal AR\$1,00 (PESOS UNO) y con derecho a 1 (UN) voto por acción "

Boleto N°: ATM\_7696249 Importe: \$ 400  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALVANEU S.A.** Informa que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Noviembre de 2.022, se acordó la designación en sus cargos de las autoridades por el término de tres ejercicios, Director Titular y Presidente: Lucas Martín García Davighi DNI 37.531.024; Director Suplente José Luis Antonio García Davighi DNI 35.509.610; Síndico Titular Leonardo Lara Lanteri DNI 24.689.783 y Síndico Suplente Roberto Zalba DNI 14.628.656; todos domicilio especial en sede social. -

Boleto N°: ATM\_7696184 Importe: \$ 200  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Tema: Rio Viejo S.A. En la Ciudad de Mendoza, a los 31 días del mes de Julio de 2023, se reúnen los accionistas de **RIO VIEJO S.A.**, el Sr. César R. Etchepare y la Sra. Sonia L. Lucero, a los efectos de tratar Renovación de autoridades. Por unanimidad se decide designar como Director titular- Presidente del Directorio a César R. Etchepare DNI 16.195.736, Director titular- Vicepresidente del Directorio a Sonia L. Lucero DNI 17.094954, Director titular a Vanina G. Di Carlo DNI 27.980.874, Director Suplente a Ana Etchepare DNI 37.737.380, por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7698182 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SH GROUP S.A.** Pone en conocimiento que de acuerdo al Art.60 de la Ley N° 19.550, la Nómina de autoridades elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 31 de Agosto del 2023 y distribuido sus cargos según reunión de Directorio de fecha 31 de Agosto 2023, son los siguientes: Presidente: ANDREA EVANGELINA APORTA, DNI N° 27.718.313 y Director Suplente: HECTOR JESUS OLIVARES, DNI N° 25.035.190. Sus mandatos terminaran en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierre el 30 de Abril de 2.026. ANDREA EVANGELINA APORTA. PRESIDENTE

Boleto N°: ATM\_7698356 Importe: \$ 240  
04/09/2023 (1 Pub.)

---

**RJ VIÑEDOS S.A.**- Comunica que por unanimidad en reunión de socios, según acta de asamblea extraordinaria de fecha 01 de septiembre de 2.023, decidió cambiar la sede social de la sociedad al siguiente domicilio: calle Terrada 2400, Perdriel, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7689093 Importe: \$ 240

---

01-04/09/2023 (2 Pub.)

**ARGENCY S.A.** Elección del Directorio: con domicilio en calle 25 de Mayo 19 Dpto. B, PB., Ciudad, Provincia de Mendoza, conforme a la Ley se hace saber que por la Asamblea general Ordinaria de accionistas realizada el 22 de junio de 2023, Acta de Asamblea N°18, y por Acta de Directores N°24 de fecha 23 de junio de 2023, se ha designado un nuevo Directorio: Presidente y Director Titular: Casaño, Gustavo Sergio D.N.I. N° 22.423.502; Director Suplente: Muscolini, Maria Alejandra, D.N.I. 25.782.878, por el término de tres años. Todos los Directores constituyen domicilio real y especial en 25 de Mayo 19 Dpto. B, PB., Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7693331 Importe: \$ 560  
01-04/09/2023 (2 Pub.)

**EL CARDAL S.A.** comunica que, conforme lo resulto en la reunión de directorio, transcripta en el Libro de Acta de Directorio N° 1, de fecha 30 de Agosto de 2023, se convoca a los Sres. accionistas y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 22 del mes de Septiembre de 2023, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Designación de nuevas Autoridades de acuerdo a lo establecido en el estatuto. 3°) rendición de cuentas y consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2021, 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 5°) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

Boleto N°: ATM\_7693703 Importe: \$ 2000  
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-06-2023	6.894.084.270,49
Ingresos Presupuestarios	2.794.790.885,51
Ingresos Extrapresupuestarios	4.589.283.228,05
Egresos Presupuestarios	2.326.272.777,19
Egresos Extrapresupuestarios	4.707.707.249,39
Disponibilidades al 30-06-2023	7.244.178.357,47

Boleto N°: ATM\_7697138 Importe: \$ 1875  
04/09/2023 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°16 M 2020 caratulados: « NIETO MIRIAM GRACIELA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Pedro Vargas N°1728, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/00354-2, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0039-000008-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13691, fojas 833, tomo 71 A de San Martin, en fecha 19-12-1972, a nombre de Carlos Francisco Stella atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe

ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

28/08 04-11-18-25/09/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 21 M 2022 caratulados: « CERDA MONICA BEATRIZ Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Alberti Mna. D, Lote 16, Barrio Villa Nueva, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-42626-4, Nomenclatura Catastral es 08-02-06-0005-000016-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11204, fojas 247, tomo 58 -B de San Martin, en fecha 30-07-1958, a nombre de Alberto Dumit, Julio Fernando Simon y Said Fernando Simon atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

28/08 04-11-18-25/09/2023 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 10 M 2023 caratulados: "GONZALEZ PATRICIA LEONOR Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Bertolini 593 PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-02878-8 nomenclatura catastral 08-02-04-0006-000015-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°7320, fojas 255, Tomo 44 - de San Martín en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, MENDOZA

S/Cargo

03-10-17-24/08 04/09/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N°: 46/4-0229-LPU23

OBRA: ADQUISICION DE MATERIAL PREMEZCLADO PARA BACHEO PARA EL 4º DTO DE LA D.N.V. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 41.988.000,00) referidos al mes de agosto del 2023 y una duración del contrato de sesenta (60) días corridos.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.198.800,00).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de septiembre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.  
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 04 de septiembre del 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM\_7693336 Importe: \$ 800  
04-05/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”**

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-03882322- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 15 de SETIEMBRE de 2023

Hora: 13:00 HS

ALQUILER DE EQUIPO PARA MICROBIOLOGIA E INSUMOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/2023

EXPEDIENTE N° 300013/2023

APERTURA: 14/09/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “REPARACIÓN Y ARMADO DE CAJA DE CAMBIO DE INTERNO N°27”

VALOR DEL PLIEGO: \$2.400,00

P.B.O: \$2.450.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

04/09/2023 (1 Pub.)

---

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 46/4-0221-LPU23

UOC: 46/04 - 04° Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2023-93496993- -APN-DMZA#DNV

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL RNN°40 - KM 3294.34, TRAMO: LUJAN DE CUYO – MENDOZA A/N RN N° 7, SECCION KM. 3.278,83– KM. 3.295,47 PROVINCIA: MENDOZA

Presupuesto Oficial: \$ 222.323.632,00 al mes de ENERO DE 2023.

---

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 01/09/2023 09:00:00 a 18/10/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/09/2023 09:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 18/10/2023 12:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 18/10/2023 12:00:00

Boleto N°: 07688971 Importe: \$ 7200

01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21/09/2023 (15 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 73/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO.

Expte.: EG-4954-2.023

Apertura: 13 de Septiembre de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.333.965,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.334,00).

Valor Estampillas: PESOS: TRECIENTOS CON 00/100 (\$300,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

01-04/09/2023 (2 Pub.)

---

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1004/2023

Expte. N° 14375

Llámesse a Licitación Pública 1004/2023 – Expte. 14375, para el día 5 de setiembre de 2023 a las 10:00hs. para “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

28-29-30-31/08 01-04/09/2023 (6 Pub.)

---

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1005/2023

Expte. N° 14379

Llámesse a Licitación Pública 1005/2023 – Expte. 14379, para el día 6 de setiembre a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

28-29-30-31/08 01-04-05/09/2023 (7 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$51644.8
Entrada día 01/09/2023	\$538.97
Total	\$52183.77



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31938 FECHA 04/09/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 132 pagina/s.